



AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES

INFORME DE AUDITORÍA EXPRES N° 019-2018

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SEPTIEMBRE 17 DE 2018**

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
6303777
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ**

**JORGE GOMEZ VILLAMIZAR
Contralor Municipal de Bucaramanga**

JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS	Jefe Oficina de Vigilancia fiscal y Ambiental
OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA	Auditor Fiscal (LÍDER)
JUAN PABLO HERNANDEZ	Profesional Universitario
SILVIA YAMILE MORA ARIAS	Profesional Universitaria
ELGA QUIJANO	Profesional Universitaria

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SEPTIEMBRE 17 DE 2018**





IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA

ENTE AUDITADO: Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

MOTIVO DE LA AUDITORÍA EXPRES: Por medio de la Queja No. DPD-18-1-049, la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, remite para conocimiento y competencia la comunicación con Radicado No. 03111E con fecha 5 de Junio de 2018, referente a las Quejas recepcionadas en las diferentes Audiencias Ciudadanas, que adelanta la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en los diferentes barrios y corregimientos de Bucaramanga, así como la reunión convocada por la Administración Central el día 31 de Mayo, en el quinto piso de la Alcaldía, donde los Ediles, Lideres, Juntas y Comunidad en general, han denunciado la falta de ejecución y de organización en el tema de los presupuestos participativos, haciendo énfasis en la NO ejecución de dichos recursos durante las vigencias 2016 y 2017, y que a la fecha se desconoce el uso o disposición del presupuesto destinado para este fin; se adjuntan las siguientes Quejas:

1. Queja del 31 de Mayo (01831R), presentada por el señor HENRY PLATA, en la que adjunta 30 folios que contienen entre otros, copias de las actas de acuerdos de las comuna 8, años 2016 y 2017; el resultado de la presente solicitud, se informara al peticionario, presidentes de JAC Y Ediles de Bucaramanga.





2. Derecho de petición del día 1 de junio (01851R), presentada por el Dr. JAIME ANDRES BELTRÁN MARTÍNEZ, solicitando auditoría especial a los dineros invertidos en el presupuesto participativo del año 2016 y 2017.
3. Comunicación N° D.A.381 del 5 de Junio, enviada por el Ing. Rodolfo Hernández Suárez, Alcalde de Bucaramanga, en respuesta a solicitud de información realizada por este despacho, en relación con los presuntos participativos. Anexa once (11 folios).
4. Queja Ciudadana No. DPD-18-1-049 interpuesta por el ciudadano Alberto Pinzón Sandoval donde se solicita:
(... Revisión al proyecto ágora del salón comuna del barrio san Cristóbal comuna 2...).
5. Queja Ciudadana No. DPD-18-1-058 de fecha 28 de Junio de 2018 con radicado interno No. 03717E, enviada @Manolete, para la vigilancia de la Gestión Fiscal en la que adjunta la Denuncia relacionada con: Presuntas irregularidades...
"...Siguen adicionando a las obras de la @Alcaldía, ahora el turno es para el contrato Mejoramiento y Mantenimiento de Escenarios deportivos, la obra fue Contratada por 1.724 millones de pesos debió ser entregada en Abril por el valor de 2474, un 43% más de su precio adicional. (...)
6. Queja Ciudadana No. DPD-18-1-080 de fecha 30 de Agosto de 2018 con radicado interno No. 4839E, enviada por @Manolete, en la que denuncia:





"...Presunta irregularidad en la suscripción del Contrato 411 celebrado por el Municipio de Bucaramanga con las Empresas Diseño CMD Ltda y Techolt Ltda, para el mejoramiento y mantenimiento de escenarios deportivos en diferentes sectores de Bucaramanga..."

INTEGRANTES DEL EQUIPO OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA
AUDITOR Y LIDER DE Auditor fiscal (LÍDER).
AUDITORÍA EXPRÉS:

JUAN PABLO HERNANDEZ Q.
(Profesional Universitario)

SILVIA YAMILE MORA ARIAS
(Profesional Universitaria)

ELGA QUIJANO
(Profesional Universitaria)

OBJETIVO GENERAL DE LA Efectuar control de legalidad a las
AUDITORÍA EXPRÉS: actuaciones administrativas llevadas a cabo por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, referente al tema de PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA LAS VIGENCIAS 2016, 2017 Y 2018.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA
EXPRÉS:

- Tener conocimiento acerca de la reglamentación de los presupuestos participativos.
- Determinar si se realizaron modificaciones al Acuerdo Municipal que dispone los presupuestos participativos, y establecer las razones jurídicas para estos cambios y si se realizó concertación con la comunidad.





- Determinar el rubro asignado a los presupuestos participativos para las vigencias 2016, 2017 y 2018.
- Indagar y Establecer el presupuesto ejecutado de las vigencias 2016, 2017, y 2018.
- Evaluar y establecer las obras realizadas con dineros de los presupuestos participativos.
- Establecer con certeza, cual fue el criterio para la asignación de los Presupuestos Participativos.
- Precisar si las obras del Presupuesto Participativo son diferentes a las del Plan de Desarrollo.
- Determinar si con dineros de otros rubros asignados, ejemplo seguridad ciudadana, se cumplen metas del Presupuesto Participativo.
- Señalar si existen traslados presupuestales que atenten contra el cumplimiento de los presupuestos participativos de las vigencias 2016, 2017, y 2018.
- Determinar si hubo adiciones en los contratos 411 y 412 de 2017 relacionados con escenarios deportivos.
- Determinar la presunta irregularidad en la suscripción del contrato No. 412 celebrado por el municipio de Bucaramanga con las Empresas Diseño CMD Ltda y Techmort Ltda, para el mejoramiento y



mantenimiento de escenarios deportivos en diferentes sectores de Bucaramanga.

QUEJAS CUIDADANAS

DPD-18-1-049
DPD-18-1-058
DPD-18-1-080

CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

El Control Fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, que dispone "la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales". A su vez, el artículo 65 de la Ley 42 de 1993 reafirma este criterio de distribución de competencias entre los distintos órganos de control fiscal cuando dispone que "las contralorías departamentales, distritales y municipales realizan la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la presente Ley".

Adicionalmente la ley determinó, a manera de excepción, que las contralorías territoriales ejercerían la vigilancia fiscal sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo ente territorial de su jurisdicción, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 42 de 1993.

La Alcaldía de Bucaramanga es una entidad territorial y como tal goza de personería jurídica de derecho público que compone la división político-administrativa del Estado, goza de autonomía en la gestión de sus intereses.

Entonces, tal como lo establece la Constitución y la Ley 42 de 1993, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente



se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza de entidad territorial que ostenta el Municipio de Bucaramanga y teniendo en cuenta que dentro de la organización municipal existe una contraloría que ejerce el control fiscal, en aplicación del artículo 272 superior se concluye que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga

HECHOS

Por medio de la Queja No. DPD-18-1-049, la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, remite para conocimiento y competencia la comunicación con Radicado No. 03111E con fecha 5 de Junio de 2018, referente a las Quejas recepcionadas en las diferentes Audiencias Ciudadanas, que adelanta la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en los diferentes barrios y corregimientos de Bucaramanga, así como la reunión convocada por la Administración Central el día 31 de Mayo, en el quinto piso de la Alcaldía, donde los Ediles, Lideres, Juntas y Comunidad en general, han denunciado la falta de ejecución y de organización en el tema de los presupuestos participativos, haciendo énfasis en la NO ejecución de dichos recursos durante las vigencias 2016 y 2017, y que a la fecha se desconoce el uso o disposición del presupuesto destinado para este fin; se adjuntan las siguientes Quejas:

1. Queja del 31 de Mayo (01831R). presentada por el señor HENRY PLATA, en la que adjunta 30 folios que contienen entre otros, copias de las actas de acuerdos de las comuna 8, años 2016 y 2017; El resultado de la presente solicitud, se informara al peticionario, presidentes de JAC Y Ediles de Bucaramanga.
2. Derecho de petición del día 1 de junio (01851R), presentada por el Dr. JAIME ANDRES BELTRÁN MARTÍNEZ, solicitando auditoría especial a los dineros invertidos en el presupuesto participativo del año 2016 y 2017.
3. Comunicación N° D.A.381 del 5 de Junio, enviada por el Ing. Rodolfo Hernández Suárez, Alcalde de Bucaramanga, en respuesta a solicitud de





información realizada por este despacho, en relación con los presuntos participativos.

4. Queja Ciudadana No. DPD-18-1-049 interpuesta por el ciudadano Alberto Pinzón Sandoval "donde se solicita revisión al proyecto ágora del salón comuna del barrio san Cristóbal comuna 2.

5. Queja Ciudadana No. DPD-18-1-058 de fecha 28 de Junio de 2018 con radicado interno No. 03717E, enviada @Manolete, para la vigilancia de la Gestión Fiscal en la que adjunta la Denuncia relacionada con: Presuntas irregularidades... Siguen adicionando a las obras de la @Alcaldia, ahora el turno es para el contrato Mejoramiento y Mantenimiento de Escenarios deportivos, la obra fue Contratada por 1.724 millones de pesos debió ser entregada en Abril por el valor de 2474, un 43% más de su precio adicional. (...)

6. Queja Ciudadana No. DPD-18-1-080 de fecha 30 de Agosto de 2018 con radicado interno No. 4839E, enviada por @Manolete, en la que denuncia: "...Presunta irregularidad en la suscripción del Contrato 411 celebrado por el Municipio de Bucaramanga con las Empresas Diseño CMD Ltda y Techolt Ltda, para el mejoramiento y mantenimiento de escenarios deportivos en diferentes sectores de Bucaramanga..."

MUESTRA CONTRACTUAL

No.	No. Contrato	Objeto	Valor (\$)	Valor Adicional (\$)	Secretaría
1	411- 2017	Mejoramiento y Mantenimiento de escenarios deportivos en diferentes sectores del Municipio de Bucaramanga	\$903.596.605,74	\$433.294.420,98	Infraestructura
2	412-2017	Mejoramiento y Mantenimiento de escenarios deportivos en diferentes sectores	\$613.301.169,82	\$306.845.384,58	Infraestructura



		del Municipio de Bucaramanga			
3	119- 2018	Compra de bienes para dotar los salones comunales, Centros Vida del Municipio de Bucaramanga y para los programas de atención integral a la primera infancia y familias en acción.	\$ 127.450.000	\$0	Desarrollo Social
4	121- 2018	Compra de bienes para dotar los salones comunales, Centros Vida del Municipio de Bucaramanga y para los programas de atención integral a la primera infancia y familias en acción.	\$266.500.000	\$0	Desarrollo Social
5	122- 2018	Compra de bienes para dotar los salones comunales, Centros Vida del Municipio de Bucaramanga y para los programas de atención integral a la primera infancia y familias en acción.	\$ 668.000.000	\$0	Desarrollo Social
6	132- 2018	Compra de bienes para dotar los salones comunales, Centros Vida del Municipio de Bucaramanga y para los programas de atención integral a la primera infancia y familias en acción.	\$ 896.900.667	\$0	Desarrollo Social





ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Actuando dentro del término de ejecución el Equipo Auditor procedió a adelantar las siguientes actuaciones:

- ❖ Junio 08 de 2018, se remitió a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga la comunicación de Auditoria Gubernamental Modalidad Exprés No. 019-2018 con Radicado 03236E.
- ❖ Junio 12 de 2018, se remitió al Dr. Juan Manuel Gómez Padilla, Secretario de Planeación solicitud de información con Radicado No. 03236E.
- ❖ Junio 12 de 2018, se remitió a la Dra. Fanny Arias Arias, Secretaria de Infraestructura y a la Dra. María Hani Martínez, contratista de la Secretaria de Infraestructura solicitud de información con Radicado No. 03498E.
- ❖ Junio 12 de 2018, se remitió a la Dra. Olga Patricia Chacón Arias, Secretaria de Hacienda solicitud de información con Radicado No. 03499E.
- ❖ Junio 27 de 2018, se realizó visita de campo a las Comunas 3, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 15 y 17 para verificar las obras ya ejecutadas y en ejecución.
- ❖ Junio 29 de 2018, se realizó visita de campo al Corregimiento No. 3 para verificar las obras ya ejecutadas y en ejecución.
- ❖ Junio 29 de 2018, se remitió a la Dra. Olga Patricia Chacón Arias, Secretaria de Hacienda, Reiteración de solicitud de información del día 21 de Junio de 2018 con Radicado No. 03728E.
- ❖ Junio 29 de 2018, se remitió a la Dra. Fanny Arias Arias, Secretaria de Infraestructura y al Dr. Juan Manuel Gómez Padilla, Secretario de Planeación solicitud de información con Radicado No. 03726E.
- ❖ Junio 29 de 2018, se remitió al Dr. Javier Garcés Arias, Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, solicitud de apoyo Jurídico a la Auditoria Exprés.
- ❖ Julio 04 de 2018, se realizó entrevista a la Dra. Fabiola Figueredo, Sub-Secretaria de Infraestructura, a la Dra. María Hani Martínez, CPS de la



Secretaria de Infraestructura y a la Dra. Enelda Gómez Niño, CPS de la Secretaria de Infraestructura.

- ❖ Julio 05 de 2018, se realizó entrevista al Dr. Andrés Fernando Ariza Cartagena, Profesional Especializado de la Secretaria de Planeación, al Dr. Juan Andrés Amado Serna, CPS de la Secretaria de Planeación, y al Dr. Elberto José Palomino, CPS Secretaria de Planeación.
- ❖ Julio 31 de 2018, se realizó visita de campo al Corregimiento No. 1, 2 y 3 para verificar las obras ya ejecutadas y en ejecución.
- ❖ Julio 31 de 2018, se realizó entrevista al Sr. Manuel Francisco Gómez, Edil del Corregimiento No. 3 del Municipio de Bucaramanga.
- ❖ Agosto 23 de 2018, se remitió Informe de Observaciones con Radicado No. 04783E.
- ❖ Agosto 31 de 2018, se remitió al Dr. Javier Garcés Arias, Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, solicitud de prórroga a la Auditoria Exprés.
- ❖ Se verifico en plataformas virtuales como SIA-MISIONAL y SECOPR los contratos permitentes a la ejecución de los Presupuestos Participativos.
- ❖ En el desarrollo de la fase de ejecución de la Auditoría, el Equipo Auditor solicitó información a la secretaria de Desarrollo Social de la entrega del salón Ágora.
- ❖ El Equipo Auditor realizado visita de campo al Salón Comunal del Barrio San Cristóbal.
- ❖ Verificación de SIA MISIONAL Y SECOP de los contratos relacionados con la implementación de las ágoras.
- ❖ El Equipo Auditor solicita los Contratos 411 y 412 de 2017, correspondientes al objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
- ❖ Revisión de la parte Pre- Contractual y Contractual de los Contratos 411 y 412 de 2017.



- ❖ Visita de Inspección Ocular, al salón Ágora el 27 de Junio de 2018.
- ❖ El Equipo Auditor solicita los Contratos 411 y 412 de 2017, correspondientes al objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
- ❖ Solicitud a la Cámara de Comercio de Bucaramanga y de Barrancabermeja el Certificado de existencia y Representación de las Empresas Diseño CMD Ltda. y Techolt Ltda.
- ❖ Septiembre 10 de 2018 se realizó entrevista con la Ingeniera Fabiola Hurtado Subsecretaria de la Secretaría de Infraestructura en relación a la queja en mención. Así mismo se solicitó información requerida por el Equipo Auditor.

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

QUEJA CIUDADANA No. DPD-18-1-049

El Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, presenta los lineamientos sobre Presupuestos Participativos, PP, con la finalidad de brindar información básica a los territorios sobre el proceso democrático de deliberación, toma de decisiones y monitoreo de recursos públicos designados al proceso denominado Presupuesto Participativo, PP.

La Ley 1757 de 2015 contempla la figura de Acuerdos Participativos en torno al proceso presupuestal. Estos acuerdos son obligatorios en el sentido de que los Concejos y las Asambleas deben incorporarlos en los respectivos presupuestos.

El Artículo 90 estipula que: (...) *"El proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos"*.

El artículo 91 define que el objeto de la Ley es la de: (...) *"Asegurar la efectiva participación de la sociedad en el proceso de programación participativa del presupuesto en armonía con los planes de desarrollo concertados."*



Artículo 92 establece que la Ley tiene por finalidad: *“Recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios”.*

Así las cosas, un Presupuesto Participativo es un mecanismo de participación social y una herramienta de gestión local que permite a la ciudadanía y a las instituciones públicas de un determinado territorio, construir conjuntamente desarrollo humano sostenible, en la medida en que la institución posibilita que su población se organice para conocer y entender su presupuesto, proponer y elegir como se ejecuta, intervenir en las prioridades de inversión y controlar permanentemente la ejecución de los recursos públicos.

El éxito de un proceso de presupuesto participativo, está medido por la forma en que la Entidad territorial articule esta herramienta de gestión local, a todo su quehacer administrativo y se asuma como una política pública desde la que se adelantan procesos formativos, que cualifican la participación ciudadana y hacen sostenible el proceso.

El artículo 40 de la Ley 1551 de 2012, en el parágrafo 3°, señala: *“El Concejo Municipal o Distrital podrá constituir, para apoyar la inversión social en los Corregimientos, Comunas y localidades, un presupuesto participativo que permita a los ciudadanos deliberar y decidir en la distribución de un porcentaje del presupuesto municipal, a través de las JAL, asignado a sus respectivas comunas, corregimientos y localidades, observando las normas y las disposiciones Nacionales y Municipales que rigen el ejercicio de la planeación, el presupuesto y la contratación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal. En todo caso los procesos de planeación local serán insumo para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, así mismo se dará prioridad a las propuestas de inversión presentadas por los respectivos Consejos Comunales y Corregimientos de Planeación que dentro de sus respectivos planes garanticen complemento con trabajo comunitario, dentro del marco de los convenios.*

Para la implementación y ejecución del presupuesto participativo, la administración municipal garantizará los recursos necesarios para la operación y puesta en marcha del programa de planeación y presupuesto participativo en cada una de las Comunas y Corregimientos del municipio y distrito dentro del plan plurianual de inversiones. Se creará dentro del Presupuesto Municipal un componente denominado Presupuesto Participativo que hará parte del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio.

El Equipo Auditor pudo verificar que la reglamentación de los presupuestos participativos esta soportada bajo la Ley 1551 de 2012 en su artículo 40 que reza: *(...) “ El Concejo Municipal podrá constituir, para apoyar la inversión social en las comunas,*





corregimientos y localidades, un Presupuesto Participativo que permita a los ciudadanos deliberar y decidir en la distribución de un porcentaje del presupuesto municipal, esto a través de las JAL, asignado a su respectiva comuna, corregimiento y localidad, observando las normas y disposiciones nacionales y municipales que rigen el ejercicio de la planeación, el presupuesto y la contratación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal...”.

Ahora, la Ley 1757 de 2015 regula los aspectos relacionados con el proceso de Presupuestos Participativos lo define como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relación entre estado y sociedad civil.

Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos de estrategias de participación en la programación de sus presupuestos así como la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos.

El artículo 100 de la ley 1757 de 2015 indica que: (...) “Los gobiernos de los entes territoriales previstos en la constitución y la ley podrán resaltar el ejercicio de presupuestos participativos, en los que se definan de manera participativa la orientación de un porcentaje de los ingresos municipales que las autoridad correspondientes definirán autónomamente, en consonancia con los objetivos y metas del plan de desarrollo...”. (Subrayado fuera de texto).

Es así como la Administración Municipal bajo el Acuerdo Municipal 036 de 2012 y los decretos 0223 de 2013, 0137 de 2017 y 0085 de 2018, son los dan el direccionamiento para la planeación, socialización, priorización y posterior ejecución de los presupuestos participativos.

El Equipo Auditor pudo establecer que en el decreto 0223 de 2013 el Municipio destinó \$5.000.000.000 para el año 2014 y se incrementará un 0,5% para el año 2015 y 2016 de la inversión apropiada en el POAI, con recursos de libre destinación para las 17 comunas y 3 corregimientos. En el Decreto 0137 de 2017, señala que “Según la proyección de ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) para la vigencia 2018, es viable comprometer hasta el dos por ciento (2%) de los mismos para financiar el ejercicio de los Presupuestos Participativos”. En el Decreto 0085 del 29 de mayo de 2018 señaló que es viable comprometer hasta el cinco por ciento (5%) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación de los mismos para financiar la estrategia general de Presupuestos Participativos, en los siguientes términos: “A partir de la vigencia 2019, el Municipio de Bucaramanga podrá destinar el cinco por ciento (5%) de sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) anualmente, con el fin de financiar la Estrategia General de Presupuestos Participativos; de conformidad con lo señalado en el Artículo 100 de la Ley 1757 de 2015, y en el acto administrativo que reglamente la Estrategia General de Presupuestos Participativos.



En relación al Presupuesto ejecutado para las vigencia 2016 y 2017, el Equipo Auditor pudo establecer que no se ejecutó un presupuesto Participativo, de acuerdo a la Certificación expedida por la Secretaria de Hacienda.

Dentro de la Auditoría Expres No. 019 de 2018 se pudo establecer que las obras realizadas en el marco de los presupuestos participativos se encuentran las obras priorizadas en la vigencia 2016 las cuales se intervinieron bajo los contratos 411 y 412 de 2017 cuyo objeto es "EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUACARAMANGA".

El Equipo Auditor el día 27 de Junio de 2018 realizó visitas de inspección a la Comuna 3 Barrio Comuna 5 Barrios Villa del Prado y Alfonso López, Comuna 6 Barrio San Miguel, Comuneros, Comuna 9 Barrio Quebrada la Iglesia, La Comuna 10 en el Barrio San Luis, La Comuna 11 Barrio el Roció y Barrio Condado de Gibraltar y la Comuna 13 Barrio el Prado; obras que se encontraban en ejecución con un porcentaje de avance entre un 70 y un 80% las cuales se estaban desarrollando dentro los términos para la ejecución de los Contratos 411 y 412 de 2017.

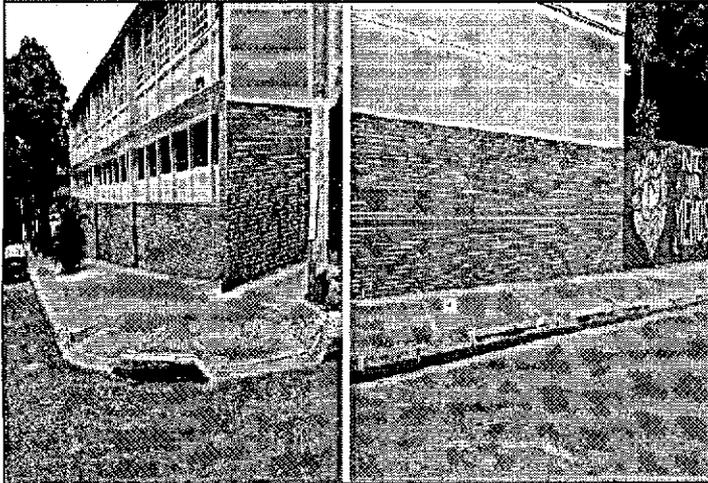
Teniendo en cuenta que la nueva administración "Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos 2016-2019" realizó la supervisión y recibo de las obras de presupuestos participativos de la vigencia 2015, el Equipo Auditor seleccionó una muestra del 20% de las obras priorizadas para la verificación y estado de las mismas, las cuales se relacionan a continuación:



Comuna 3
Barrio: Comuneros

Obra ejecutada:
Mejorar área de
juegos infantiles
de
Colcomuneros .

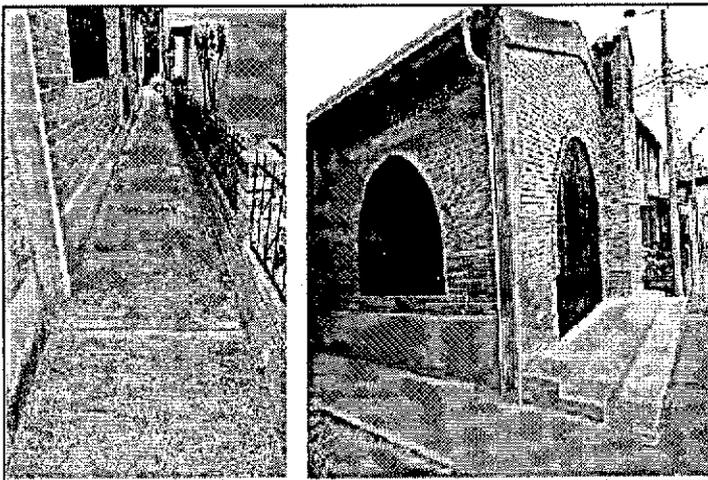




Comuna 5
Barrio: Campo Hermoso

Obra ejecutada:

Andenes cra 9
No. 49-24.

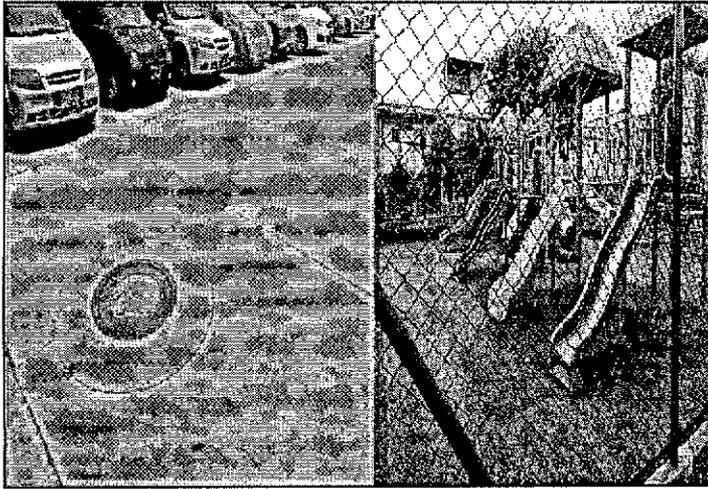


Comuna 5
Barrio :Quinta Estrella

Obra ejecutada:

Andenes alrededor
de la capilla y parte
baja cra 14w con
44bw.





Comuna 5
Barrio: Villa del Prado

Obra ejecutada:

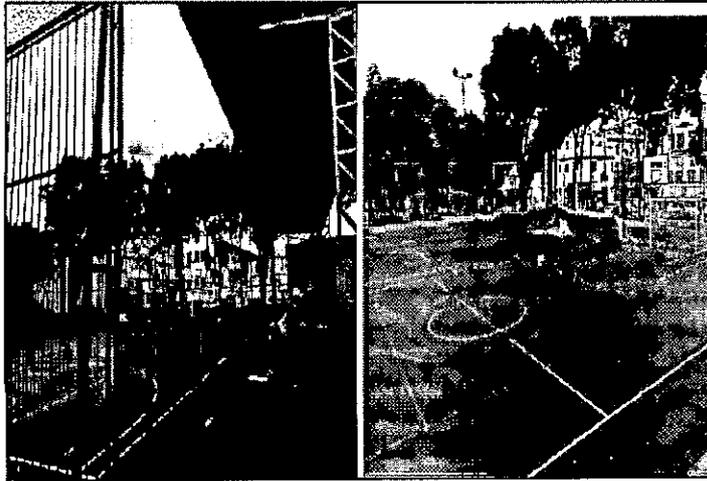
Recuperacion de
placa via acceso e
instalación juegos
infantiles.



Comuna 10
Barrio: Provenza

Obra ejecutada:

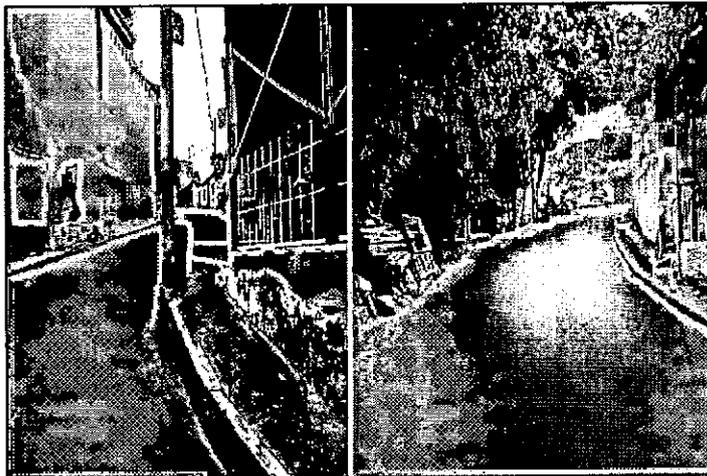
Arreglo
patinodromo,
instalacion de
gimnasio parque de
la Paz, cra 21 entre
Calles 106, 107 y
108.



Comuna 15
Barrio: Centro

Obra ejecutada:

Adecuacion de la
cancha de micro
(recubrimiento y
malla) PARQUE
ROMERO.

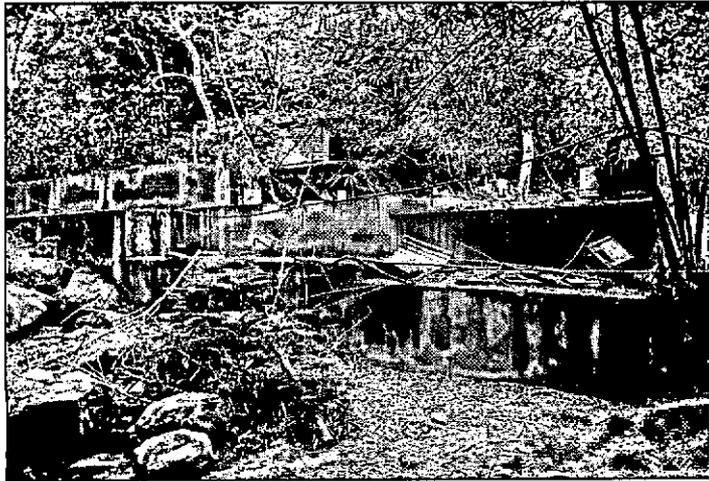


Comuna 5
Barrio: La Esmeralda

Obra ejecutada:

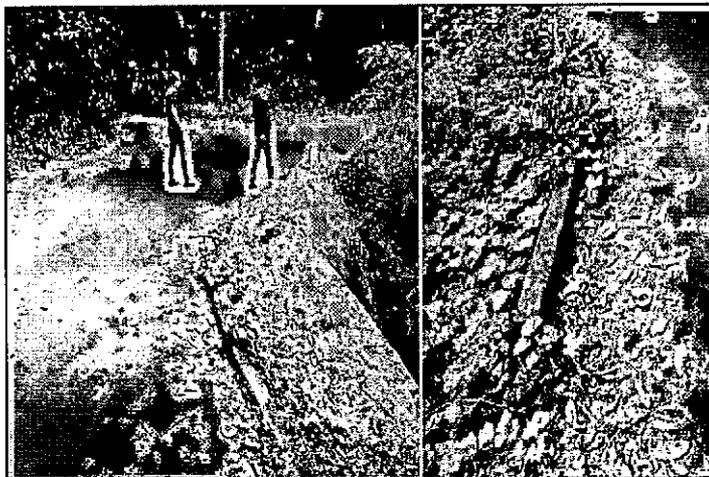
Pavimentación Cra
0a entre Calles 46 y
47.





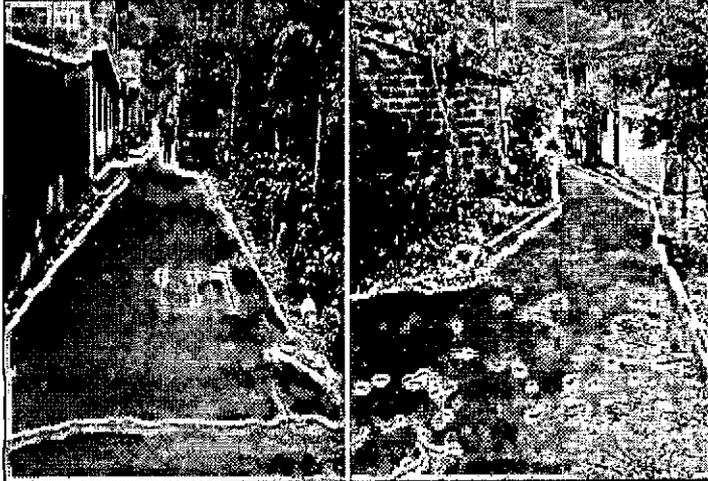
Corregimiento 2
Vereda Rosa Blanca

Obra ejecutada:
Gaviones.



Corregimiento 3
Vereda Retiro Chiquito

Obra ejecutada:
Placa huella desde
el punto finca de la
Sra. Lucero Perez
hasta el sector curva
de la leña.

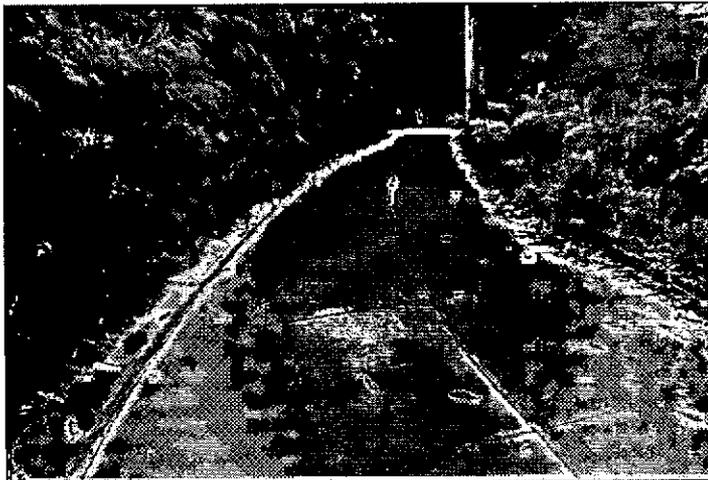


Corregimiento
Vereda Vijagual

1

Obra ejecutada:

120 metros de
pavimentación
sobre la vía
principal.

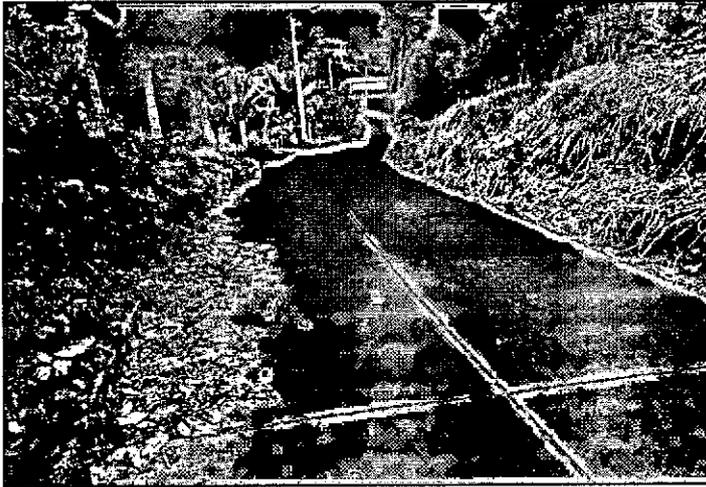


Corregimiento 3
Vereda Retiro Grande

Obra ejecutada:

Acueducto placa
huella en la entrada
a la vereda Finca La
Fortuna.





Corregimiento 3
Vereda Gualilo Alto

Obra ejecutada:

Reparcheo de la via principal Malaña.

En relación a precisar si las obras del presupuesto participativo son diferentes a las del Plan de Desarrollo, es importante aclarar que todas las obras están enfocadas a dar cumplimiento a los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal.

En lo concerniente a la asignación de rubros presupuestales a los presupuestos participativos, el Equipo Auditor pudo evidenciar que no existió traslado de rubros presupuestales para ejecutar proyectos priorizados en los presupuestos participativos, ya que no hubo asignación para la ejecución de dichos presupuestos en las vigencias 2016 y 2017.

- Radicado No.02330R presentada por William Duarte relacionada con: "...Ejecución presupuesto participativo comuna 7 Barrio lo Naranjos..", El Equipo Auditor en trabajo de campo y teniendo en cuenta el escrito de fecha 31 de Agosto del año en curso, suscrito por la Secretaría de Infraestructura evidenció que en la priorización de los presupuestos participativos vigencia 2016 dentro del grupo general llamado Mantenimiento de Parque, Kioscos y Plazoletas la Administración Municipal incluyó a la comuna 7 con dos proyectos uno en el barrio Ciudadela Bolívar y otro para el Barrio los Naranjos, cuyo objetivo es el mantenimiento del parque, su estado actual se está realizando taller de arquitectura, con fecha de terminación el 30 de Noviembre 2018.



- Radicado No.02329R presentada por Víctor Julio Bueno relacionada con: "...Ejecución presupuesto participativo, pavimentación calle 104...".. El Equipo Auditor en trabajo de campo y teniendo en cuenta el escrito de fecha 31 de Agosto del año en curso, suscrito por la Secretaría de Infraestructura evidenció que en la priorización de los presupuestos participativos vigencia 2016 y 2017 dentro del grupo general llamado Malla Vial Urbana, la Administración Municipal incluyó a las comunas 3, 8, 11 y 13, cuyo objetivo es la recuperación de la malla vial urbana, adjudicado con fecha de inicio el 1 de septiembre del 2018 y con fecha de terminación el 23 de Noviembre de 2018.

- Radicado No.02328R presentada por Yolanda Farfán relacionada con: "...Presupuesto participativo..". El Equipo Auditor en trabajo de campo y teniendo en cuenta el escrito de fecha 31 de Agosto del año en curso, suscrito por la Secretaría de Infraestructura evidenció que en la priorización de los presupuestos participativos vigencias 2016 y 2017 dentro del grupo general llamado Placa huella, la Administración Municipal incluyó:
 - Corregimiento 2, cuyo objetivo es la construcción de placa huellas en la Vereda Santos Parte alta sector el espino, adjudicado con acta de inicio el 1 de septiembre del 2018 y con fecha de terminación el 28 de Diciembre de 2018.
 - Corregimiento 2, cuyo objetivo es la construcción del muro de contención, en la Vereda Cuchilla Alta, se está realizando diseño por la consultoría y fecha de entrega 30 de noviembre de 2018.
 - Corregimiento 2, cuyo objetivo es el mantenimiento del acueducto en la Vereda Magueyes y Monserrate, se está realizando presupuesto y con fecha de entrega el 10 de diciembre de 2018.

- Radicado No.02325R presentada por Oscar Bohórquez relacionada con: "...Parque Lineal Quebrada de la Iglesia..". El Equipo Auditor en trabajo de campo y teniendo en cuenta el escrito de fecha 31 de Agosto del año en curso, suscrito por la Secretaría de Infraestructura evidenció que para el barrio Quebrada de la Iglesia se realizó manteamiento de escenario deportivo, cuya obra a la fecha se encuentra ejecutada y se evidencia la construcción de un muro de contención el cual se encuentra contratado en ejecución y con fecha de entrega es el 20 de agosto de 2018.

- Radicado No.02321R presentada por Lino Mosquera relacionada con: "...Observaciones al presupuesto participativo vigencia 2016 y 2017..." El





Equipo Auditor en trabajo de campo y teniendo en cuenta el escrito de fecha 31 de Agosto del año en curso, suscrito por la Secretaría de Infraestructura evidenció que para las vigencias 2016 y 2017 se priorizaron obras en las diferentes comunas y corregimientos de las cuales a la fecha algunas se encuentran ejecutadas, otras en ejecución y se evidencian en proceso de adjudicación de futuras obras de las ya contempladas.

- Radicado No.02320R presentada por Abrahán Vargas Calderón relacionada con: "...Presupuesto participativo, barrio Claveriano...".. El Equipo Auditor en trabajo de campo y teniendo en cuenta el escrito de fecha 31 de Agosto del año en curso, suscrito por la Secretaría de Infraestructura evidenció que en la priorización de los presupuestos participativos vigencia 2016 y 2017 dentro del grupo general llamado Mantenimiento de parques, kioscos y plazoletas, se encuentra la comuna 1, cuyo objetivo es mantenimiento de parque, kiosco y espacio público, en los barrios Altos del Kennedy y Kennedy. Así mismo se evidencia la remodelación del salón comunal del Barrio Café Madrid, cuyo estado se encuentra en diseño por el taller de arquitectura y con fecha de entrega el 28 de diciembre del 2018. Con relación al mantenimiento de escenarios deportivos en el brío Villa Rosa, e instalación de juegos infantiles en el barrio 20 de julio, fueron adjudicado el 13 de septiembre del 2018 y con fecha de entrega 28 de diciembre del 2018.
- Radicado No.023118R presentada por Eli Villamizar conde relacionada con: "...Presupuesto participativo. Vigencia 2016 y 2017...".. El Equipo Auditor en trabajo de campo y teniendo en cuenta el escrito de fecha 31 de Agosto del año en curso, suscrito por la Secretaría de Infraestructura evidenció que en la priorización de los presupuestos participativos vigencia 2016 dentro del grupo general llamado Malla vial urbana se encuentra la comuna 14, cuyo objetivo es recuperación de la malla vial urbana en el barrio Buena vista, adjudicado con fecha septiembre 1 del 2018 y con fecha de entrega el 23 de noviembre del 2018.
- Radicado No.02317R presentada por Claudia Suarez relacionada con: "...Ejecución de Presupuesto participativo. Plazuela Real". El Equipo Auditor en trabajo de campo y teniendo en cuenta el escrito de fecha 31 de Agosto del año en curso, suscrito por la Secretaría de Infraestructura evidenció que en la priorización de los presupuestos participativos vigencia 2016- 2017 dentro del grupo general llamado Mantenimiento de parques- kioscos y plazoletas se encuentra la comuna 17, cuyo objetivo es cerramiento de protección en el barrio Plazuela Real, estado: Se está realizando





presupuesto con fecha de entrega el 30 de noviembre del 2018. Así mismo, también se evidencia instalación de juegos infantiles en el barrio Brisas del Mutis e instalación de gimnasios al aire libre, con fecha de adjunción de 13 de septiembre del 2018 y con fecha de entrega 28 de diciembre del 2018.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con base en las facultades conferidas en los Artículos 119 y 267 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA**, la Ley 42 de 1993 y 610 de 2000, es competente para vigilar la Gestión Fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación y para el caso en particular recursos de orden Municipal.

Respecto a los temas objeto de la presente Auditoría, se determinó la necesidad de enviar oficios solicitando información y realizar entrevistas a los diferentes entes involucrados en la Queja, de las cuales surgieron las siguientes observaciones:

HALLAZGO No. 1 (OBSERVACIÓN No. 1). Asignación y ejecución presupuestal de los Presupuestos Participativos vigencias 2016, 2017 y 2018.

El Equipo Auditor evidenció que en la vigencia 2016 el Municipio de Bucaramanga destinó a la Secretaría de Infraestructura la partida presupuestal 2210219 Presupuestos Participativos - Recursos Propios con un presupuesto definitivo por valor de \$6.000.000.000, numeral presupuestal que a 31/12/2016 no registró compromisos acumulados. La partida presupuestal en esa vigencia no sufrió crédito ni contra crédito alguno, tal como consta en la Certificación que la Secretaría de Hacienda allega a esta entidad.

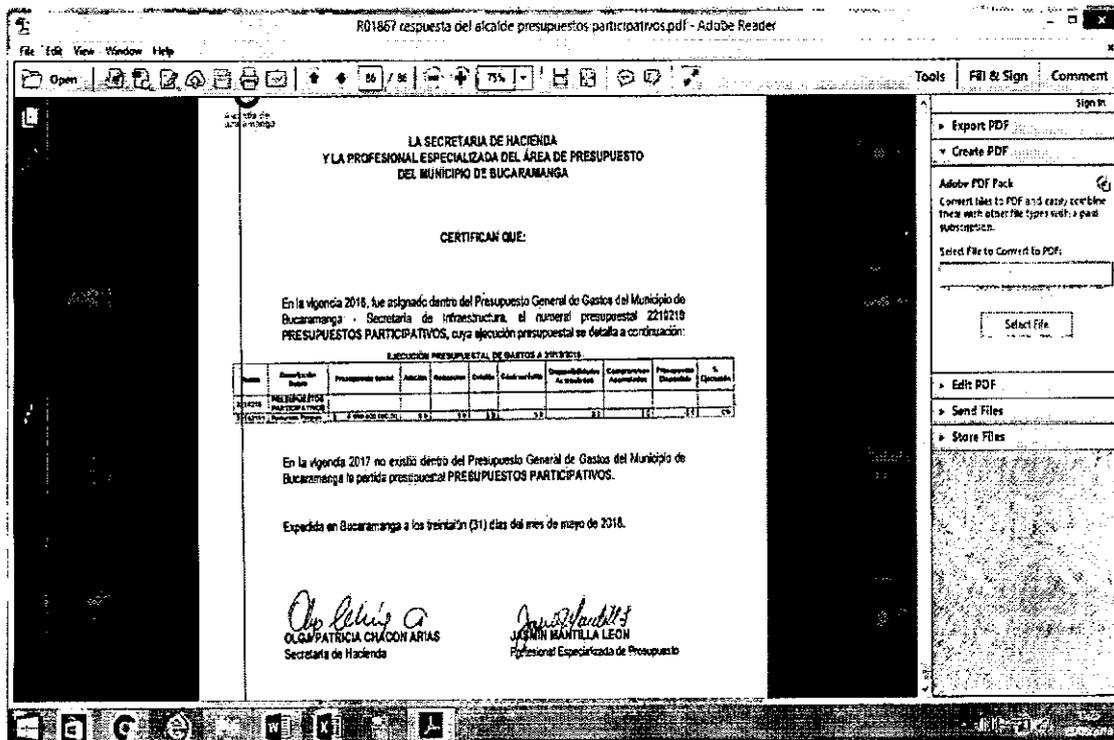
Para la vigencia 2017 no existió en la estructura del Presupuesto de Gastos de la Administración Central, una única partida presupuestal desde la cual se ejecutaran compromisos propios del Ejercicio de Presupuestos Participativos, como consta en la certificación allegada a esta entidad. Esos compromisos, los que efectivamente se adquirieron durante 2017, "fueron asumidos desde distintos numerales presupuestales que estaban bajo la Ordenación del Gasto de la Secretaría de Infraestructura en los diferentes Sectores de Inversión de la Ley 715 de 2001 Ejemplo vías (Sector Transporte), Parques, Plazoletas y demás Equipamiento del Espacio Público (Sector Equipamiento), Escenarios Deportivos (Sector Deporte y Recreación) y ejecutado según lo acordado con los Ediles y Líderes de Comuna"¹.

¹ Oficio No Consecutivo 439 del 23 de Julio de 2018. Proceso Gestión de las Finanzas Públicas. OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS. Secretaria de Hacienda Municipio de Bucaramanga.





En la vigencia 2018, se determinó que en el presupuesto de la misma existe el rubro 22102191- Presupuestos Participativos por valor de \$6.878.000.000,00, con estos recursos se adelantan los proceso (sic) de contratación de los presupuestos participativos que estaban pendientes de los años 2016 y 2017 (7)



Así las cosas, no es claro mediante qué actos y conceptos técnicos administrativos se legalizaron los traslados presupuestales de recursos de la Ley 715 de 2001 a presupuestos participativos durante la vigencia 2017, cuáles se afectaron y cuánto fue el valor de cada uno y total apropiado por parte de la Administración.

Esta Observación se traslada al Ing. Rodolfo Hernández Suárez (Alcalde Municipal), Dr. Claudio Mantilla, Dr. Gabriel Nagy, Dr. Julián Silva Cala y Dr. Juan Manuel Gómez Padilla (Secretarios de Planeación Municipal vigencias 2016-2017 y 2018) Ing. Zoraida Ortiz Gómez y la Ing. Fanny Arias Arias (Secretarias de Infraestructura vigencia 2016 - 2017 y 2018), Ing. Olga Patricia Chacón Arias (Secretaria de Hacienda Municipal vigencia 2016-2017 y 2018) y Dra. Jazmín Mantilla León (Profesional Universitario jefe de Presupuesto vigencia 2016 - 2017 y 2018), y la misma tiene alcance o connotación Fiscal (Leyes 42 de 1993, 610 de 2000 y 1474 de 2011); Disciplinario (Ley 734 de 2002) y Penal (Arts. 399, 413 o 414 de la Ley 599 de 2000).



RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se aclara al equipo auditor, que los lineamientos jurídicos en los que se basan los Decretos reglamentarios del ejercicio de Presupuestos Participativos, en particular el párrafo tercero del Artículo 43 de la Ley 1551 de 2012, modificadorio del Artículo 131 de la Ley 136 de 1994; el cual determina:

“PARÁGRAFO 3o. Cada ejercicio de presupuesto participativo corresponde a la vigencia del plan operativo anual de inversiones del año inmediatamente siguiente y debe estar articulado al calendario presupuestal, de conformidad con el reglamento expedido por el respectivo Concejo.”

La Alcaldía de Bucaramanga desarrolla el ejercicio de Presupuesto Participativos en dos grandes fases: la primera de **IMPLEMENTACIÓN** del ejercicio, que empieza con el lanzamiento de éste y termina con la aprobación de la viabilidad de los proyectos de solución o mitigación resultantes de los Acuerdos de Comuna o Corregimiento por parte del Comité Técnico de Presupuestos Participativos; y la segunda, la fase de **EJECUCIÓN** que está determinada por la asignación de cada uno de los proyectos a las unidades ejecutoras responsables para que realicen el proceso contractual que los lleve a feliz término. La primera fase (Implementación) está bajo la responsabilidad de la Secretaría de Planeación Municipal, y la segunda (ejecución) –para los ejercicios de las vigencias 2016 y 2017- está bajo la batuta de la Secretaría de Infraestructura. Esto lleva a entender que el ejercicio de Presupuestos Participativos toma dos años en completar su ciclo, por cuanto su implementación se realiza en el año uno, mientras su ejecución se realiza en el año dos, conforme a las disposiciones de ley.

Para la administración municipal, cada vigencia del ejercicio de Presupuestos Participativos toma en su nombre el año en el cual fue implementado, mas no, en el que fue ejecutado. Así, lo decidido en el ejercicio de Presupuestos Participativos vigencia 2016 se ejecuta en 2017; lo decidido en la vigencia 2017 se ejecuta en 2018 y así sucesivamente.

Con respecto a la ejecución de los Presupuestos Participativos vigencia 2016, la Secretaría de Infraestructura realizó el acompañamiento al ejercicio de presupuestos participativos durante los meses de febrero y marzo de 2017, en cuanto a realizar las visitas técnicas de inspección de obra a cada barrio y vereda, las cuales fueron previamente postuladas por las Juntas de Acción Comunal y los Ediles, mediante los Acuerdos de Comuna o Corregimiento.

Posteriormente a las visitas, el Comité Técnico de Presupuestos Participativos determina la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proyecto, el cual es la pauta para que la Secretaría de Infraestructura continúe con la etapa siguiente y se proceda a la elaboración de los Estudios y Diseños, así como la elaboración de los Presupuestos de las obras. Posteriormente se radica el proyecto ante el Banco de Programas y Proyectos de inversión municipal, y seguidamente se da inicio al proceso de contratación de los mismos.



Sin embargo, la Secretaría de Infraestructura dentro del presupuesto para la vigencia 2016, a 30 de Junio tenía dentro de sus recursos propios el valor de \$6.000.000.000 de pesos en el rubro presupuestal 22102191 el cual correspondía a Presupuestos Participativos, y a 31 de diciembre de 2016 no registró compromisos acumulados. Esto se debió a que el Decreto 081 de 1 de julio de 2016: "Por la cual se efectúa una modificación al Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de gastos del Municipio de Bucaramanga vigencia 2016"; con este decreto se efectúa la armonización del presupuesto al Nuevo Plan de Desarrollo Gobierno de las ciudadanas y los Ciudadanos, motivo por el cual se hace necesario dejar la sección de plan de desarrollo antiguo en la ejecución presupuestal con todos sus numerales en el presupuesto definitivo en cero, razón por la cual necesariamente hubo la necesidad de realizar un **Contra crédito** al mencionado rubro, quedando este rubro en cero pesos, Esto no significa que durante la vigencia 2016 las obras de compromisos a realizar con la comunidad y concertadas para dicha vigencia, que corresponden a presupuestos participativos no se asignara.

La Administración para la vigencia 2016 asignó para el ejercicio de presupuestos participativos una suma como se explica a continuación, modificando de lo que venía determinado por el Decreto 0223/13:

El Decreto 0223/13 determinó una cifra fija para el año 2014; y un incremento porcentual para años 2015 y 2016¹. Según lo determinado por este Decreto, el presupuesto destinado se entendía de esta manera:

AÑO	2014	2015	2016
MONTO	5.000.000.000	5.025.000.000	5.050.125.000
PRESUPUESTO POR COMUNA	250.000.000	251.250.000	252.506.250

Además, los compromisos para ejecución de obras correspondientes a presupuestos participativos serían ejecutados de con fuente de financiación Recursos Propios y de acuerdo al sector de inversión al que corresponda la obra y el numeral establecido en el presupuesto para el concepto de gasto a comprometer.

Durante la Vigencia 2017, no existió el rubro de presupuestos participativos, dentro del presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, sin embargo por directrices dadas por la Entidad, los compromisos de presupuestos participativos 2016 se atenderían con los **RECURSOS PROPIOS** de los diferentes programas y componentes del Plan de Desarrollo Municipal y en los sectores a que corresponda el tipo de gasto. En este orden de ideas este Despacho adelantó ante el Concejo de Bucaramanga, dos acuerdos de vigencias futuras, uno mediante proyecto de acuerdo N° 076 del 18 de agosto de 2017, sobre el proyecto de adecuación de andenes, escaleras y pasamanos el cual no fue aprobado y el acuerdo N° 039 del 21 de septiembre de 2017 sobre el Mantenimiento a escenarios deportivos, el cual si fue aprobado.





Por lo anterior, la Secretaría de Infraestructura adelantó el proceso de contratación, adjudicándose los Contratos 411 de 26 de noviembre de 2017 y 412 de 26 de noviembre de 2017, que corresponden a Presupuestos Participativos 2016, los cuales fueron asumidos desde diferentes numerales presupuestales como son **RECURSOS PROPIOS** de escenarios deportivos 22103301 y obras de interés comunitario 22108181.

Para la vigencia 2018, teniendo la expedición del decreto No. 137 de 2017 la Administración Municipal determinó el 2% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para la ejecución de proyectos financiados con proyectos participativos por lo cual se decidió crear dentro de la estructura de presupuesto el Rubro 22102191 de presupuestos participativos por valor de \$6.878'000.000. para adelantar los proceso de Contratación de las obras de presupuestos participativos vigencia 2016 y 2017, el cual también está sustentado en **RECURSOS PROPIOS** de la entidad.

Es importante aclarar, que la Secretaría de Infraestructura no ha solicitado realizar traslados presupuestales, en ninguna vigencia al rubro de presupuestos participativos. Por tal razón, no se entiende la observación realizada por el equipo auditor puesto que **NUNCA** en las vigencias expuestas del ejercicio de Presupuestos Participativos se ha realizado traslado presupuestal alguno, además la administración ha cumplidos en las vigencias 2016 y 2017 con la asignación presupuestal de presupuestos participativos sea o no con un numeral presupuestal que lo establezca en la estructura de presupuesto, así mismo se ha cumplido con la cuantía determinada en los decretos 223 de 2013 y 137 de 2017.

Además, es de vital importancia aclarar al equipo auditor de la Contraloría Municipal al estudiar el ejercicio de Presupuestos Participativos. Como se ha explicado anteriormente, y conforme a la respuesta dada a la observación No. 4, la Administración Municipal actual **NUNCA** ha utilizado recursos de la Ley 715 de 2001 para financiar este ejercicio de Participación Ciudadana. Todos los recursos utilizados en la ejecución de los proyectos de solución o mitigación derivados de los Acuerdos de Comuna o Corregimiento han sido propios de la administración, y no han sido parte de las transferencias nacionales ni en la vigencia 2016, ni en la vigencia 2017.

Se explica la desorientación del equipo auditor por cuanto la Secretaría de Hacienda del municipio mediante oficio No. 439 del 23 de julio de 2018, explicó a la Contraloría Municipal los siguiente –citado en el informe de observaciones de la Auditoría Exprés No. 19-2018 de la misma Contraloría municipal-:

"Estos compromisos fueron asumidos desde distintos numerales presupuestales que estaban bajo la ordenación del gasto de la Secretaría de Infraestructura en los diferentes sectores de inversión de la Ley 715 de 2001..."





Cuando la Señora Secretaria de Hacienda dice que los diversos proyectos derivados del ejercicio de Presupuestos Participativos están siendo asumidos por la Secretaría de Infraestructura en los diferentes sectores de inversión de la Ley 715/01; LO QUE QUIERE DECIR ES QUE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA HA CLASIFICADO ESTAS INTERVENCIONES PÚBLICAS DENTRO DEL ESQUEMA DE INVERSIÓN DETERMINADO POR LA LEY 715/01. NO QUE SE ESTÉN UTILIZANDO RECURSOS DE TRANSFERENCIAS NACIONALES PARA FINANCIAR EL EJERCICIO.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR – OBSERVACIÓN No.1

Analizadas las respuestas suministradas por los implicados a la observación, el Equipo Auditor procederá a pronunciarse en los siguientes términos, no sin antes, dejar en claro que en el caso de los señores ZORAIDA ORTIZ, CLAUDIO MANTILLA, y JULIÁN SILVA, quienes fueron secretarios de despacho para la época en que ocurrieron los hechos, no obstante habérseles comunicado por parte de la Secretaría Administrativa del Municipio a través de Empresa de Correo Certificado "472", así como a los correos electrónicos personales, las observaciones formuladas por el Equipo Auditor, dentro del correspondiente término de traslado guardaron silencio.

Se formuló partiendo del hecho que en la vigencia 2016 el Municipio de Bucaramanga destinó a la Secretaría de Planeación la partida presupuestal 2210219 Presupuestos Participativos - Recursos Propios con un presupuesto definitivo por valor de \$6.000.000.000, numeral presupuestal que a 31/12/2016 no registró compromisos acumulados. La partida presupuestal en esa vigencia no sufrió crédito ni contra crédito alguno, tal como consta en la Certificación que la Secretaría de Hacienda allega a esta entidad.

.Para la vigencia 2017 no existió en la estructura del Presupuesto de Gastos de la Administración Central, una única partida presupuestal desde la cual se ejecutarán compromisos propios del Ejercicio de Presupuestos Participativos, como consta en la certificación allegada a esta entidad. Esos compromisos, los que efectivamente se adquirieron durante 2017, "fueron asumidos desde distintos numerales presupuestales que estaban bajo la Ordenación del Gasto de la Secretaría de Infraestructura en los diferentes Sectores de Inversión de la Ley 715 de 2001 Ejemplo vías (Sector Transporte), Parques, Plazoletas y demás Equipamiento del Espacio Público (Sector Equipamiento), Escenarios Deportivos (Sector Deporte y Recreación) y ejecutado según lo acordado con los Ediles y Líderes de Comuna"².

² Oficio No Consecutivo 439 del 23 de Julio de 2018. Proceso Gestión de las Finanzas Públicas. OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS. Secretaria de Hacienda Municipio de Bucaramanga.





En cuanto a la vigencia 2018, se determinó que en el presupuesto de la misma existe el rubro 22102191- Presupuestos Participativos por valor de \$6.878.000.000,00, con estos recursos se adelantan los proceso (sic) de contratación de los presupuestos participativos que estaban pendientes de los años 2016 y 2017

La Administración Municipal ha conculcado flagrantemente los principios de planificación y anualidad consagrados en la ley Orgánica del Presupuesto

El presupuesto municipal es un estimativo de los ingresos fiscales y una autorización de los gastos públicos que efectúa el Concejo Municipal cada año, en ejercicio del control político que en materia fiscal le corresponde. Incluye, igualmente, la definición de las disposiciones necesarias que garanticen una ejecución eficiente de los recursos, sobre la base del Plan de Desarrollo.

Es el instrumento mediante el cual los Alcaldes desarrollan su plan de gobierno y, por ende, el mandato que les ha sido encomendado a través del voto programático. Por esta razón, el presupuesto debe reflejar los planes de largo, mediano y corto plazo establecidos en el Plan de Desarrollo y permitir una evaluación sobre el cumplimiento de las metas fijadas por la administración.

Su preparación y ejecución se desarrolla dentro de lo que la Constitución y la ley han denominado el sistema presupuestal, el cual tiene por objeto optimizar la asignación de los recursos públicos, garantizar la aplicación de los principios presupuestales y el desarrollo local a corto, mediano y largo plazo.

El proceso presupuestal, dentro del marco del sistema presupuestal, involucra el análisis de las fuentes y recursos disponibles, la programación de la inversión, conforme a las prioridades definidas por la administración, y, finalmente, la ejecución de los gastos aprobados.

Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización y la inembargabilidad.

Principio de la planificación

Este principio establece que el presupuesto municipal debe guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, del Plan de Inversiones, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones.





Entre el presupuesto y el plan de desarrollo debe haber una estricta armonía, tal como lo dispone el artículo 346 de la Constitución Política, ya que el primero debe ser un fiel reflejo de lo que para plazos mayores a un año prevea el segundo.

Como es sabido, además de la parte general, el plan de desarrollo debe contener un plan de inversiones, el cual se refleja en verdaderos presupuestos de inversión para períodos superiores al anual, los cuales deben ser recogidos anualmente por el presupuesto general del municipio para el respectivo año fiscal.

El principio de la planificación requiere, igualmente, la armonización del presupuesto anual con el plan financiero y el plan operativo anual de inversiones buscando una coordinación de corto plazo, adicional a la coordinación de mediano plazo efectuada con el plan de desarrollo.

En conclusión, es indispensable armonizar el presupuesto con los otros mecanismos que utiliza el municipio para planificar tanto el mediano como el corto plazo. Por esta razón, el Estatuto precisa que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social.

El principio de la anualidad envuelve dos aspectos: primero, cada año se realiza y aprueba el presupuesto, con lo cual de cierta manera se somete al ejecutivo y se acrecienta el poder del órgano decisor, y segundo, el control y la ejecución duran sólo un año.

De conformidad con lo anterior, este principio tiene un claro fundamento político, ya que el legislador, al someter al ejecutivo a la obligación de renovar anualmente las autorizaciones para recaudar impuestos y efectuar los gastos, aumenta su poder político, razón por la cual la costumbre de realizar los presupuestos anualmente se ha ido generalizando.

Por otra parte, el período de un año resulta ventajoso para armonizar la gestión presupuestal con otras actividades económicas y sociales, que tienen lugar durante el mismo período (la gestión de las empresas y sus balances, el recaudo de impuestos, las sesiones del Concejo Municipal, etc.).

Conforme a lo preceptuado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el año fiscal comienza el primero de enero y termina el 31 de diciembre, aunque existen circunstancias en las que este ejercicio se puede prolongar más allá del año fiscal.

Es el caso de las reservas de apropiación y las cuentas por pagar que permiten que los gastos previstos en el presupuesto para el año respectivo se ejecuten aún después del 31 de diciembre.





De Acuerdo a la respuesta dada por la administración municipal, para la vigencia 2016 se había apropiado para presupuestos participativos el rubro presupuestal 22102191 por valor de \$6.000.000.000, sin que se registrase compromisos acumulados a Diciembre 31, por lo cual se realizó un contra crédito al mencionado rubro quedando en cero pesos.

Para el año 2017 no existió rubro de presupuestos participativos, dentro del presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, debiendo adelantar ante el Concejo de Bucaramanga dos acuerdos de vigencias futuras, uno mediante proyecto de acuerdo No. 076 del 18 de agosto de 2017, sobre el proyecto de adecuación de andenes, escaleras y pasamanos, el cual no fue aprobado y el acuerdo No. 039 del 21 de Septiembre de 2017 sobre el mantenimiento a escenarios deportivos, el cual si fue aprobado.

Respecto a la vigencia 2018, se decidió crear dentro de la estructura de presupuesto el Rubro 22102191 de presupuestos participativos por valor de \$6.878.0000.000, para adelantar los procesos de Contratación de las obras de presupuestos participativos vigencias 2016 y 2017, el cual también está sustentado en **RECURSOS PROPIOS** de la entidad.

Con relación a la destinación de recursos de ley 715 de 2001 para financiar proyectos Participativos, como bien, lo señala el señor Alcalde Municipal en la respuesta al Informe de Observaciones, se generó cierta confusión a raíz del Oficio No. 439 del 23 de Julio de 2018, pues, en el mismo la Secretaría de Hacienda Municipal da a entender que los compromisos fueron asumidos desde distintos numerales presupuestales que estaban bajo la ordenación del gasto de la Secretaría de Infraestructura en los diferentes sectores de inversión de la Ley 715 de 2001, aclarándose suficientemente con la referida respuesta que corresponden a rubros presupuestales de **RECURSOS PROPIOS**, razón por la cual, respecto de dicho acápite de la citada Observación, el Equipo Auditor ha llegado a la conclusión que no existe mérito para trasladar hallazgo con connotación penal por presunta comisión de los ilícitos estipulados en los artículos 399, 413 o 414 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).

De lo anterior, queda claro que la Secretaría de Planeación es la encargada de direccionar todas las acciones que implican la implementación y ejecución del presupuesto participativo en el Municipio de Bucaramanga según lo estipulado en el Decreto No. 0223 del 2013 en su artículo octavo numeral 2.

Para la vigencia 2016 la Secretaría de Planeación no ejecutó la partida asignada esto es, los \$6.000.000.000, prueba de ello es que en la ejecución presupuestal de dicha vigencia no existe prueba de créditos o contra créditos que afectan el saldo. Presuntos responsables: Alcaldía de Bucaramanga y Secretaría de Hacienda.



Para la vigencia 2017 la Administración Municipal no adelantó las actuaciones administrativas para la apropiación del rubro presupuestal debiendo comprometer vigencias futuras, y lo apropiado en el 2018 se destinó para ejecutar obras o proyectos que ya se habían concertado en las vigencias 2016 y 2017, pero que por falta de ejecución, rubro y por ende de recursos no se iniciaron, infringiendo presuntamente con su actuar los postulados de la Ley 734 de 2002 en sus artículos 34 numerales 1° y 3°, y 35 numeral 1°, incurriendo presuntamente en la falta consagrada en el artículo 48 numeral 63. Presuntos responsables: Alcaldía de Bucaramanga y Secretaría de Planeación.

Así las cosas, el Equipo Auditor establece la configuración de un (1) presunto hallazgo Administrativo con Alcance Disciplinario.

Por lo anterior, la Alcaldía de Bucaramanga deberá suscribir un Plan de Mejoramiento.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

HALLAZGO No. 01

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE HACIENDA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTOS RESPONSABLES:

DISCIPLINARIO
ING. RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

DR. CLAUDIO MANTILLA
EX-SECRETARIO DE PLANEACIÓN

DR. GABRIEL NAGY
EX-SECRETARIO DE PLANEACIÓN

DR. JULIAN SILVA CALA
EX-SECRETARIO DE PLANEACIÓN

DRA. OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS



SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. JAZMIN MANTILLA LEON
JEFE DE PRESUPUESTO

**NORMAS PRESUNTAMENTE
VIOLADAS:**

Artículo 209, 346 de la Constitución Política, 40 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1757 de 2015 artículos 90 al 93, Acuerdo Municipal 036 de 2012, Decreto 0137 de 2017, Ley 734 de 2002 ARTS 34 numeral 1° y 3°, 35 numeral 1° .

HALLAZGO No.2 (OBSERVACIÓN No. 2). Falta de Rubro Presupuestal para Presupuestos Participativos Vigencia 2017.

Como se señaló en el acápite de consideraciones, la Ley 1757 de 2015 contempla la figura de Acuerdos Participativos en torno al proceso presupuestal. Estos acuerdos son obligatorios en el sentido de que los Concejos y las Asambleas deben incorporarlos en los respectivos presupuestos, estableciéndose en el artículo 93 ibídem la obligación de incorporar dichos Acuerdos en la discusión plurianual del presupuesto por parte de las Juntas Administradoras Locales, Concejos Municipales y Distritales y Asambleas Departamentales

En cuanto a la implementación y ejecución del presupuesto participativo, la administración municipal garantizará los recursos necesarios para la operación y puesta en marcha del programa de planeación y presupuesto participativo en cada una de las Comunas y Corregimientos del municipio o distrito dentro del plan plurianual de inversiones. Se creará dentro del Presupuesto Municipal un componente denominado Presupuesto Participativo que hará parte del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio.

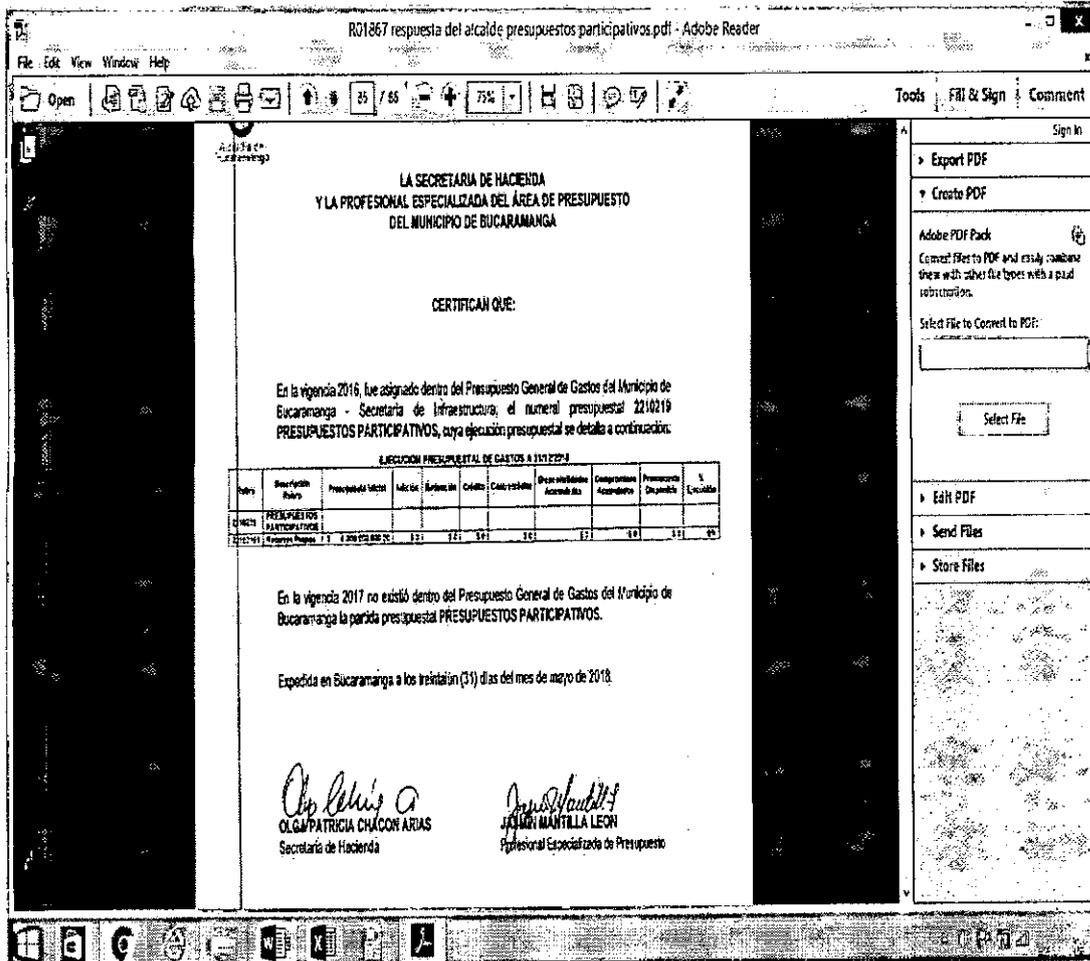
En el caso del Municipio de Bucaramanga a través del Acuerdo Municipal 036 de 2012, se adoptó la Política Pública de Presupuestos Participativos, la cual se ha reglamentado por medio de los Decretos 0223 de 2013, 0137 de 2017 y Decreto 0085 de 2018.

No obstante, como se consignó en la observación anterior, para la vigencia 2017 no existió en la estructura del Presupuesto de Gastos de la Administración Central, una única partida presupuestal desde la cual se ejecutaran compromisos propios del





ejercicio de Presupuestos Participativos, como consta en la certificación allegada a esta entidad.



En ese orden de ideas, la Administración Municipal debe establecer cuáles fueron las razones de orden normativo y administrativo que justifican la falta de apropiación de rubro presupuestal para la vigencia 2017 desde el cual se ejecutaran compromisos propios del Ejercicio de Presupuestos Participativos

Esta Observación se traslada al Ing. Rodolfo Hernández Suárez (Alcalde Municipal), Dr. Claudio Mantilla, Dr. Gabriel Nagy, Dr. Julián Silva Cala y Dr. Juan Manuel Gómez Padilla (Secretarios de Planeación Municipal vigencias 2016-2017 y 2018) Ing. Zoraida Ortiz Gómez y la Ing. Fanny Arias Arias (Secretarias de Infraestructura vigencia 2016 - 2017 y 2018), Ing. Olga Patricia Chacón Arias (Secretaria de Hacienda Municipal vigencia 2016-2017 y 2018) y Dra. Jazmín Mantilla León (Profesional Universitario jefe de Presupuesto vigencia 2016 - 2017 y 2018), y la



misma tiene alcance o connotación Disciplinaria (Ley 734 de 2002) y Penal (Art. 414 de la Ley 599 de 2000).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Durante la Vigencia 2017, no existió el rubro de presupuestos participativos, dentro del presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, lo anterior teniendo en cuenta que el Decreto 0223/13 no definió partida para esta vigencia, sin embargo por directrices dadas por la Entidad, los compromisos de presupuestos participativos pendientes de ejecución del 2016 se atenderían con los **RECURSOS PROPIOS** de los diferentes programas y componentes del Plan de Desarrollo Municipal y en los sectores a que corresponda el tipo de gasto.

Ahora bien la administración para cumplir con la estrategia General de Presupuestos Participativos, actual herramienta de la Administración Municipal para reglamentar, planificar, implementar, ejecutar y evaluar los tres (3) ejercicios que la componen; está determinada actualmente por los Decretos Municipales 0085 del 13 de junio de 2018, y 0101 del 5 de julio de 2018.

No obstante, para generar dichos Actos Administrativos se hace necesario repasar sus contextos y antecedentes, con el fin de argumentar respecto de la necesidad de realizar modificaciones a los Decretos municipales anteriores; tanto el que reglamentaba el ejercicio en el año 2016, como el que lo hacía hasta el año 2017; en

específico los Decretos Municipales 0223 del 12 de noviembre de 2013, y 0137 del 29 de agosto de 2017 respectivamente.



Antecedentes jurídicos, jurisprudenciales y administrativos

La creación de los Presupuestos Participativos (o Acuerdos Participativos) se determina por la Ley 1551 de 2012 "**Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios**". En esta ley, el legislador da potestad a los Concejos Municipales para constituirlos. El párrafo tercero del artículo 117 de la Ley 136 de 1994, adicionado por el Artículo 40 de la Ley 1551 de 2012, indica que:

*"El Concejo Municipal o Distrital **PODRÁ** constituir, para apoyar la inversión social en los Corregimientos, Comunas y localidades, un presupuesto participativo que permita **A LOS CIUDADANOS DELIBERAR Y DECIDIR EN LA DISTRIBUCIÓN** de un porcentaje del presupuesto municipal, **A TRAVÉS DE LAS JAL, ASIGNADO** a sus respectivas comunas, corregimientos y localidades, observando las normas y disposiciones nacionales y municipales que rigen el ejercicio de la planeación, el presupuesto y la contratación, **EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**".*

Se resaltan tres puntos del párrafo anterior:

- 1) La calidad **POTESTATIVA** de los Concejos Municipales para constituir la herramienta de Presupuestos Participativos, la cual ha surtido efecto mediante Acuerdo Municipal 036 del 7 de diciembre de 2012 del Concejo de Bucaramanga. El literal C) de sus considerandos se basa en el Artículo 40 de la Ley 1551/12 mencionado anteriormente.
- 2) El Presupuesto Participativo va enfocado a la participación de **LOS CIUDADANOS** en función de que éstos deliberen y decidan respecto de la distribución de un porcentaje **ASIGNADO** a las comunas, a través de las Juntas Administradoras Locales.
- 3) El porcentaje determinado para el ejercicio de Presupuestos Participativos debe ir en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal (PDM), el cual es la razón de ser del Presupuesto Municipal, del Plan Plurianual de Inversiones, y del Plan Operativo Anual de Inversión (POAI).

De conformidad con lo establecido por el Artículo 40 de la Ley 1551/12, el Concejo Municipal expide el Acuerdo 036 del 7 de diciembre de 2012 "**Por medio del cual se adopta la política pública para el diseño y la implementación de los Presupuestos Participativos en el municipio de Bucaramanga**". Este Acuerdo dispone en el punto segundo de su Artículo Tercero, Definición, que Presupuestos Participativos:

*"es una herramienta para promover la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre los recursos de inversión **ASIGNADOS** a las comunas y corregimientos que hacen parte del Presupuesto Municipal".*



Como se reconoce en el Acuerdo 036/2012, se buscan establecer mecanismos de **PROMOCIÓN** de la **PARTICIPACIÓN CIUDADANA** en la toma de decisiones de **RECURSOS DE INVERSIÓN ASIGNADOS**, con el objeto de materializar la democracia participativa como principio constitucional. (Artículo Primero, Objeto, Acuerdo 036/12).

Como se indica en los antecedentes anteriores, es potestad del gobierno local asignar los recursos para el ejercicio de Presupuestos Participativos, para que éstos sean posteriormente debatidos, priorizados, asignados y seguidos por los diversos actores involucrados en la política pública. Esto, sin afectar el carácter participativo del ejercicio de presupuestos participativos, ya que la asignación presupuestal que lo financie está determinada por la decisión de los entes municipales de representación.

Esto se ve reforzado por la Ley 1757 del 6 de julio de 2015 "*Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*", que en su Artículo 100, *De los Presupuestos Participativos*, indica:

"Los gobiernos de los entes territoriales previstos en la Constitución y la Ley podrán realizar EJERCICIOS de Presupuesto Participativo, en los que se defina de manera participativa la ORIENTACIÓN de un porcentaje de los ingresos municipales que las AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DEFINIRÁN AUTÓNOMAMENTE con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo."

En el mismo sentido, se cita el punto 6.49.1. de la Sentencia C-150 del 8 de abril de 2015 de la Corte Constitucional, el cual hace referencia a los Artículos 90 (Definición), 91 (Objeto), 92 (Finalidad) y 93 (Seguimientos a los acuerdos participativos) de la Ley 1757 de 2015:

"Aunque el artículo 100 (de la Ley 1757/15) se refiere a los presupuestos participativos en el nivel municipal, estableciendo que al gobierno territorial le está permitido llevarlos a efecto SIN PERJUICIO DE QUE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS DEFINAN AUTÓNOMAMENTE LA DESTINACIÓN DE LOS

RECURSOS, la Corte considera que ello no implica una limitación para que en los diferentes niveles territoriales se lleve a cabo este importante ejercicio de democracia participativa en el proceso de asignación de recursos y definición de gastos."





En la misma Sentencia C-150/2015, la Corte Constitucional indica en el punto 6.47.1:

"Debe destacar la Corte, inicialmente, que la regulación contenida en los artículos mencionados no obstante que permite identificar la orientación general de la regulación, CARECE DE LA PRECISIÓN NECESARIA PARA CARACTERIZAR LA FORMA COMO SE INSTITUCIONALIZARÁN Y FUNCIONARÁN LOS DENOMINADOS ACUERDOS PARTICIPATIVOS. De hecho, incluso la denominación de la figura que se intenta disciplinar no resulta del todo clara en tanto a veces se utiliza la mencionada expresión al paso que, en otros casos, se emplea la expresión presupuesto participativo.

La Corte entiende, SIN EMBARGO, que las disposiciones examinadas tiene como PROPÓSITO PROMOVER LA MATERIALIZACIÓN DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN EL PROCESO PRESUPUESTAL. En esa dirección, SE COMPLEMENTA LA TÉCNICA REPRESENTATIVA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO por parte de las corporaciones públicas, CON UN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES MEDIANTE CANALES MÁS AMPLIOS DE PARTICIPACIÓN seguidos, como allí mismo se establece, de procedimientos de control. Esto se encuentra acompañado, según se deduce de las disposiciones que se examinan, de la posterior actividad de control a la ejecución de los recursos por parte de la ciudadanía."

Como se puede observar, la Sentencia C-150/2015 fortalece el argumento de la autonomía en la definición del Presupuesto Municipal por parte del gobierno local, así como de su Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI). Esto no afecta el correcto proceso de implementación del ejercicio de Presupuestos Participativos, puesto que genera el primer paso para activarlo: la determinación del gobierno municipal de establecer que una parte del Presupuesto Anual de Inversiones será susceptible de financiar los compromisos resultantes del proceso de implementación de la política.

También es de notar, que la Corte entiende este proceso de democracia participativa como un **COMPLEMENTO** de la democracia representativa: es decir, que los Presupuestos Participativos generan "un proceso de identificación y priorización de necesidades mediante canales más amplios de participación", el cual se enmarca dentro de un esquema de planeación, implementación, ejecución y evaluación definido

autónomamente por parte de los entes territoriales, pero que tiene en cuenta a la ciudadanía para su implementación, acompañamiento y control.



De otro lado, la Corte Constitucional reconoce que el legislador no es claro en caracterizar y formalizar la implementación y el funcionamiento del Ejercicio de Presupuestos participativos; a los que en algunas ocasiones denomina Acuerdos Participativos. Si bien encuentra la esencia del articulado estatutario, concede una imprecisión en la implementación de la normatividad. Por tal razón, **ES DE VITAL IMPORTANCIA DIFERENCIAR LOS MECANISMOS PARTICIPATIVOS INCLUIDOS EN LA CONSTRUCCIÓN ENTRE SOCIEDAD CIVIL Y GOBIERNO LOCAL DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM), DEL EJERCICIO PROPIAMENTE DICHO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, Y DE LA ESTRATEGIA GENERAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.**

Para la construcción del Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019: “*El gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos*” – adoptado mediante Acuerdo Municipal 006 del junio de 2016 -, la Administración diseñó e implementó un plan de socialización profundo de su propuesta para la participación ciudadana. El objetivo era incentivar la voz de la ciudadanía para construir el PDM conjuntamente con la Administración municipal, basados en la información y difusión de la Propuesta del gobierno local; para que ésta fuera discutida, complementada y mejorada con la sugerencias de la comunidad.

En palabras del texto del PDM (páginas 25 y 26):

“El presente plan de socialización pretende reflejar este cambio de política de manera clara y concisa, garantizando la participación de la ciudadanía y los diferentes sectores sociales de Bucaramanga en la construcción del plan de desarrollo 2016-2019 “GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANAS”, resaltando sus valiosos aportes, reflejo de las necesidades más sentidas de toda la comunidad. El proceso participativo de socialización se desarrolló mediante la realización de talleres zonales, organizados por comunas y corregimientos. Los criterios de agrupación que se tuvieron en cuenta fueron los siguientes:

- Plano espacial-territorial: lo que posibilita la comunicación cercana entre los habitantes de una u otra comuna facilitando el entendimiento en cuanto a las problemáticas que los afectan.*
- Tamaño de la población: este criterio es relevante al momento de realizar el abordaje con la población debido a que existen comunas que por su gran tamaño no deben ser agrupadas con más de dos para permitir un mejor desarrollo de la actividad.*

La convocatoria se realizó con anticipación y mediante comunicaciones por medios masivos (radio, prensa escrita y televisión) a las organizaciones sociales y comunitarias presentes en cada una de las zonas. En estas convocatorias se indica claramente la fecha, lugar y hora propuesta para el desarrollo de las Jornadas de trabajo. Adicionalmente también se utiliza el perifoneo para recordar a todas las comunas las reuniones con sus respectivos sitios y horarios.



Este fue el Cronograma de reuniones:

INVITACIÓN
SOCIALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019
Gobierno de los Ciudadanos y las Ciudadanas
CRONOGRAMA MESAS DE TRABAJO

FECHA	LUGAR	ZONA	HORARIO
11/03/2016	Universidad Santo Tomás (Auditorio)	Comunas 3 y 4	Mañana: 8:00 a.m. - 12:00 m
11/03/2016	Centro Juvenil Amanecer Padres Somascos	Comunas 1 y 2	Mañana: 8:00 a.m. - 12:00 m
15/03/2016	Instituto Municipal de Cultura (Auditorio Pedro Gómez Valderrama)	Comunas 8 y 9	Mañana: 8:00 a.m. - 12:00 m
15/03/2016	Instituto Municipal de Cultura (Auditorio Pedro Gómez Valderrama)	Comunas 13 y 14	Mañana: 8:00 a.m. - 12:00 m
16/03/2016	Universidad Santo Tomás (Auditorio)	Corregimientos	Mañana: 8:00 a.m. - 12:00 m
16/03/2016	Alcaldía de Bucaramanga (Auditorio Andrés Páez de Sotomayor)	Comunas 10 y 11	Mañana: 8:00 a.m. - 12:00 m
16/03/2016	Unidades Tecnológicas de Santander (Auditorio - 200 personas)	Comunas 6, 7 y 17	Mañana: 8:00 a.m. - 12:00 m
16/03/2016	Universidad Autónoma de Bucaramanga (Auditorio)	Comunas 12 y 16	Mañana: 8:00 a.m. - 12:00 m
16/03/2016	Alcaldía de Bucaramanga (Auditorio Andrés Páez de Sotomayor)	Comunas 5 y 15	Mañana: 8:00 a.m. - 12:00 m

Adicional al cumplimiento de las reuniones anteriores y con el ánimo de permitir la participación masiva de la comunidad y de complementar el trabajo realizado se programaron y desarrollaron otras reuniones:

FECHA	LUGAR	ZONA	HORARIO JORNADA
11/03/2016 (viernes)	Centro Juvenil Amanecer Padres Somascos	Comunas 1 Y 2 (Prueba Piloto)	Mañana: 8:00 a.m- 12:00 m
14/03/2016 (Lunes)	Casa de Justicia del Norte	Plazas de Mercado	Tarde: 3:00 p.m- 5:00 p.m.
14/03/2016 (Lunes)	Centro parroquial Barrio María Paz	Comunas 1 Y 2	Noche: 7:00 p.m- 9:00 p.m.
26/03/2016	Represa del Norte	Jóvenes	Mañana: 8:00 a.m-





(Sábado)		Comunas 1 Y 2	12:00 m
31/03/2016 (Jueves)	Alcaldía de Bucaramanga (Auditorio Andrés Páez de Sotomayor)	Ediles	Tarde: 2:00 p.m-5:00 p.m.

Resultados del proceso de socialización con la comunidad. Plan de desarrollo 2016-2019 "Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos"

Los talleres programados se llevaron a cabo con una asistencia y participación significativa de la comunidad. La metodología utilizada fue la de Marco Lógico: estructura de árbol de problemas y soluciones. Los asistentes a cada taller fueron organizados en 6 mesas de trabajo, cada una con la responsabilidad de analizar una línea estratégica específica. Es necesario entender que lo interesante en el ejercicio de construcción del Plan de Desarrollo, es que no solo se tomaron y consolidaron los resultados de las mesas, sino que los aportes de la comunidad fueron incluidos dentro del documento final."

Es así como las propuestas ciudadanas para la asignación de metas específicas del PDM fueron discutidas e incluidas en el texto final que se aprueba mediante el Acuerdo Municipal 006 del 13 de junio de 2016 "**Por el cual se adopta el plan de desarrollo 2016 - 2019 gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos**". Esto lleva a considerar que como consecuencia de la participación ciudadana, se generó un mejoramiento e inclusión de nuevas metas en el PDM que determinaron a su vez una afectación del Presupuesto Municipal que financia y vuelve realidad los proyectos del PDM mismo. Dicho de otra manera, la determinación conjunta *sociedad civil/gobierno local* del PDM genera un mecanismo de participación ciudadana que implícitamente determina un presupuesto participativo de la Administración local en el tiempo que dure su mandato.

EN RESUMEN: TODA LA INVERSIÓN ES PARTICIPATIVA, PUESTO QUE SE CONSTRUYÓ PARTICIPATIVAMENTE EN EL PDM, BASE Y FUNDAMENTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL. DESDE ESTA PERSPECTIVA ES QUE SE PUEDE HABLAR DE ACUERDOS PARTICIPATIVOS, PARA DIFERENCIAR ESTA DINÁMICA DE LOS EJERCICIOS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS QUE SE ORGANIZAN EN CADA UNA DE LAS VIGENCIAS PRESUPUESTALES DE LA ADMINISTRACIÓN.

La reglamentación de los ejercicios de Presupuestos Participativos: del Decreto 0223/13 al Decreto 0085/2018





Volviendo a los instrumentos jurídicos locales, el Artículo décimo primero del Acuerdo Municipal 036/2012 faculta al Señor Alcalde para que en un término de noventa (90) días reglamente e implemente este Acuerdo. En consecuencia, la Administración expidió el Decreto Municipal 0223 del doce (12) de noviembre de 2013; el cual indica en su considerando número seis (6) lo siguiente:

"Que el Acuerdo Municipal 036 de 07 de Diciembre de 2012, en su artículo Decimo Primero, faculta al señor Alcalde para que implemente y reglamente los presupuestos participativos en el Municipio de Bucaramanga."

Cabe anotar que la reglamentación e implementación del Acuerdo Municipal por parte del Señor Alcalde de ese entonces se realizó extemporáneamente, debido a que el Decreto 0223/13 fue dado aproximadamente ocho (8) meses después de perder las facultades para decretarlo. No obstante fue la herramienta con la cual el Municipio reglamentó e implementó Presupuestos Participativos como un mecanismo de participación social.

Según el Artículo Segundo del Decreto Reglamentario de Presupuestos Participativos - Decreto 0223/2013-, éste tiene como objetivo apoyar la inversión social y corregimientos y comunas. Tiene que estar además, en extrema concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal:

"Para la implementación del presupuesto participativo, se tendrá como instrumento básico el plan de desarrollo municipal (PDM)".

Si el instrumento básico de implementación es el PDM, los Presupuestos Participativos serían entendidos como una consecuencia de éste. No se puede entonces concebir la herramienta sin el PDM, y tampoco se podrían proponer proyectos diferentes a los contemplados desde el PDM.

El mismo Artículo Segundo del Decreto 0223/2013 destinaba una porción del Presupuesto del Municipio para su elaboración:

"La Administración Municipal destinará cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000) para el año 2014 y se incrementara un 0.5% para el año 2015 y 2016 de la inversión apropiada en el Presupuesto Operativo Anual de Inversiones (POAI), con recursos de libre destinación, para la elaboración del Presupuesto Participativo."

Si bien los recursos autorizados por el Decreto 0223/13 no cumplían exegéticamente con lo establecido por el párrafo tercero del artículo 117 de la Ley 136 de 1994,



adicionado por el Artículo 40 de la Ley 1551 de 2012, por cuanto no determinaba un porcentaje de los ingresos municipales para la financiación del ejercicio sino un valor absoluto; se entiende que el espíritu del Decreto 0223/13 era generar una tendencia creciente de cobertura financiera al ejercicio de Presupuestos Participativos.

Para esto, determinó una cifra fija para el año 2014; y un incremento porcentual (no muy claro por cierto) para años 2015 y 2016². Según lo determinado por este Decreto, el presupuesto destinado se entendía de esta manera:

AÑO	2014	2015	2016
MONTO	5.000.000.000	5.025.000.000	5.050.125.000
PRESUPUESTO POR COMUNA	250.000.000	251.250.000	252.506.250

Si se hubiera seguido la tendencia de crecimiento de los años anteriores que consideraba el Decreto 0223/13 para la determinación del monto global que financiaría el ejercicio de presupuestos participativos, los recursos destinados para tal fin en la vigencia 2017 y 2018 habrían sido:

AÑO	2017	2018
MONTO	5.075.375.625	5.100.7525.03
PRESUPUESTO POR COMUNA	253.768.781	255.037.625

Cabe resaltar que el Decreto 0223/13, en el numeral séptimo del Artículo 11 indica:

"El proyecto priorizado por el Acuerdo de Comuna o Corregimiento además de ser viable jurídicamente y técnicamente no podrá superar la asignación de recursos para cada una; es decir se dividirá el presupuesto asignado en el número total de comuna y corregimientos."

Esto determina un criterio de distribución territorial equivalente; es decir, que el presupuesto global que financia el ejercicio de Presupuestos Participativos se distribuye igualmente entre las 17 comunas y los 3 corregimientos de la ciudad: entre veinte (20) unidades territoriales.



Como se mencionó anteriormente, el Decreto 0223/13 en su Artículo Segundo determina para la financiación del mecanismo de Presupuestos Participativos unos recursos para los años 2014, 2015 y 2016. Sin embargo, no determina recurso alguno para mantener este mecanismo en vigencias posteriores. Esto, sumado a diversos vacíos jurídicos que dejaba su articulado respecto de diversos temas como la organización ciudadana para la participación en el mecanismo; o el número de proyectos que podrían presentar los barrios o veredas, y en la etapa posterior, los que podrían presentar las comunas o corregimientos; así como su organización metodológica, su difusión informativa, y los requisitos para la generación, presentación y seguimiento de los proyectos acordados; generaron la necesidad reformar el mecanismo de reglamentación de la herramienta, para mejorar su implementación y ejecución, así como su participación y transparencia.

El Señor Alcalde decidió respecto de la necesidad de continuar con la Política Pública para el diseño y la implementación de los Presupuestos Participativos en la ciudad ya establecida por el Consejo Municipal en el Acuerdo 036/2012. El trámite adelantado por la Administración Municipal para incluir el ejercicio de Presupuesto Participativo dentro de la vigencia 2017 fue el Decreto Municipal 0137 del 29 de Agosto de 2017 *"por el cual se determina el proceso de planeación, implementación y ejecución del ejercicio de Presupuestos Participativos en el municipio de Bucaramanga"*

El Decreto 0137/17 busca revitalizar los lineamientos del Acuerdo Municipal 036/12 y de las leyes que lo soportan, para mejorar el diseño y la implementación de los Presupuestos Participativos como un ejercicio de Participación Ciudadana, basado en el esquema establecido con el Decreto 0223/2013. Está soportado legalmente, entre otras normas, en el Artículo 100 de la Ley 1757/15 (citado anteriormente), en el cual el legislativo le da la **POTESTAD** ahora a los entes territoriales para realizar ejercicios de Presupuestos Participativos. Esto expande el campo de acción de las instituciones gubernamentales en la materia, puesto que el Artículo 40 de la Ley 1551/12 establecía esta potestad al Concejo Municipal o Distrital solamente.

El cálculo presupuestal para desarrollar el ejercicio de Presupuesto Participativo 2018 está definido en el primer párrafo del artículo 23 del Decreto Municipal 0137/17 donde determina que:

"La Administración Municipal acorde con el artículo 100 de la ley 1757 de 2015, de manera autónoma destinará anualmente para la realización de los ejercicios de presupuestos participativos, un porcentaje equivalente del dos por ciento (2%) de sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación —ICLD- para financiar los proyectos que resultaren aprobados del ejercicio de presupuestos participativos, en consonancia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo".



La administración actual no solo incrementó más que proporcionalmente el porcentaje de financiación del ejercicio frente a la tendencia de crecimiento determinada en el Decreto 0223/13, lo que incrementó sus recursos en aproximadamente 1.700 millones de pesos; sino que también determinó estos recursos con base en lo que la norma exigía: que fueran expresados como un porcentaje de los ingresos municipales y no como un valor absoluto.

Se proyectó que el 2% de lo presupuestado de ICLD para la vigencia 2018 en el municipio de Bucaramanga iba a ser de aproximadamente 6.800 millones de pesos, lo que daría como monto máximo de financiación para los proyectos de solución o mitigación derivados del ejercicio de Presupuestos Participativos de la vigencia 2017 por comuna o corregimiento de HASTA aproximadamente 340 millones de pesos³.

Para la implementación del Ejercicio de Acuerdos de Comuna o Corregimiento, dentro de la Estrategia General de Presupuestos Participativos de la vigencia 2018, se ha proyectado por parte del área encargada un incremento en los ICLD del municipio de aproximadamente el tres por ciento (3%) respecto al año anterior. Esto indica que el monto global para financiar el este ejercicio vigencia 2018 sería de aproximadamente 7.200 millones de pesos, lo que le daría a cada unidad territorial (Comuna o Corregimiento) la posibilidad de presentar proyectos de solución o mitigación de HASTA aproximadamente 360 millones de pesos.

Es de anotar, que aunque en el Decreto 0223/13 se expresaba el monto de financiación asignado a Presupuestos Participativos como un valor absoluto, este monto representa por sí mismo un porcentaje de los recursos de inversión de libre destinación del POAI, puesto que son una parte (una porción) de dicho presupuesto. Si bien el Decreto 0223/13 establece una cifra específica para el año 2014; dicho guarismo es el resultado del análisis de la administración municipal, quien después de un proceso de decisión informada, determina una cantidad segregada de otra mayor (donde el *universo* está determinado por la totalidad de recursos de inversión de libre destinación del POAI). Es la cantidad de recursos que corresponde a cada actor participe en un reparto o distribución. esa es la definición conceptual de porción según la real academia de la lengua española (RAE).

El problema no radica en que no exista un porcentaje del Presupuesto Municipal para financiar la herramienta de Presupuestos Participativos, porque de hecho sí existe esta porción. La confusión se plantea porque en el Decreto 0223/13, el monto presupuestal asignado está expresado en valores absolutos (aunque sea una porción del POAI como ya se explicó) y no en una proporción que tome como referencia el número cien (lo que define el concepto de porcentaje).





Si bien el Presupuesto Municipal no incluye un rubro presupuestal denominado Presupuesto Participativo que hará parte el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio; sí incluye el componente exigido por la Ley en el PDM. Dicho componente (por definición, valiendo la redundancia) está compuesto por diversas partidas presupuestales que son susceptibles de verse afectadas mediante la priorización de acciones gubernamentales basadas en la participación ciudadana.

Aunque no existe obligación legal conocida que reglamente la creación dentro de los presupuestos municipales de una **PARTIDA PRESUPUESTAL** denominada "Presupuestos Participativos"; el tercer párrafo del parágrafo tercero del artículo 117 de la Ley 136 de 1994, adicionado por el Artículo 40 de la Ley 1551 de 2012, indica:

"Para la implementación y ejecución del presupuesto participativo, la administración municipal garantizará los recursos necesarios para la operación y puesta en marcha del programa de planeación y presupuesto participativo en cada una de las Comunas y Corregimientos del municipio y distrito dentro del plan plurianual de inversiones. Se creará dentro del Presupuesto Municipal un componente denominado Presupuesto Participativo que hará parte del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio o Distrito."

Esto lleva a una confusión común entre los términos que utiliza la ley para garantizar los recursos que respalden el ejercicio de Presupuestos participativos: **NO ES LO MISMO HABLAR DE PARTIDA O RUBRO PRESUPUESTAL, QUE DE COMPONENTE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.** Una partida o rubro presupuestal es el nombre de un código dentro de la división propia del Presupuesto Municipal que representa un ingreso o egreso de recursos del tesoro público, en función de una actividad **ESPECÍFICA** del municipio. El Presupuesto Municipal está compuesto por Partidas o Rubros Presupuestales, cada uno con un código específico que determina su particularidad.

El componente de Presupuestos Participativos se refleja en el PDM bajo el nombre de "Presupuestos Incluyentes", aunque no esté reflejado en el Presupuesto Municipal, ni el POAI. Esto es, porque **LOS COMPONENTES NO SE REFLEJAN EN EL PRESUPUESTO**, estando conformado así: LINEA ESTRATEGICA, Eje Programático,

Sector de la Ley 715 de 2001, Programa y Rubro Presupuestal con su partida asignada. Los componentes pueden estar respaldados por una serie de rubros o partidas presupuestales que son susceptibles de ser afectados para financiar el ejercicio de Presupuestos Participativos.



Esto también argumenta respecto de la conveniencia de determinar un rubro o partida presupuestal dentro del Presupuesto Municipal que genere un código bajo el nombre "presupuestos participativos". El código presupuestal, en este caso, determina la especificidad en la erogación del gasto municipal, conforme a la acción particular que le represente al municipio la inversión de sus recursos de inversión de libre destinación. Puesto que el Ejercicio de Presupuestos Participativos consiste en abrir la posibilidad a la participación ciudadana para que por medio de acuerdos determinen la priorización de diversas acciones gubernamentales que representan un gasto del tesoro considerado en el PDM; se abre a la ciudadanía un abanico de posibilidades de inversión en diversos sectores que si bien son limitados, son diferentes en su naturaleza.

El numeral segundo, del Artículo Once del Decreto 0223/2013: proyectos priorizados para ser postulados al presupuesto participativo, limita los sectores en los cuales se pueden invertir los recursos del ejercicio de Presupuestos Participativos:

"2. Los proyectos deberán ser viables jurídica y técnicamente en los temas: - gestión de riesgo, pavimentación de vías, legalización de barrios y asentamiento, - Estudio y diseño de obras, escenarios deportivos, redes de servicios, - Servicios públicos (acueducto, alcantarillado, redes de gas, - infraestructura de ciudad, mejoramiento de vivienda, equipamiento de estructura educativa, colegios, jardines infantiles) y seguridad."

Como se puede observar, aunque se limitan los acuerdos a una serie de escenarios de inversión pública, éstos son disímiles entre sí. Esta es la razón del porqué la Administración municipal decidió no reflejar en los rubros presupuestales que componen el Presupuesto General de Rentas y Gastos en una cuenta que se denominara "Presupuestos Participativos". El argumento era que si se agrupaban en un solo rubro o partida presupuestal no se estaría cumpliendo con el fin por el cual fueron creados los códigos de los rubros o partidas presupuestales: su especificidad. No obstante lo anterior, la Administración Municipal garantiza los recursos de libre inversión dentro del POAI para financiar las iniciativas ciudadanas escogidas dentro del ejercicio de presupuestos participativos.

Donde se encuentra dicho componente (determinado por la propia estructura del Texto como Programa) es en el PDM:





"1.1.2 Presupuestos incluyentes

•Objetivo específico

Implementar una estrategia que involucre a la ciudadanía en el planteamiento y seguimiento del presupuesto, mediante herramientas web o convocatorias públicas.

• Descripción

Teniendo en cuenta que la planeación financiera de ciudad con la participación de todos es hoy un desafío de una administración que procura fortalecer la democracia, se propone involucrar a las comunidades en decisiones sobre inversión pública y empoderarlas en el seguimiento y control a la ejecución de los recursos."

Las metas referidas a toda la dinámica de Presupuestos Incluyentes; en la cual se encuentra el ejercicio de Presupuestos Participativos, se expresan a continuación y están en la página 102 del Acuerdo 006/2016. Hacen parte de la Línea Estratégica No. 1: "Gobernanza Democrática", en el Componente No. 1: "Gobierno Participativo y Abierto", y denominado como el Programa No. 2: "Presupuestos Incluyentes":

PRESUPUESTOS INCLUYENTES	Crear y mantener 1 sección web en línea para que la ciudadanía pueda consultar el presupuesto y vigilar su aprobación y ejecución.
	Ejecutar 4 planes de socialización del proyecto de acuerdo del presupuesto municipal previa presentación al Concejo.
	Celebrar 4 cabildos ciudadanos para asignar presupuesto a obras comunitarias y discutir otros asuntos del presupuesto.
	Implementar y mantener 1 estrategia de implementación del acuerdo de presupuestos participativos y del decreto reglamentario.
	Implementar 1 estrategia para la formación y capacitación técnica en planeación participativa para los ciudadanos bumangueses.
	Ejecutar obras comunitarias con presupuestos participativos en las 17 comunas.

Cabe anotar que la Administración Municipal incluyó para el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2018 un rubro presupuestal denominado "Presupuestos Participativos".





CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR – OBSERVACIÓN No. 2

La Administración ha desconocido que a partir de la expedición de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 se contempla la figura de Acuerdos Participativos en torno al proceso presupuestal. Estos acuerdos son obligatorios en el sentido de que los Concejos y las Asambleas deben incorporarlos en los respectivos presupuestos.

El Artículo 90 estipula que: (...). *“El proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos público::”*.

En concreto, un Presupuesto Participativo es un mecanismo de participación social y una herramienta de gestión local que permite a la ciudadanía y a las instituciones públicas de un determinado territorio, construir conjuntamente desarrollo humano sostenible, en la medida en que la institución posibilita que su población se organice para conocer y entender su presupuesto, proponer y elegir como se ejecuta, intervenir en las prioridades de inversión y controlar permanentemente la ejecución de los recursos públicos.

El artículo 40 de la Ley 1551 de 2012, en el parágrafo 3º, señala: “El Concejo Municipal o Distrital podrá constituir, para apoyar la inversión social en los Corregimientos, Comunas y localidades, un presupuesto participativo que permita a los ciudadanos deliberar y decidir en la distribución de un porcentaje del presupuesto municipal, a través de las JAL, asignado a sus respectivas comunas, corregimientos y localidades, observando las normas y las disposiciones nacionales y municipales que rigen el ejercicio de la planeación, el presupuesto y la contratación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal. En todo caso los procesos de planeación local serán insumo para la formulación del plan municipal de desarrollo, así mismo se dará prioridad a las propuestas de inversión presentadas por los respectivos Consejos Comunales y Corregimientos de Planeación que dentro de sus respectivos planes garanticen complemento con trabajo comunitario, dentro del marco de los convenios.

Para la implementación y ejecución del presupuesto participativo, la administración municipal garantizará los recursos necesarios para la operación y puesta en marcha del programa de planeación y presupuesto participativo en cada una de las Comunas y Corregimientos del municipio y distrito dentro del plan plurianual de



inversiones. Se creará dentro del Presupuesto Municipal un componente denominado Presupuesto Participativo que hará parte del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio.

Es por estas razones que no pueden ser de recibo el Argumento expuesto por el señor Alcalde Municipal en la respuesta allega al ente de control fiscal local, en el sentido de señalar que (...) **"TODA LA INVERSIÓN ES PARTICIPATIVA, PUESTO QUE SE CONSTRUYÓ PARTICIPATIVAMENTE EN EL PDM, BASE Y FUNAMENTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DESDE ESTA PERSPECTIVA ES QUE SE PUEDE HABLAR DE ACUERDOS PARTICIPATIVOS, PARA DIFERENCIAR ESTA DINÁMICA DE LOS EJERCICIOS DE PRESUPUESTOS PARTIPATIVOS QUE SE ORGANIZAN EN CADA UNA DE LAS VIGENCIAS PRESUPUESTALES DE LA ADMINISTRACIÓN"** (Negrilla y subrayado del texto)

Esto no sólo desconoce sino que contraviene el mandato establecido por el legislador en la Ley Estatutaria 1757 de 2015, en el sentido que "El presupuesto participativo además de ser un contenido esencial del derecho fundamental de la participación política y del control ciudadano al ejercicio del poder (art 40 C.P.), es ahora un **DERECHO CIUDADANO** en sí mismo, por haber sido consagrado en la ley 1757 de 2015. Es por lo tanto un deber de las administraciones posibilitarlo y concretarlo. Caso contrario es un desacato a una ley estatutaria y una violación a un derecho fundamental, lo que implica para los servidores omisivos una falta disciplinaria grave y sancionable"³³.

En ese orden de ideas, el Equipo Auditor, determina que los presuntamente implicados, no han desvirtuado la Observación trasladada, razón por la cual, su actuar presuntamente contraviene lo consagrado en la Ley 734 de 2002 artículos 34 numerales 1° y 3°, y 35 numeral 1°, incurriendo presuntamente en la falta consagrada en el artículo 48 numeral 63, tal y como quedo plasmado en el hallazgo No. 1.

Como quedó plasmado en el informe de observaciones, los presuntos implicados no efectuaron la apropiación presupuestal (rubro) para la vigencia 2017 para los presupuestos participativos, desconociendo los deberes que la Constitución y la ley les imponen con relación al deber de efectuar las apropiaciones como lo establece el Decreto 0223 del 2013.

Para el Equipo Auditor la Administración Central al omitir para la vigencia 2017, la apropiación de recursos para los presupuestos participativos presuntamente ha

³³ PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA LA PAZ. Ángel Libardo Herreño Hernández.



incurrido en la comisión del ilícito de PREVARICATO POR OMISIÓN (ART. 414 DEL CÓDIGO PENAL). Así las cosas, el Equipo Auditor establece la configuración de un (1) presunto hallazgo Administrativo con alcance Disciplinario y Penal.

Por lo anterior la Alcaldía de Bucaramanga deberá suscribir un Plan de Mejoramiento.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

HALLAZGO No. 02

**ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:**

**ADMINISTRATIVO
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTOS RESPONSABLES:**

**DISCIPLONARIO
ING. RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL**

**DRA. OLGA PATRICIA CHACÓN
SECRETARIA DE HACIENDA**

**DRA. JAZMIN MANTILLA LEÓN
JEFE DE PRESUPUESTO**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTOS RESPONSABLES:**

**PENAL
ING. RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL**

**DRA. OLGA PATRICIA CHACÓN
SECRETARIA DE HACIENDA**

**DRA. JAZMIN MANTILLA LEÓN
JEFE DE PRESUPUESTO**

**NORMAS PRESUNTAMENTE
VIOLADAS**

Artículo 209, 346 de la Constitución Política, 40 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1757 de 2015 artículos 90 al 93, Acuerdo Municipal 036 de 2012, Decreto 0137 de 2017, Ley 734 de 2002 ARTS 34 numeral 1° y 3°, 35 numeral 1°.

Artículo 414 Ley 599 de 2000 (Código Penal)

OBSERVACIÓN No. 3. Falta de Socialización y priorización de proyectos durante la vigencia 2016

Conforme a los postulados de la ley 1551 de 2012, la cual, se instrumentalizó en el municipio de Bucaramanga a través del Acuerdo Municipal 036 de 2012⁴,

⁴ Acuerdo 036 de 2012. "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Diseño e Implementación de Presupuestos Participativos en el Municipio de Bucaramanga"





reglamentado por medio de los decretos 0223 de 2013, 0137 de 2017 y Decreto 0085 de 2018, de manera particular y concreta en el artículo 9° del citado acuerdo municipal, se establece la obligación a la Administración de actuar a través de sus diferentes Secretarías e Instituciones, en coordinación con el Secretario de Planeación Municipal y la Secretaria de Hacienda Municipal.

El Equipo Auditor pudo evidenciar que el Municipio de Bucaramanga no realizó la convocatoria a tiempo de la comunidad para la identificación de la necesidad y priorizar los proyectos que serían llevados al presupuesto de la entidad, así como elegir y capacitar a los líderes que representarían los intereses de la comunidad, en la vigencia 2016.

Conforme a lo anterior, la Administración Municipal debe explicar por qué no se adelantaron dichas actuaciones administrativas durante la vigencia 2016 en el marco de los presupuestos participativos.

Esta Observación se traslada al Ing. Rodolfo Hernández Suárez (Alcalde Municipal), Dr. Claudio Mantilla, Dr. Gabriel Nagy, Dr. Julián Silva Cala y Dr. Juan Manuel Gómez Padilla (Secretarios de Planeación Municipal vigencias 2016-2017 y 2018), Ing. Zoraida Ortiz Gómez y la Ing. Fanny Arias Arias (Secretarias de Infraestructura vigencia 2016 - 2017 y 2018), Ing. Olga Patricia Chacón Arias (Secretaria de Hacienda Municipal vigencia 2016-2017 y 2018) y la misma tiene alcance o connotación Disciplinaria (Ley 734 de 2002) y Penal (Art. 414 de la Ley 599 de 2000).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Según la observación número 3 del equipo auditor: "el Municipio no realizó la convocatoria a tiempo de la comunidad para la identificación de la necesidad y priorizar los proyectos que serían llevados al presupuesto de la entidad, así como elegir y capacitar a los líderes que representarían los intereses de la comunidad en la vigencia 2016." Por tal razón, el ente de control solicita al municipio "explicar por qué no se adelantaron dichas actuaciones."





Para la Administración Municipal, esta observación carece de fundamento, puesto que se puede demostrar cómo la Secretaría de Planeación municipal realizó la convocatoria al ejercicio de Presupuestos Participativos conforme a los tiempos dispuestos en el Decreto 0223/13. Con fecha 22 de julio de 2016, y bajo número de consecutivo GDE 333, el otrora Señor Secretario de Planeación, Arq. Claudio Mantilla, Convocó a los Presidentes de Juntas Administradoras Locales (JAL) para "socializar y concertar la metodología que se implementará para los Presupuestos Participativos", en el auditorio Pedro Gómez Valderrama el día 5 de agosto del mismo año. Se anexa oficio con firma de recibido por parte de ASOEDILES y ASOMIJALCO (Anexo 1). Asimismo, se anexa copia de la comunicación del Arq. Mantilla del 3 de agosto de 2016 a la Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal (JAC) -AMAC-, para que dicha asociación escogiera un representante que conformaría el Comité Técnico de Presupuestos Participativos (Anexo 2).

Como se mencionó en el párrafo anterior, el día 5 de agosto de 2016 se llevó a cabo a las 8:00 am en la Sala de Gobierno del Quinto Piso del Edificio de la Fase I de la Alcaldía de Bucaramanga, la socialización y concertación metodológica para la implementación de los presupuestos participativos 2016, conforme a lo dispuesto en el Decreto 0223 de 2013. A esta reunión asistieron los Presidentes de JAL, los presidentes de ASOMIJALCO y ASOEDILES, como consta en el formato de acta de reunión y ese día, y en la lista de asistencia que lo sustenta (anexo 3).

En comunicación con número de consecutivo GDE 384 del día 10 de agosto de 2016, el Señor Secretario de Planeación municipal remite a los presidentes de las asociaciones de Ediles el Cronograma de los Acuerdos de Comuna de Presupuestos Participativos. Además determina el plazo para los Acuerdos de Barrio o Vereda. Esto consta en el oficio anexado (anexo No. 4)

Con fecha 12 de agosto de 2016, se realiza otra comunicación de la Secretaría de Planeación municipal, en este caso al Presidente de la AMAC (JAC), para subrayar los términos del proceso tanto para los Acuerdos de Barrio o Vereda, como para los Acuerdos de Comuna o Corregimiento. (Anexo No. 5)



Adicional a los anterior, existe evidencia de diferentes reuniones de socialización y capacitación a diversas comunas que solicitaron directamente una reunión con el Señor Secretario de Planeación para hablar sobre el ejercicio de Presupuestos Participativos. Para las Comunas 1 y 2, se realizó una reunión explicativa y de capacitación en la Casa de Justicia del Norte de la ciudad el día 22 de agosto de 2016 a las 6:00 pm, como consta en el acta de reunión y su lista de asistencia. (Anexo No. 6) De la misma manera se realizaron reuniones similares en la Comuna 8 el día 23 de agosto de 2016 (Anexo No. 7), en Comuna 9 el día 24 de agosto de 2016 (Anexo No. 8), y en la Comuna 13 el día 26 de agosto de 2016 (Anexo No. 9).

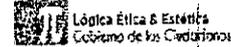
De otro lado, con fecha 29 de agosto de 2016 y número de consecutivo GDE 429, el Señor Secretario de Planeación convocó a las Juntas Administradoras Locales y a las Juntas de Acción Comunal a la presentación de obras priorizadas en los Acuerdos de Comuna o Corregimiento del ejercicio de Presupuestos Participativos. Estas reuniones se generaron por cada una de las comunas, y entre los días 13 y 20 de septiembre en la Sala de Conferencias de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay (Anexos Nos. 10 y 11).

Como se puede sustentar con base en la información anterior, el municipio de Bucaramanga, por intermedio de su Secretaría de Planeación, realizó la convocatoria, la difusión metodológica y la capacitación de los líderes comunitarios para el ejercicio de Presupuestos Participativos vigencia 2016, según lo estipulado en el Decreto 0223/13.





Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo ODE. 333
Subproceso: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO	Código Sub Proceso 1200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1210



Bucaramanga, Julio 22 de 2016

Señor
DANIEL GIL NIÑO
Presidente de ASOMIJALCO
Señora
LUZ AMPARO GOMEZ VALENZUELA
Presidenta ASOEDILES

Carrera 15 # 45- 80

Referencia: Convocatoria Presidentes Juntas Administradoras Locales (JAL)

Cordial saludo:

Para dar cumplimiento al Decreto 0223 de 2015, comedidamente solicito que por medio de la Asociación que ustedes presiden se cite a todo los Presidentes de las Juntas Administradoras Locales y Corregimientos, para socializar y concertar la metodología que se implementara para los Presupuesto Participativo, y escoger los tres representantes para conformar Consejo Municipal de Presupuesto Participativo, para el día 5 de Agosto del año en curso.

Lugar: Auditorio Pedro Gómez Valderrama 6 piso Alcaldía de Bucaramanga, Fase I, Hora 8^a: A.M

Así mismo solicitarle nombren el representante de ASOEDILES y ASOMIJALCO que conformaran el Comité Técnico de Presupuesto Participativo y citarlo el mismo día.

Temas a tratar:

- 1- Acuerdo de Barrio o Vereda
- 2- Acuerdo de comuna o corregimiento
- 3- Concejo Municipal de presupuestos participativos (CMPP)
- 4- Comisión técnica de presupuesto participativo (CTPP)

La administración municipal ha realizado un análisis preliminar y recomienda enfocar las solicitudes en:

Mejoramiento de andenes, mejoramiento de salones comunitarios, mejoramiento de parques, re-parcheo, mejoramiento de escenarios deportivos, mejoramiento de alumbrado público, mantenimiento de vías rurales y especialmente tema relacionados con seguridad.

Cualquier inquietud, estaremos prestos a atenderlos en la secretaria de Planeación.

Atentamente.

Recibido
28-07-16
8:30 am
ASOMIJALCO
Arq. **CLAUDIO FABIAN MANTILLA CORREA**
Secretario de Planeación Municipal
PROYECTO: ELBERTO JOSE PALOMINO

ASOMIJALCO
28-07-16
8:30 am
Firma: *ASOMIJALCO*

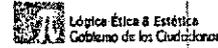


19 - 42 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34-52, Edificio Fase I
Bucaramanga, (57) 21 63 07 00 Fax: 21 63 77 77
Página Web: www.bucaramanga.gov.co



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso:		No. Consecutivo
DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		SP 0892
Subproceso:	Código General	Código de la Base lo-Subserie (TRD)
DESPACHO	1220	



Bucaramanga, Agosto 3 de 2016

Señores
ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL
Presidente de AMAC
Carrera 10 # 37- 34
Ciudad

Referencia: Convocatoria un representante de AMAC para el comité técnico de presupuestos participativos.

Para dar cumplimiento al Decreto 0223 de 2013, comedidamente solicito que por medio de la Asociación que ustedes presiden se cite a todos los integrantes para que se elija un representante para el comité técnico de presupuestos participativos.

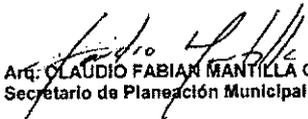
Se debe presentar el acta de la elección del representante en la secretaria de planeación, el día 12 de agosto.

La administración municipal ha realizado un análisis preliminar y recomienda enfocar las solicitudes en:

Mejoramiento de andenes, mejoramiento de salones comunitarios, mejoramiento de parques, re-parcheo, mejoramiento de escenarios deportivos, mejoramiento de alumbrado público, mantenimiento de vías rurales y especialmente tema relacionados con seguridad.

Cualquier inquietud, estaremos prestos a atenderlos en la secretaria de Planeación.

Atentamente.


Arq. **CLAUDIO FABIAN MANTILLA CORREA**
Secretario de Planeación Municipal

INVENTO: OROLA FLORES



Calle 25 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Contratador: (57-7) 6337300 Fax: 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	F-DPM-1210-238,37-009
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

FECHA: Agosto 5 de 2016	HORA: 8:00 AM
--------------------------------	----------------------

LUGAR: Sala de Gobierno

ASISTENTES: Presidentes de Juntas Administradoras Locales, presidente ASOMIJALCO, presidente ASOEDILES, Secretario de Planeación y Profesional Especializado de la Secretaría de Planeación.

TEMA: Socialización y Concertación de la metodología para la implementación de los presupuestos participativos 2016, conforme a lo dispuesto en el Decreto 0223 de 2013.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Saludo de Bienvenida: El Secretario de Planeación Arquitecto Claudio Fabián Mantilla Correa, inicia la reunión dando la bienvenida a los asistentes y verificando la asistencia. Asisten 16 ediles de los 20 convocados por lo cual se procede a continuar con la agenda establecida.
2. Informe Ejecución obras de presupuesto participativo vigencia 2015: El Ingeniero Wilson Motta, presenta el Informe sobre la ejecución de las obras realizadas en los diferentes barrios de la ciudad indicando cuales ya se ejecutaron totalmente, cuales están en ejecución y cuales están pendientes de visita para iniciar obra. Se anexa informe de obras priorizadas presupuestos participativos Junio 3 de 2015. Copia de este informe se entrega a cada uno de los asistentes.
3. El arquitecto Claudio hace la presentación del Acuerdo 036 de 2012 y el Decreto 0223 de 2013, del cual se entrega copia a cada uno de los participantes y comunica el monto de los recursos económicos de presupuestos participativos destinados para la vigencia 2016, el cual se dividirá en partes iguales entre las 17 comunas y 3 corregimientos del municipio de Bucaramanga. Igualmente explica que esta reunión tiene como objetivo que los ediles inicien el proceso de acuerdos de barrios y veredas realizando la convocatoria amplia de los presidentes de las juntas de acción comunal, conforme al Artículo 40 del Decreto 0223 en los numerales 1,2 y 3.
4. Elección de los tres (3) representantes de los Ediles para conformar el Consejo Municipal de Presupuesto Participativo vigencia 2016. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 40 numeral 4 del Decreto 0223 de 2013, se procede a realizar la elección verificando nuevamente la asistencia de los presidentes de cada una de las Juntas Administradoras Locales, para ello se llama a lista y se determina que los presidentes ausentes corresponden a las comunas 5 y 16 y el corregimiento 3.

Por unanimidad la asamblea decide que la votación para los representantes del área urbana se haga solo entre los 17 ediles de las comunas y que el representante del área rural se elija entre los ediles de los corregimientos. Así entonces se procede a invitar a los ediles para que se postulen con el siguiente resultado:

Comuna 15 Darío de Jesús Gómez Restrepo
Comuna 1 Luz Mila Velasquez
Comuna 4 Rodolfo Luna
Comuna 3 Pablo Corredor
Comuna 8 Juan José Reina Vega
Comuna 17 Jorge Rodríguez Cadena.

Se les solicita a los candidatos pasar al frente para presentarse. El señor Juan José Reina de la comuna 8 desiste de su postulación.

Código: F-DPM-1210-238,37-009	Versión: 2.0	Página 1 de 2
Elaboró: Grupo de Desarrollo Económico - Secretaría de Planeación	Revisó: Grupo de SIGC	Aprobó: Grupo de SIGC



El secretario de planeación arquitecto Claudio Mantilla, llama a lista y hace entrega a cada uno de los presidentes el registro de votación. Una vez finalizada la votación se procede a revisar el N° de votos con el registro de las personas habilitadas para votar.

Total votos:14 Total personas habilitadas para votar: 14

Resultados de la votación. Se anexa registro de votos

COMUNA	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	TOTAL VOTOS
1	Luz Mila Velásquez	63.364.297	1
3	Pablo Corredor	91.042.426	6
5	Rodolfo Luna	91.248.874	4
8	Juan José Reina	91.488386	Declina Postulación
15	Darío de Jesús Gómez	91.213.319	2
17	Jorge Rodríguez Cadena	79.148.192	1

Por el Área Urbana se eligen: Pablo Corredor y Rodolfo Luna

La elección del representante del área rural se hace por unanimidad siendo elegido Jaime Goyeneche Esteban del Corregimiento 2.

CONCLUSIONES: Los objetivos propuestos para la reunión se cumplieron a cabalidad. El secretario de Planeación Arquitecto Claudio Fabián Mantilla, enfatizó en la necesidad de hacer un proceso participativo y transparente en la priorización de obras que se financiarán con presupuestos participativos para esta vigencia.

OBSERVACIONES:

Siendo las 11:30 AM se da por terminada en Bucaramanga la presente reunión, a los (5) días del mes de Agosto de 2016.



CONTROL DE ASISTENCIA										
Código: F-MC-1000-238,37-028 Versión: 3.0 Fecha: Agosto 5/2016 Hora inicio: 8:00 AM Hora final: 11:30 AM FIRMAS										
NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	VINCULACION			DEPENDENCIA O ENTIDAD (para externos)	TELÉFONO/ EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO (digite una letra en cada casilla)	FIRMA	PÁGINA: 1 de 1	
		CPS	LN	FR					CA	TO
Maria del Carmen Lagos	8925748				X	3134863028				
Jose Rodriguez Cadena	79168191				X	315210893				
Orlando Pardo	314320				X	317620512				
Juan José Reina Vega	91489386				X	316882795				
Albeiro Pérez Garmati	13719974				X	312426157				
Nubia Gomez de Castillo	63292689				X	317575704				
Nancy Caballero Flores	37745589				X	317302205				
Salme Gonzalez Galvan	9172748				X	317502303				
Dario de Jesus Gomez Restrepo	91213319				X	3166291054				
Infante Yoffe Rodriguez	5028490				X	318649343				
Claudia Reyes Martinez	6333371				X	312241521				
Stedalte Luna	91248874				X	31537234				
Marlene Viquez Jara	6336297				X	316238847				
MARIEL FLORES MONTAÑO RODRIGUEZ	6336297				X	306352869				
Victorio E. Lelis Rojas	5761442				X	312691151				
Carolina Augusto Flores Ajala	13744062				X	306688893				

[Handwritten signature]

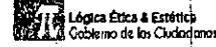


CONTROL DE ASISTENCIA									
Código: F-MC-1000-238-37-029									
Versión: 3.0									
Página: 1 de 1									
LUGAR:									
TEMA: <u>Presidencia LAI</u>									
DIRIGIDA POR: <u>ZCUAL7</u>									
REUNION	INDUCCION	REINDUCCION	CAPACITACION	BIENESTAR SOCIAL	ZOTROT	ZCUAL7	TELEFONO EXTENSION	CORREO ELECTRONICO	FECHA:
<small>GES: Controla Prestación de servicios. LN: Libre nombramiento y Remoción. PR: Provisionalidad. SA: Cámara Administrativa. IO: Trabajador Oficial. ERAC: Prácticantes. NI: Ninguno. Nota: Cuando el evento requiera más de una jornada para la firma se pueden adicionar tantas casillas como se requiera.</small>									
NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	VINCULACION	ENTIDAD (para externas)	DEPENDENCIA O ENTIDAD (para internas)	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO (digite una letra en cada casilla)	Hora inicio:	Hora final:	FIRMA
		CS LN PR CA TO PRAC IN							
José los Dnir Benen	91265658		X TAL C 10		6374841	JOSÉ LOS DNIR BENEN			<i>[Firma]</i>
Manuel Fco Gomez	91201232		X TAL Carrq 3		310785-1160	MANUEL FRANCISCO GOMEZ			<i>[Firma]</i>
Adriana Milena Lopez Cuintero	63.56650		X TAL C 7		3159449006	ADRIANA MILENA LOPEZ CUINTERO			<i>[Firma]</i>
Pablo Bravedor Leon	91042470		X Edil (Presidencia)		3182630255	PABLO BRAVEDOR LEON			<i>[Firma]</i>
Carlos Suarez Chacon	91251195		X Edil (Presidencia)		315330668	CARLOS SUAREZ CHACON			<i>[Firma]</i>
Carlos F. Mantilla C	91497080	X	Sec. Planeacion		313676809	CARLOS F. MANTILLA C			<i>[Firma]</i>
Jairo E. Noveno R	46337199	X	Planeacion		2017793021	JAIRO E. NOVENO R			<i>[Firma]</i>

[Firma]



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo GDE 354
Subproceso: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO	Código General 1200	Código de la Serie A- Subserie (TRD) 1210



Bucaramanga, Agosto 10 de 2016

Señor
DANIEL GIL NIÑO
Presidente de ASOMIJALCO
Señora
LUZ AMPARO GOMEZ VALENZUELA
Presidenta ASOEDILES

8222228

Carrera 15 45 80

Referencia: Cronograma de acuerdo de comuna Presupuesto Participativo

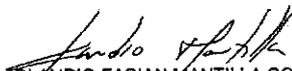
Cordial saludo:

En cumplimiento del decreto 223 de 2013 y de acuerdo al plan trazado en la reunión del 5 de agosto de la presente anualidad. Cabe recordarles a los señores Presidentes de las Comunas que las obras relacionadas deben estar plasmadas en los acuerdos de barrio realizados por las Juntas de Acción Comunal y en los acuerdos de comuna y corregimiento.

El plazo para los acuerdos de barrio y veredales es el 22 de agosto de 2016.

El plazo para los acuerdos de comuna y corregimientos es el 29 de agosto de 2016.

Atentamente.


Arq. **CLAUDIO FABIAN MANTILLA CORREA**
Secretario de Planeación Municipal

*Recibido
dos cartas de las
asociaciones
10-08-2016
9:30 am.*

PROYECTO: LAURA MORENO / PROFESIONAL UNIVERSITARIA



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 32, Edificio Fase II
Correntador: (57-7) 6337000 Fax: 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 68006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





Proceso:		No. Consecutivo
DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		GDE. 393
Subproceso:	Código General	Código de la Serie / Subserie (TRD)
GRUPO DE DESARROLLO ECONOMICO	1200	1210



Bucaramanga, Agosto 12 de 2016

Señor
LINO MOSQUERA
PRESIDENTE AMAC
Carrera 10 37 34

Referencia: Acuerdo de barrio para desarrollar programa de Presupuesto Participativo 2016.

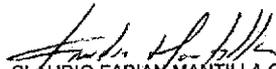
Cordial saludo:

En cumplimiento del Decreto 0223 de 2013 y de acuerdo al plan trazado en la reunión del 5 de agosto de 2016 con los presidentes de las Comunas y Corregimientos de la ciudad de Bucaramanga, que para el desarrollo del programa de Presupuesto Participativo 2016, los Presidentes de las Juntas de Acción Comunal, deben presentar un acuerdo de barrio de las obras priorizadas a los respectivos ediles de cada comuna y corregimiento para que quede plasmado en el acuerdo de comuna y corregimiento.

El plazo para presentar el acuerdo de barrio es el día 22 de agosto de 2016.

El plazo para presentar el acuerdo de comuna y corregimiento es el 29 de Agosto de 2016

Atentamente


Arq. **CLAUDIO FABIAN MANTILLA CORREA**
Secretario de Planeación Municipal

PROYECTO: LAURA MORENO 



Calle 35 N° 10-43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34-52, Edificio Fase II
Comunicación: (57) 6337000 Fax: 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 68006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-MC-1000-238,37-005
		Versión: 2.0
		Página 1 de 2

HORA INICIO:	HORA FINAL:	LUGAR:	FECHA:
6 PM	7:45 PM	Casa de Justicia	22/08/2016

PARTICIPANTES	
NOMBRE	AREA
Clavdio Fabian Mantilla	Planeecon
Pedro Nel Rodriguez	Casa de Justicia
Elberto Jose Alanis	Planeecon

OBJETIVO

Explicar el programa de Presupuesto Participativo 2016.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El Sr. Pedro Nel Rodriguez hace la presentación y explica el objeto de la Reunión. El arquitecto Clavdio da el saludo a los participantes y empieza explicando que es el proyecto Presupuesto Participativo que Obras se sugieren para el año 2016 para que se escogieran en el acuerdo de Barrio y establecer procedimiento del acuerdo de la Comuna. Como se va a distribuir el presupuesto por Comuna. Los plazos para presentar los acuerdos tanto de Barrio y de Comuna. Que de Comuna acuerdo de la Comuna distribuya los recursos entre los barrios de cada Comuna en esta Comuna 1 y 2.

CONCLUSIONES

Los presentes asistentes al acta son los de la Comuna 1 y 2 y quedaron de presentar los acuerdos de barrio a los ediles de cada Comuna el día 24 de Agosto de 2016. Los ediles presentaran ante planeación los acuerdos de Comuna a partir del 24/08/16.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Presentacion Acuerdos de Barrio	Presidentes IAC o Ediles	24/08/2016
Presentacion Acuerdos de Comuna	Ediles a planeación	27/08/2016





JAC COMUNA 172		CONTROL DE ASISTENCIA								
TEMA: Presupuesto Participativo 2011		DIRIGIDA POR: Cig. Claudio Fandiño								
REUNION A INDUCCION		BIENESTAR SOCIAL								
CAPACITACION		¿OTRO? ¿CUAL?								
CPS: Contrato Prestación de servicios. LN: Libro nombramiento y Remoción. PER: Provisionalidad. CA: Carrera Administrativa. IQ: Trabajador Oficial. PRAG: Practicantes.										
N: Ninguno. Nota: Cuando el evento requiera más de una jornada para la firma se pueden adicionar tantas casillas como sea requerida.										
NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	VINCULACION				DEPENDENCIA O ENTIDAD (para externos)	TELÉFONO/ EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO (digite una letra en cada casilla)	FECHA: Hora Inicio: 6 PM Hora final: 3:30 PM	FIRMA
		CPS	LN	PR	CA					
Lupatiana Dora Giraldo	68288344									
FRANCISCO MURRAY	9107198									
JHON FREDDY OLIVERA PARENI	113525023									
José Luis Dña. Buitrago	21185897									
Jesus caro M	2966961									
Guillermo Rondón S	577488									
Lupatiana Blanco	577727									
Fernando Hoyos	88204336									
JOSÉ MARCELO RIVERA D.	91203206									
Lupatiana Blanco	577727									
Guillermo Rondón S	577488									
Dinny Mariana Sanguin Carrillo	1098522733									
Lupatiana Blanco	13823886									



CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR – OBSERVACIÓN No.3

De acuerdo a la respuesta dada por parte del auditado y de los anexos allegados con la misma, se concluye que la Secretaría de Planeación Municipal, realizó en debida forma la convocatoria, difusión metodológica y la capacitación de los líderes comunitarios para el ejercicio de Presupuestos Participativos vigencia 2016, de acuerdo a los postulados del Decreto 0223 de 2013. Razón por la que el Equipo Auditor levanta la observación.

OBSERVACIÓN No. 4. Falta de ejecución y poca Contratación para el desarrollo de los proyectos por Presupuestos Participativos durante las vigencias 2016 y 2017.

Dentro del abundante caudal documental recaudado en la fase de ejecución de la presente Auditoría, El Equipo Auditor evidenció la existencia dos (2) anexos allegados por la Secretaría de Infraestructura que dan cuenta de las obras priorizadas para ejecutar en las vigencias 2016 y 2017 a través de Presupuestos Participativos, así:

PROYECTOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016			
GRUPO No	TIPO DE PROYECTO	OBSERVACIONES	ESTADO
1	RECUPERACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS	SE ENCUENTRA EN LICITACIÓN	SI-LP-003
2	MANTENIMIENTO SALÓN COMUNAL, COMEDOR INFANTIL Y ESCUELAS	PENDIENTE- DISEÑO DEL TALLER	NA.
3	MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS COMO CANCHAS, CUBIERTAS, GIMNASIOS DE FUERZA	SE ENCUENTRA EN JECUCIÓN EL CONTRATO	EN EJECUCIÓN CONTRATO 411 Y 412 DE 2017
4	MANTENIMIENTO DE PARQUES, KIOSKOS Y PLAZOLETAS E INSTALACIÓN CANASTILLAS METÁLICAS Y CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PLAZUELA REAL	*PENDIENTE LOS PARQUES, KIOSKOS Y PLAZOLETAS DE DISEÑO DEL TALLER *CERRAMIENTO Y CONTENEDORES DE BASURA POR FORMULAR PROYECTO	N.A





5	CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA VEREDAL, REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO Y CONSTRUCCION DE SENDEROS PEATONALES	*SE ENCUENTRA EN LICITACIÓN PLACA HUELLA *SENDEROS SE REALIZARÁ CONVENIO CON AMB	SI-LP-002
6	MANTENIMIENTO MALLA VIA URBANA, CONSTRUCCIÓN POMPEYANOS Y SEÑALIZACION	SE ENCUENTRA EN LICITACIÓN	SI-LP-005
7	INSTALACIÓN NUEVO JUEGOS INFANTILES Y ECOGIMNASIOS	SE ENTREGA PROYECTO E INICIA PROCESO DE LICITACIÓN MES DE JUNIO 2018	ESTUDIOS PREVIOS
8	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ACUEDUCTOS VEREDALES	SE ENTREGA PROYECTO E INICIA PROCESO DE LICITACIÓN MES DE JUNIO 2018	N.A.
9	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN Y AULA ESCOLAR EN LAS VEREDAS CUCHILLA ALTA, SANTA RITA	SE ENCUENTRA EN LICITACIÓN PARA ESTUDIOS DE SUELOS Y POSTERIOR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	SI-CM-003 POR INICIAR

PROYECTOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017			
GRUPO No	TIPO DE PROYECTO	OBSERVACIONES	ESTADO
1	RECUPERACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS	SE ENCUENTRA EN LICITACIÓN	SI-LP-003
2	MANTENIMIENTO SALÓN COMUNAL, COMEDOR INFANTIL	PARA ESTA VIGENCIA NO SE VIABILIZÓ DICHA SOLICITUD	NA.
3	MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS COMO CANCHAS, CUBIERTAS, GIMNASIOS DE FUERZA	SE ENTREGA PROYECTO E INICIA PROCESO DE LICITACIÓN MES DE JUNIO 2018	ESTUDIOS PREVIOS
4	MANTENIMIENTO DE PARQUES, KIOSKOS Y PLAZOLETAS	*PENDIENTE LOS PARQUES, KIOSKOS Y PLAZOLETAS DE DISEÑO DEL TALLER	N.A.





5	CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA VEREDAL, REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO Y CONSTRUCCION DE SENDEROS PEATONALES	*SE ENCUENTRA EN LICITACIÓN PLACA HUELLA	SI-LP-002
6	MANTENIMIENTO MALLA VIA URBANA, CONSTRUCCIÓN POMPEYANOS Y SEÑALIZACION	SE ENCUENTRA EN LICITACIÓN	SI-LP-005
7	INSTALACIÓN NUEVO JUEGOS INFANTILES Y ECOGIMNASIOS	SE ENTREGA PROYECTO E INICIA PROCESO DE LICITACIÓN MES DE JUNIO 2018	ESTUDIOS PREVIOS
8	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ACUEDUCTOS VEREDALES	SE ENTREGA PROYECTO E INICIA PROCESO DE LICITACIÓN MES DE JUNIO 2018	N.A.
9	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN	SE CONSTRUIRÁ EN LA VIGENCIA 2018.	SI-CM-003 POR INICIAR
10	GRUPO DE INSTALACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD	SE CONSTRUIRÁ EN LA VIGENCIA 2018	SE INSTALARÁN DE ACUERDO A ESTUDIO VIABILIZADO POR LA POLICIA NACIONAL

De acuerdo a la anterior relación de proyectos y de los procesos contractuales adelantados por la administración municipal para la ejecución de los mismos, durante la vigencia 2016 sólo se adelantaron dos (2) procesos contractuales para **“MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS COMO CANCHAS, CUBIERTAS, GIMNASIOS DE FUERZA”** (Grupo No 3. Ítem Tipo de Proyecto) y durante la vigencia 2017 no se adelantó ningún proceso contractual tendiente a la ejecución de los mismos, determinándose inclusive que en tres (3) Tipos de Proyectos, no se ha adelantado siquiera actuaciones administrativas en etapa pre-contractual. Esto evidencia inequívocamente falta de aplicación del principio de Planeación administrativa, el cual, aunque no se expresa en el artículo 209 de la Constitución Política, jurisprudencialmente se ha establecido que rige de manera transversal los demás principios de la administración pública, a fin de dar cumplimiento a los proyectos priorizados por la comunidad y mitigar el impacto negativo por el retraso en los cronogramas.



Por la anterior, se deben señalar cuáles fueron las razones de orden administrativo que han generado el retraso en los procesos de Contratación para la ejecución de los proyectos priorizados a través de los Presupuestos Participativos durante las vigencias 2016 y 2017.

Esta Observación se traslada al Ing. Rodolfo Hernández Suárez (Alcalde Municipal), Dr. Claudio Mantilla, Dr. Gabriel Nagy, Dr. Julián Silva Cala y Dr. Juan Manuel Gómez Padilla (Secretarios de Planeación Municipal vigencias 2016-2017 y 2018) Ing. Zoraida Ortiz Gómez y la Ing. Fanny Arias Arias (Secretarias de Infraestructura vigencia 2016 - 2017 y 2018), Ing. Olga Patricia Chacón Arias (Secretaria de Hacienda Municipal vigencia 2016-2017 y 2018) y Dra. Jazmín Mantilla León (Profesional Universitario jefe de Presupuesto vigencia 2016 - 2017 y 2018), y la misma tiene alcance o connotación Disciplinaria (Ley 734 de 2002) y Penal (Art. 414 de la Ley 599 de 2000).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Considerando que el concejo municipal no aprobó las vigencias futuras de Andenes, escaleras y pasamanos correspondientes a presupuestos participativos 2016, se adelantó un solo proceso licitatorio para dar cumplimiento a presupuestos participativos 2016 y 2017. Es de anotar que para la fecha en que se recibió la visita por parte de Funcionarios de la Contraloría Municipal en el mes de julio de 2018, la Secretaría de Infraestructura se encontraba estructurando y en etapa de contratación varios proyectos, sin embargo a la fecha Éste Despacho ha adelantado las gestiones pertinentes, para lo cual es preciso detallar en los siguientes cuadros los avances a la fecha:



Escenarios deportivos 2016

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2016

GRUPO I	VALOR	ESTADO	BARRIO	COMUNA	FECHA DE ENTREGA
MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS BARRIO LOS COMUNEROS	241.242.640,23	100% EJECUCION	COMUNEROS	COMUNA 3	AGOSTO 20 DE 2018
MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS ALFONSO LOPEZ	111.103.838,48	100% EJECUCION	ALFONSO LOPEZ	COMUNA 5	AGOSTO 20 DE 2018
MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS VILLA PRADO	100.390.082,35	100% EJECUCION	VILLA PRADO	COMUNA 5	AGOSTO 20 DE 2018
MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS SAN MIGUEL	352.067.240,30	100% EJECUCION	SAN MIGUEL	COMUNA 6	AGOSTO 20 DE 2018
MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS PRADO SAN PIO	114.821.763,83	100% EJECUCION	SAN PIO	COMUNA 13	AGOSTO 20 DE 2018
VALOR GRUPO I					\$ 920.145.565,22
GRUPO II	VALOR	ESTADO	BARRIO	COMUNA	FECHA DE ENTREGA
MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS QUEBRADA LA IGLESIA	292.023.120,57	100% EJECUCION	QUEBRADA LA IGLESIA	COMUNA 9	AGOSTO 20 DE 2018
MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS SAN LUIS	503.473.866,99	100% EJECUCION	SAN LUIS	COMUNA 10	AGOSTO 20 DE 2018
MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS CONDADO GIBRALTAR	152.913.159,55	100% EJECUCION	CONDADO GIBRALTAR	COMUNA 11	AGOSTO 20 DE 2018
MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS ROCIO	388.475.374,35	100% EJECUCION	ROCIO	COMUNA 11	AGOSTO 20 DE 2018
VALOR GRUPO II					\$ 1.336.887.521,46
VALOR PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016					\$ 2.257.033.086,68

Escenarios deportivos 2017

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2017

"MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS E INSTALACION DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE Y JUEGOS INFANTILES, VIABILIZADOS POR EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"						
GRUPO No 1	VALOR	ESTADO	BARRIO	COMUNA	FECHA DE ENTREGA	
PROYECTO						
MANTENIMIENTO ESCENARIO DEPORTIVO	\$ 175.482.650,00	FECHA DE ADJUDICACION 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018	VILLA ROSA	COMUNA No 1	28 DE DICIEMBRE DE 2018	
MANTENIMIENTO ESCENARIO DEPORTIVO	\$ 177.146.005,00		GIRARDOT	COMUNA No 4	28 DE DICIEMBRE DE 2018	
INSTALACION DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE	\$ 67.350.421,00		GIRARDOT	COMUNA No 4	28 DE DICIEMBRE DE 2018	
MANTENIMIENTO ESCENARIO DEPORTIVO	\$ 61.921.935,00		LA CEIBA	COMUNA No 6	28 DE DICIEMBRE DE 2018	
INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES	\$ 104.496.144,00		LA CEIBA	COMUNA No 6	28 DE DICIEMBRE DE 2018	
INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES	\$ 95.296.885,00		BRISAS DEL MUTIS	COMUNA No 17	28 DE DICIEMBRE DE 2018	
INSTALACION DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE	\$ 66.812.652,00		BRISAS DEL MUTIS	COMUNA No 17	28 DE DICIEMBRE DE 2018	
INSTALACION DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE	\$ 129.496.328,00		VILLA HELENA I	COMUNA No 2	28 DE DICIEMBRE DE 2018	
VALOR GRUPO No 1						\$ 878.003.020,00
GRUPO No 2	VALOR		ESTADO	BARRIO	COMUNA	FECHA DE ENTREGA
PROYECTO						
INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES	\$ 69.878.565,00	FECHA DE ADJUDICACION 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018	VEINTE (20) DE JULIO	COMUNA No 1	28 DE DICIEMBRE DE 2018	
MANTENIMIENTO ESCENARIO DEPORTIVO	\$ 197.418.253,00		DIAMANTE I	COMUNA No 9	28 DE DICIEMBRE DE 2018	
MANTENIMIENTO ESCENARIO DEPORTIVO	\$ 137.883.663,00		LA LIBERTAD	COMUNA No 9	28 DE DICIEMBRE DE 2018	
INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES	\$ 111.469.356,00		LA LIBERTAD	COMUNA No 9	28 DE DICIEMBRE DE 2018	
INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES	\$ 178.871.134,00		ALTOS DEL CACIQUE	COMUNA No 9	28 DE DICIEMBRE DE 2018	
INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES	\$ 96.043.600,00		BOSQUES DEL CACIQUE	COMUNA No 9	28 DE DICIEMBRE DE 2018	
VALOR GRUPO No 2					\$ 791.564.571,00	
VALOR PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2017					\$ 1.669.567.591,00	



Placa Huella 2016 y 2017

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2016					
PROYECTO	VALOR	ESTADO	BARRIO	COMUNA	VIGENCIA
CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS	\$ 66.179.088,64	ADJUDICADO CON ACTA DE INICIO EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2018	VEREDA LA SABANA (SECTOR HOBO EL PARAISO)	CORREGIMIENTO I	DICIEMBRE 28 DE 2018 DE 2018
CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS	\$ 66.179.088,64		VEREDA ANGELINOS SECTOR BOSCONIA	CORREGIMIENTO I	DICIEMBRE 28 DE 2018 DE 2018
CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS	\$ 66.179.088,64		VEREDA ANGELINOS SECTOR LA CEMENTO	CORREGIMIENTO I	DICIEMBRE 28 DE 2018 DE 2018
CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS	\$ 91.988.639,44		VEREDA LA MALAÑA SECTOR HOGAR SANTA TERESITA	CORREGIMIENTO III	DICIEMBRE 28 DE 2018 DE 2018
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2017					
PROYECTO	VALOR	ESTADO	BARRIO	COMUNA	VIGENCIA
CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS	\$ 92.195.086,14	ADJUDICADO CON ACTA DE INICIO EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2018	VEREDA SANTOS PARTE ALTA - SECTOR EL ESPINO	CORREGIMIENTO II	DICIEMBRE 28 DE 2018 DE 2018
CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS	\$ 75.392.370,98		VEREDA RETIRO CHQUITO CURVA LA CRUZ	CORREGIMIENTO III	DICIEMBRE 28 DE 2018 DE 2018
CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS	\$ 98.055.769,78		VEREDA LA ESMERALDA (BENJAMIN FLOREZ)	CORREGIMIENTO I	DICIEMBRE 28 DE 2018 DE 2018
CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS	\$ 43.508.538,72		VEREDA LA ESMERALDA (RAIMUNDA DELGADO)	CORREGIMIENTO I	DICIEMBRE 28 DE 2018 DE 2018
CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS	\$ 87.134.243,06		VEREDA PEDREGAL (SECTOR LA PENDIENTE)	CORREGIMIENTO II	DICIEMBRE 28 DE 2018 DE 2018
REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO	\$ 158.479.038,94		VEREDA GUALILO ALTO - SECTOR COLMUNDO RADIO	CORREGIMIENTO III	DICIEMBRE 28 DE 2018 DE 2018
CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS	\$ 554.765.047,62				

Malla vial urbana 2016 y 2017

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2016					
PROYECTO	VALOR	ESTADO	BARRIO	COMUNA	VIGENCIA
MALLA VIAL URBANA	\$ 152.500.151,00	ADJUDICADO CON FECHA DE INICIO 01 DE SEPTIEMBRE DE	BUENA VISTA	COMUNA 14	23 DE NOVIEMBRE E 2018
MALLA VIAL URBANA	\$ 37.814.894,00		CIUDAD VENEZIA	COMUNA 11	23 DE NOVIEMBRE E 2018
MALLA VIAL URBANA	\$ 33.417.594,00		DELICIAS ALTAS	COMUNA 11	23 DE NOVIEMBRE E 2018
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2017					
PROYECTO	VALOR	ESTADO	BARRIO	COMUNA	VIGENCIA
MALLA VIAL URBANA	\$ 88.822.713,00	ADJUDICADO CON FECHA DE INICIO 01 DE SEPTIEMBRE DE 2018	PUERTO RICO	COMUNA 3	23 DE NOVIEMBRE E 2018
MALLA VIAL URBANA	\$ 257.427.779,00		SAN RAFAEL	COMUNA 3	23 DE NOVIEMBRE E 2018
MALLA VIAL URBANA	\$ 59.771.608,00		PABLO VI	COMUNA 8	23 DE NOVIEMBRE E 2018
MALLA VIAL URBANA	\$ 46.341.205,00		SAN GERARDO I	COMUNA 8	23 DE NOVIEMBRE E 2018
MALLA VIAL URBANA	\$ 147.260.703,00		ALVAREZ LAS AMERICAS	COMUNA 13	23 DE NOVIEMBRE E 2018
VALOR TOTAL MALLA VIAL URBANA	\$ 823.356.647,00				





Andenes y pasamanos 2016 y 2017

PROYECTO ANDENES Y PASAMANOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2016 Y 2017				
COMUNA	BARRIO	NECESIDAD	UBICACIÓN	ESTADO
1	OMAGA II	ANDENES	Calle 28a con Carrera 11a	CONTRATO ADJUDICADO EL DIA 6 DE AGOSTO DE 2018 . VALOR \$1,343.937.014,91
2	TRANSICION	ANDENES	Carrera 17b con Calle 1	
			Carrera 17c con Carrera 1a	
2	SAN CRISTOBAL	ANDENES	Calle 1a entre Carreras 23 y Carrera 23b	
			Carrera 23b entre Calle 1a y 1b	
			Calle 1b con Carrera 12	
			Calle 1an con Carrera 23	
			Calle 3n y 4n con Carrera 22b	
			Carrera 23 con Calle 4n	
			Carrera 23 con Calle 1b y 1c	
			Carrera 23 con Calle 7	
			Calle 1b con Carrera 22c	
2	LA JUVENTUD	ANDENES	Calle 1n entre Carreras 18b 18c	
			Calle 1 entre carreras 18d hasta local al lado de un árbol	
2	TRANSICIÓN	ANDENES + PASAMANOS	Calle 1 con 19b	
			Andenes Intersección- Carrera 17h con Carrera 2- sector 2	
			Andenes Carrera 18 Con Calle 1b- sector 3	
			Andenes Intersección-Carrera 18 con Calle 1c- Sector 3	
			Andenes Carrera 18 con Calle 1c- Sector 3	
			Pasamanos. Carrera 23b con Calle 12- Sector 4	
2	OLAS II	ESCALERAS	Calle 1a con Carrera 15 hasta la Carrera 15j	
5	BUCAROS	ANDENES	Urbanización los Bucaros Calle 45 con Carrera 8 -O	
6	GOMEZ NIÑO	ANDENES	Calle 56 entre Carreras 14 y 15 costado norte	
8	AFRICA	ESCALERAS + PASAMANOS	Carrera 14 con Calle 55- costado Occidental	
			Pedonal Carrera 10c con Calle 69	
			Pedonal Carrera 10b Con Calle 69	
9	SAN MARTIN	ESCALERAS +ANDENES	Crrera 32 con Calle 88	
			Carrera 30 y 32 con Calle 86	
			Carrera 27 con Calle 86a	
			Carrera 30 con Calle 80	
9	LA PEDREGOSA	INES+ ESCALERAS +PASAMA	Pedonal Carrera 33 entre Calle 90 y 91	
			Pedonal Carrera 34 entre Calle 91 y 92	
			Escaleras Carrera 33 con Calle 90	
			Pasamanos Calle 91 con Carrera 33	
10	CRISTAL BAJO	ANDENES	Vía principal costado izquierdo entrada al barrio cristal bajo	
11	IGSABELAR	ANDENES	Calle 103f con Carrera 10	
11	COAVICONSA	ANDENES	Pedonal Calle 103d con Carrera 13c	
			Pedonal Calle 103 bis con Carrera 13d	
			Carrera 13e entre Calles 103b y 103c	
			Carrera 103c entre Carreras 13e y 14 costado norte	
13	TONIA SANTOS CENT	ANDENES	Carreras 25 entre Calles 31 y 32 Frente a Centro Educativo	
13	ALVAREZ	ANDENES	Pedonal Carrera 45a entre las Calles 30 a la 32	
			Andenes Carrera 40 con Calles 14 y 15	
14	SAUCES	ANDENES + PASAMANOS	Pasamanos pantonales desde la Calle 15, Calle 14 hasta la Calle 14 Interior con Carrera 40	
	ALBANIA		Carrera 50a con Calle 27	
			Carrera 50 con Calle 27	
	MORRORRICO JRETIRO CHIQUITO	ANDENES	Carrera 41 entre la Calle 3 hasta la Calle 6a	
			Andenes pedonal- Carrera 40a con Calle 7a	
	EL DIVISO	ALERAS + PASAMANOS +CA	Canal de Aguas Lluvias Calle 1 con Carrera 40	
14	EGAS DE MORRORRICO	ESCALERAS + PASAMANOS	Pedonal Calle 7a bis entre la Carreras 37 y 38	
15	CENTRO	ANDENES	Calle 31 entre las Carreras 9 a la Carrera 14	
16	SAN EXPEDITO	ESCALERAS	Calle 83 desde la Carrera 59 a la Carrera 60	
16	LAGOS DEL CACIQUE	ANDENES	Carrera 49 con Call 74a	
VALOR ANDENES Y PASAMANO				1.343.937.014,91



En diseños (salones comunales, parques y plazoletas, kioskos)

MANTENIMIENTO DE ACUEDUCTOS VEREDALES					
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2016					
PROYECTO	VALOR	ESTADO	BARRIO	COMUNA	VIGENCIA
MANTENIMIENTO ACUEDUCTO	\$124'200.000,00 (VALOR APROBADO POR COMITÉ)	SE ESTA REALIZANDO PRESUPUESTO	VEREDA PEDREGAL BAJA SECTOR LAS GRANJITAS	CORREGIMIENTO 3	10 DE DICIEMBRE DE 2018
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2017					
PROYECTO	VALOR	ESTADO	BARRIO	COMUNA	FECHA DE ENTREGA
MANTENIMIENTO ACUEDUCTO	\$130'500.000,00 (VALOR APROBADO POR COMITÉ)	SE ESTA REALIZANDO PRESUPUESTO	VEREDA MAGUEYES	CORREGIMIENTO 2	10 DE DICIEMBRE DE 2018
MANTENIMIENTO ACUEDUCTO	\$ 94'250.000,00 (VALOR APROBADO POR COMITÉ)	SE ESTA REALIZANDO PRESUPUESTO	VEREDA MONSERRATE	CORREGIMIENTO 2	10 DE DICIEMBRE DE 2018
VALOR TOTAL ACUEDUCTOS VEREDALES	\$ 348.950.000,00				

MANTENIMIENTO DE SALONES COMUNALES, COMEDORES INFANTILES Y ESCUELAS					
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2016					
PROYECTO	VALOR	ESTADO	BARRIO	COMUNA	VIGENCIA
REMODELACION SALON COMUNAL		SE ESTA REALIZANDO DISEÑO POR TALLER DE ARQUITECTURA	BARRIO CAFÉ MADRID	COMUNA 1	28 DE DICIEMBRE DE 2018
REMODELACION SALON COMUNAL			BARRIO GAITAN	COMUNA 4	28 DE DICIEMBRE DE 2018
MANTENIMIENTO COMEDOR DE LA DE ESCUELA		SE ESTA REALIZANDO DISEÑO POR TALLER DE ARQUITECTURA	BARRIO BOSCONIA	COMUNA 2	20 DE DICIEMBRE DE 2018
MANTENIMIENTO COMEDOR COMUNITARIO		SE ESTA REALIZANDO DISEÑO POR TALLER DE ARQUITECTURA	BARRIO SANTANDER	COMUNA 4	20 DE DICIEMBRE DE 2018



MANTENIMIENTO DE PARQUES, KIOSKOS Y PLAZOLETAS					
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2016					
PROYECTO	VALOR	ESTADO	BARRIO	COMUNA	VIGENCIA
KIOSKOS - ESPACIO PUBLICO		SE ESTA REALIZANDO DISEÑO POR TALLER DE ARQUITECTURA	ALTOS DEL KENNEDY	COMUNA 1	30 DE NOVIEMBRE DE 2018
MANTENIMIENTO DE PARQUE		SE ESTA REALIZANDO DISEÑO POR TALLER DE ARQUITECTURA	CIUDAD BOLIVAR	COMUNA 7	30 NOVIEMBRE DE 2018
MANTENIMEINTO DE PARQUE		SE ESTA REALIZANDO DISEÑO POR TALLER DE ARQUITECTURA	LOS NARANJOS	COMUNA 7	30 NOVIEMBRE DE 2018
MANTENIMEINTO DE PARQUE		SE ESTA REALIZANDO DISEÑO POR TALLER DE ARQUITECTURA	ANTONIA SANTOS SUR	COMUNA 9	30 NOVIEMBRE DE 2018
MANTENIMEINTO DE PARQUE		SE ESTA REALIZANDO DISEÑO POR TALLER DE ARQUITECTURA	SANTA MARIA	COMUNA 11	30 NOVIMBRE DE 2018
MANTENIMEINTO DE PARQUE		SE ESTA REALIZANDO DISEÑO POR TALLER DE ARQUITECTURA	LOS HEROES	COMUNA 17	30 NOVIEMBRE DE 2018
CERRAMIENTO PROTECCION		SE ESTA REALIZANDO PRESUPUESTO	PLAZUELA REAL	COMUNA 17	30 NOVIEMBRE DE 2018
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2017					
PROYECTO	VALOR	ESTADO	BARRIO	COMUNA	VIGENCIA
MANTENIMEINTO DE PARQUE		SE ESTA REALIZANDO DISEÑO POR TALLER DE ARQUITECTURA	KENNEDY	COMUNA 1	30 DE NOVIEMBRE DE 2018
MANTENIMEINTO DE PARQUE		SE ESTA REALIZANDO DISEÑO POR TALLER DE ARQUITECTURA	CAMPO HERMOSO	COMUNA 5	30 DE NOVIEMBRE DE 2018



CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCION					
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2016					
PROYECTO	VALOR	ESTADO	BARRIO	COMUNA	FECHA DE ENTREGA
CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION		SE ESTA REALIZANDO DISEÑO POR CONSULTORIA	VEREDA CUCHILLA ALTA	CORREGIMIENTO 2	30 DE NOVIEMBRE DE 2018
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2017					
PROYECTO	VALOR	ESTADO	BARRIO	COMUNA	FECHA DE ENTREGA
CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION		SE ESTA REALIZANDO DISEÑO POR CONSULTORIA	VEREDA VIJAGUAL SECTOR QUEBRADA LA JABONERA	CORREGIMIENTO 1	30 NOVIEMBRE DE 2018
CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION	\$ 25.072.029,00	CONTRATADO Y EN EJECUCION	QUEBRADA LA IGLESIA	COMUNA 5	20 AGOSTO DE 2018

VALOR TOTAL CONTRATADO	\$ 5.304.722.372,30
ANDENES Y PASAMANOS	\$ 1.343.937.014,90
TOTAL	\$ 6.648.659.387,20

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR – OBSERVACIÓN No.4

Como bien se señala en la respectiva respuesta emitida a la Observación formulada por parte del Equipo Auditor, a partir del mes de Julio de 2018, mes en el que se le comunicó al ante el inicio de la Auditoria Exprés No. 019-2018, por parte de la Secretaría de Infraestructura se han adelantado las gestiones pertinentes, relacionando los procesos contractuales y avances que presentan los proyectos priorizados en el marco de los presupuestos participativos 2016 y 2017.

Por otra parte cabe resaltar que la Administración Municipal inició algunos procesos licitatorios durante el desarrollo de la fase de ejecución de la Auditoria Exprés No. 019 de 2018, siendo evidente la falta de planeación en la ejecución de los proyectos priorizados, situación que ratifica el Hallazgo No. 1 de la Observación No.1 de la presente Auditoría, que se configuró un hallazgo con alcance disciplinario para la Alcaldía Municipal y las Secretarías de Hacienda y Planeación.

La Administración Municipal ha desconocido que a partir de la expedición de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 es obligación contemplar la figura de Acuerdos Participativos en torno al proceso presupuestal. Estos acuerdos son obligatorios en el sentido de que los Concejos y las Asambleas deben incorporarlos en los respectivos presupuestos.





El Presupuesto Participativo es un componente de participación social y un instrumento de gestión local que permite a la ciudadanía y a las instituciones públicas de un determinado territorio, construir conjuntamente desarrollo humano sostenible, en la medida en que la institución posibilita que su población se organice para conocer y entender su presupuesto, proponer y elegir como se ejecuta, intervenir en las prioridades de inversión y controlar permanentemente la ejecución de los recursos públicos.

El artículo 40 de la Ley 1551 de 2012, en el párrafo 3°, señala: "El Concejo Municipal o Distrital podrá constituir, para apoyar la inversión social en los Corregimientos, Comunas y localidades, un presupuesto participativo que permita a los ciudadanos deliberar y decidir en la distribución de un porcentaje del presupuesto municipal, a través de las JAL, asignado a sus respectivas comunas, corregimientos y localidades, observando las normas y las disposiciones nacionales y municipales que rigen el ejercicio de la planeación, el presupuesto y la contratación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal.

En este aspecto considera el Equipo Auditor que debe continuar en seguimiento dicha observación, más si se tiene en cuenta, el valor de las obras que aún se están ejecutando, razón por la cual se recomienda que dichos procesos contractuales, sean incorporados en la Auditoría Regular a llevarse a cabo en el PGA 2019 Vigencia 2018 a la Administración Central.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga en ejercicio de sus competencias y atribuciones Constitucionales y legales, a través del correspondiente seguimiento periódico que en adelante llevará a la ejecución de los Proyectos Priorizados en el marco de los presupuestos Participativos en desarrollo de su control al Gestor Fiscal, respecto de la EFICAZ y EFICIENTE inversión por parte del Municipio de Bucaramanga de los recursos públicos por un valor total de SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 20 CTVOS, (\$6.648.659.387,20), sin contar los ocho procesos de Presupuestos participativos 2016-2017 que se encuentran en diseño por Taller de Arquitectura para MANTENIMIENTO DE PARQUES, KIOSKOS Y PLAZOLETAS y los dos (2) que se encuentran en Diseño por Consultoría para CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN.



QUEJA CIUDADANA No. DPD-18-1-049

HECHOS:

En atención al desarrollo de la Auditoria Gubernamental Exprés AX-019-2018, se incorporó la Queja Ciudadana No. DPD-18-1-049 interpuesta por el ciudadano Alberto Pinzón Sandoval "donde se solicita revisión al proyecto ágora del salón comuna del barrio san Cristóbal comuna 2.

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

- ❖ En el desarrollo de la fase de ejecución el Equipo Auditor solicitó información a la Secretaría de Desarrollo social donde se relacionó el Acta de entrega a satisfacción por parte de la comunidad y el certificado de procedencia de dichos recursos
- ❖ El Equipo Auditor realizó visita de campo al Salón Comunal del Barrio San Cristóbal.
- ❖ Verificación de SIA MISIONAL Y SECOP de los contratos relacionados con la implementación de las ágoras.

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez revisados los documentos solicitados por Equipo Auditor pudo verificar según certificación del día 22 de Agosto de 2018 con Radicado No.2773R enviada por el Secretario de Desarrollo Social donde se indica que los recursos invertidos en el Proyecto ÀGORAS no pertenecen a los Presupuestos Participativos.

El Equipo Auditor verificó la existencia de los contratos No. 119, 121, 122 y 132 celebrados por la Secretaría de Desarrollo Social con el propósito de realizar la dotación mobiliaria, tecnología, deportiva y literaria de los proyectos contemplados para la adecuación y dotación de los salones comunales (ágoras).

El Equipo Auditor pudo verificar que el proceso precontractual se ejecutó de acuerdo a los procedimientos de la Ley 80 de contratación y sus decretos reglamentarios, como fueron los estudios previos, pliegos definitivos e invitación a través de las plataformas tecnológicas.



En su parte contractual fueron adjudicados los diferentes contratos luego de surtir la evaluación en su parte jurídica, técnica y financiera. Dichas actuaciones fueron verificadas por el Equipo Auditor a través de la plataforma del SECOP.

El Equipo Auditor revisando los Contrato No. 119, 121, 122 Y 132 identificó que la secretaría de Desarrollo Social, realizó la adquisición de dotación para salones comunales, centros vida del municipio de Bucaramanga, programas de atención integral a primera infancia y familias en acción, a través de un solo proceso de subasta inversa adjudicada en mayo de 2018.

Información Básica

Nombre o Código:	SD-SAMC-119-2018
Objeto:	COMPRA DE BIENES PARA DOTAR LOS SALONES COMUNALES, CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA Y FAMILIAS EN ACCION
Modalidad de Selección:	Selección Abreviada
Procedimiento / Causal:	Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización (Procedimiento: Subasta Inversa, Acuerdo Marco de Precios, Bolsa de Productos)
Tipo de Contrato:	Compraventa
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/aa):	2018/05/10
Fecha de Inicio (aaaa/mm/aa):	2018/05/18
Fecha de Finalización (aaaa/mm/aa):	2018/05/17 29 Días
Plazo de Ejecución:	29 Día(s)
Valor:	\$127.450.000

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Nombre o Código:	SD-SAMC-122-2018
Objeto:	COMPRA DE BIENES PARA DOTAR LOS SALONES COMUNALES, CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA Y FAMILIAS EN ACCION
Modalidad de Selección:	Selección Abreviada
Procedimiento / Causal:	Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización (Procedimiento: Subasta Inversa, Acuerdo Marco de Precios, Bolsa de Productos)
Tipo de Contrato:	Compraventa
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/aa):	2018/03/10
Fecha de Inicio (aaaa/mm/aa):	2018/05/16
Fecha de Finalización (aaaa/mm/aa):	2018/05/15 29 Días
Plazo de Ejecución:	29 Día(s)
Valor:	\$668.000.000.



Información Básica

Nombre o Código:	SD-SAMC-121-2018
Objeto:	COMPRA DE BIENES PARA DOTAR LOS SALONES COMUNALES, CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA Y FAMILIAS EN ACCION
Modalidad de Selección:	Selección Abreviada
Procedimiento / Causal:	Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización (Procedimiento: Subasta Inversa, Acuerdo Marco de Precios, Bolsa de Productos)
Tipo de Contrato:	Compraventa
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2018/05/10
Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2018/05/18
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2018/07/16 58 Días
Plazo de Ejecución:	58 Día(s)
Valor:	\$266.500.000

Información Básica

Nombre o Código:	SD-SAMC-132-2018
Objeto:	COMPRA DE BIENES PARA DOTAR LOS SALONES COMUNALES, CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA Y FAMILIAS EN ACCION
Modalidad de Selección:	Selección Abreviada
Procedimiento / Causal:	Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización (Procedimiento: Subasta Inversa, Acuerdo Marco de Precios, Bolsa de Productos)
Tipo de Contrato:	Compraventa
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2018/05/28
Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2018/06/06
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2018/07/05 29 Días
Plazo de Ejecución:	29 Día(s)
Valor:	\$896.800.667



Mediante Acta del día 21 de Junio de 2018 se verificó que la Secretaría de Desarrollo Social entregó a la comunidad el mobiliario del salón comunal del Barrio San Cristóbal, recibiendo la dotación el presidente de la Junta de acción Comuna-JAC el Señor Jerson Daniel Uribe Siza, y representando a la Administración Municipal los Asesores de despacho y Funcionarios de la Secretario de la Secretaria de Desarrollo Social, Funcionarios de la Personería donde se autoriza el ingreso del mobiliario y la instalación de la parte de tecnología e internet.

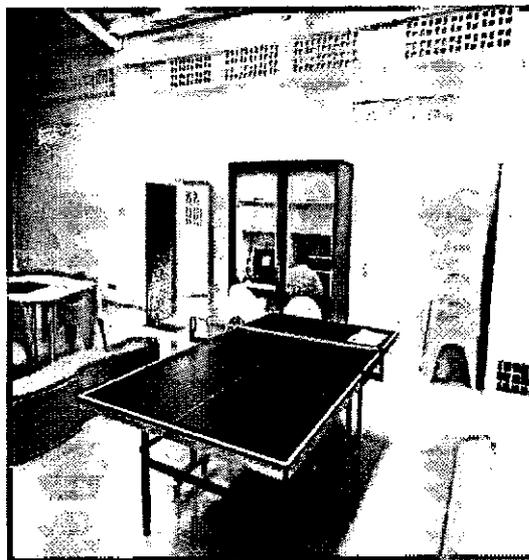
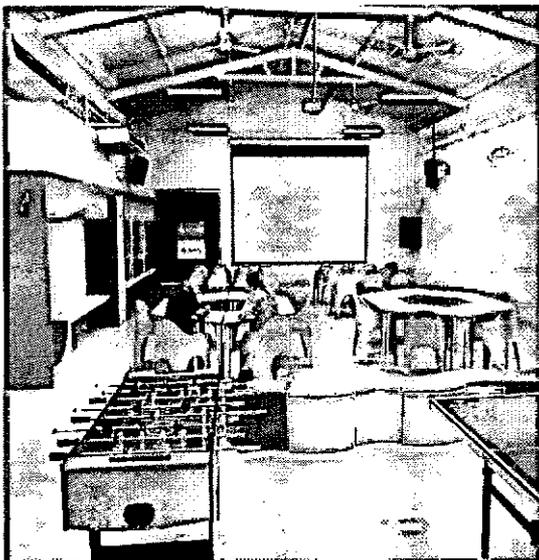
Mediante visita realizada por el Equipo Auditor se evidenció que el mobiliario se encuentra en uso por parte de la comunidad como se deja evidenciado en el registro fotográfico. Además, el mobiliario evidenciado corresponde al proyecto socializado previamente con la comunidad.

El Equipo Auditor, mediante revisión ocular evidenció que los elementos tecnológicos instalados se encuentran funcionando normalmente.

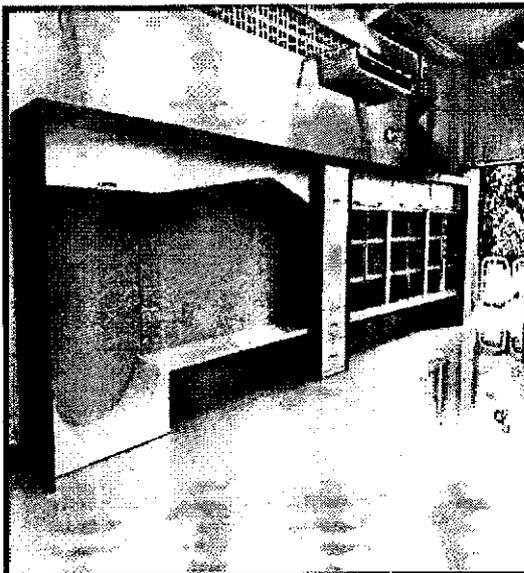
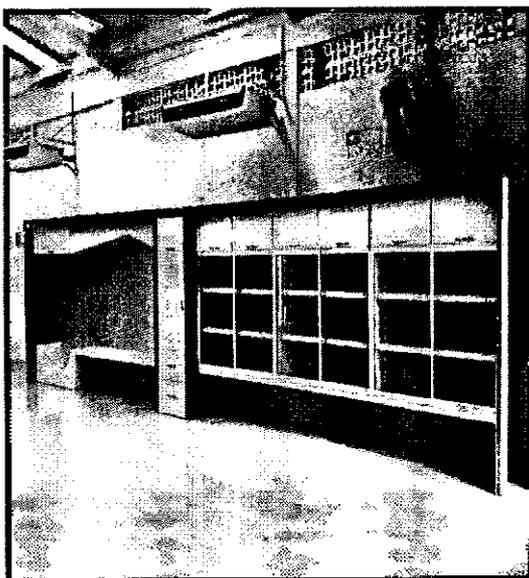
Para dar respuesta a la petición de la queja en mención el Equipo Auditor de la Contraloría Municipal dando cumplimiento a sus deberes de Control Fiscal incorporó esta queja dentro de la Auditoría Exprés No. 019-2018 para verificar los hechos expuestos por el quejoso.

Se considera que la comunidad representada por la JAC, está en el deber de recibir y salvaguardar los bienes que con recursos públicos la Administración Municipal realizó la inversión en el salón Comunal del Barrio San Cristóbal de la ciudad de Bucaramanga, tal como se evidenció en el Acta de Recibo por parte de la JAC del Barrio San Cristóbal de la ciudad de Bucaramanga.

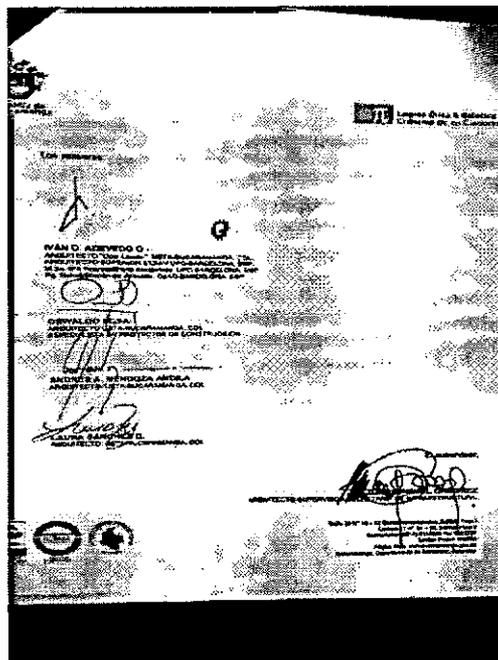
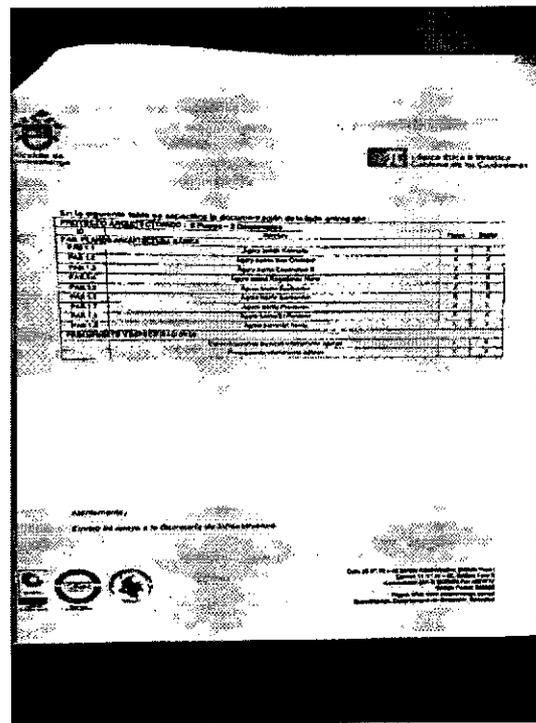
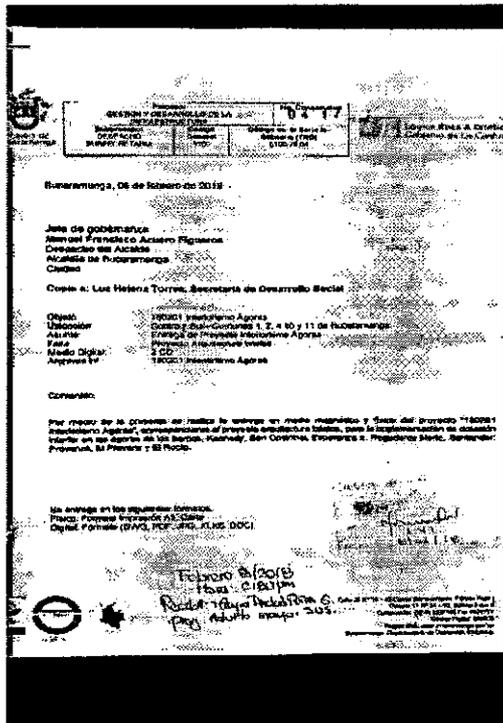




Suministro e instalación de mobiliario Ágoras Salón comunal San Cristóbal



Suministro e instalación de mobiliario Ágoras Salón comunal San Cristóbal





 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-MC-1000-238,37-005
		Versión: 2.0
		Página 1 de 3

HORA INICIO:	HORA FINAL:	LUGAR:	FECHA:
1:40 pm	2:00 pm	Salón Comunal San Cristóbal	21 de Junio / 2018

PARTICIPANTES	
NOMBRE	AREA
Manuel Azuero	Asesor Despliege
Jherson Daniel Uribe	JAC - Presidente
Denson Garcia	JAC - Obra
Jose Galvez	JAC - Deportes
Ana Leonor Pineda	Sec. Educación
Ana Belma Melo	Residente Barrio
Leidiana Torres	Desarrollo Social
Diana Katherine Fabian	JAC - Delegada

OBJETIVO

Entrega Dotación Salón Comunal Barrio San Cristóbal. Se da por constancia de la llegada de personería.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1) El día de hoy se realizó entrega del Salón Comunal de Barrio San Cristóbal, recibiendo dicha dotación el presidente de la Junta Jherson Daniel Uribe siza, quien autoriza el recibido e impreso de los mobiliarios, además autoriza la instalación de la parte de Tecnología, Directu y internet, se aclara que la gestión del salón y los horarios, organización, espacios estará a cargo de la junta de acciones comunal, en cabeza del representante legal de la junta de acciones comunal del barrio San Cristóbal, la junta seguirá actuando con libre albedrío sobre el uso del Salón comunal y su posesión se realizará visitas periódicas por parte del supervisor de los Bienes inmuebles para

CONCLUSIONES

realizarle seguimiento a su adecuado uso. por el uso de la dotación no se debera cobrar las actividades que se desarrollen por parte del Gobierno serán prenombradas oportunamente con la JAC (presidente de la junta acciones comunal)



<p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN</p>	Código: F-MC-1000-238,37-005
		Versión: 2.0
		Página 2 de 3

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

Siendo las 2:00 p.m. se da por terminada en Bucaramanga la presente reunión a los 21 días del mes de JUNIO de 2019 en constancia firman los que en ella intervinieron.

NOMBRE Y APELLIDOS

Eden Tam
RAZOLA GARCIA
Ana Delina Abad
Diana Katherine Pabón
Fagnero Herrera M
Therson Daniel Uribe Sosa
Mannel Arroyo
Juan F. Bueda Vivas
Suz Stella Penabaz M

FIRMA

[Signature]
[Signature]
[Signature]
DIANA PABÓN V.
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]





PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo 3674
Subproceso: Unidad de promoción social Código Subproceso: 6100	SERIE/Subserie: Comunicaciones Informativas Código Serie/Subserie (TRD): 6100-73.044	



Bucaramanga, 21 de agosto de 2018

Dr. OSCAR GRANDAS ARDILA
Contraloría Municipal de Bucaramanga
E.S.D

Asunto: Recursos invertidos por la Secretaría de Desarrollo Social en ágoras 2018.

En respuesta al asunto en referencia me permito remitir la información y soportes como se describe a continuación:

La Secretaría de Desarrollo Social, realizó la adquisición de dotación para salones comunales, Centros vida del municipio de Bucaramanga, programas de atención integral a la primera infancia y familias en acción, a través de un solo proceso de subasta inversa, adjudicado en el mes de mayo de 2018, distribuido en cuatro (04) lotes así:

1. Lote Tecnología
2. Lote Mobiliario
3. Lote Implementos deportivos
4. Lote Libros

Para el caso específico de los recursos invertidos a través de la Secretaría de Desarrollo Social de Bucaramanga en salones comunales, las apropiaciones y compromisos para la dotación de los mismos se realizaron con recursos propios, asignados al programa *Instituciones Democráticas de Base Fortalecidas e Incluyentes*, código presupuestal N° 22107061, los recursos invertidos ascienden a la suma de \$1.694.918.474,¹⁶, distribuidos por lotes así:

1. Lote Tecnología	\$ 617.504.817, ⁰⁰
2. Lote Mobiliario	\$ 732.918.344, ⁰⁰
3. Lote Implementos deportivos	\$ 77.995.313, ¹⁶
4. Lote Libros	\$ 266.500.000, ⁰⁰
Total	\$ 1.694.918.474,¹⁶

Los recursos anteriormente descritos no hacen parte de apropiaciones asignadas a Presupuestos Participativos, dado que a esta Secretaría no se le realizan apropiaciones por este concepto.

Cordial saludo;

JORGE ALBERTO FIGUEROA CLAUSEN
Secretario de Desarrollo Social

Elaboró: John Miguel Sandoval Acevedo
Ing Financiero, Secretaría de Desarrollo Social

6303111

Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga
OFICINA DE CORRESPONDENCIA

22 AGO 2018

27732

No. Radicado:

Recibi:

Hora:

9:10



PROCESO: PROTECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo
		3635
Subproceso: Despacho Código Subproceso: 6000	Subserie: Comunicaciones Informáticas Código Subserie (TRD): 6000-73,84	



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de Desarrollo, se permite certificar que la contratación adelantada por esta oficina gestora para la "Compra de Bienes para dotar los salones comunales del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 2018, se realizó con recursos propios del municipio de Bucaramanga, a través del programa Instituciones Democráticas de Base Fortalecidas e Incluyentes, y con el rubro presupuestal 22107061 de la Secretaría de Desarrollo Social.

Bucaramanga, Agosto 17 del 2018.

JORGE ARTURO NIETO MANTILLA
Secretario de Desarrollo Social (e)

Proyecto:
Juan C Dávila Castaño
Contador Público Secretaría de Desarrollo Social.



Calle 33 N° 93 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Carr. Andor, (51-71) 6337000 Fax 6221777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez iniciada la fase de Ejecución de la Queja en mención, el Equipo Auditor verificó la etapa Pre Contractual de los siguientes Contratos:

No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
119 DEL 10 DE MAYO DE 2018	DEPORTES VERALIMA	\$127.450.000
121 DEL 10 DE MAYO DE 2018	PANAMERICANA LIBRERIA	\$266.500.000
122 DEL 10 DE MAYO DE 2018	RAFAEL BEJARANO GUALDRON	\$668.000.000
132 DEL 28 DE MAYO DE 2018	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	\$896.900.667

Dichos contratos fueron celebrados por la Secretaría de Desarrollo Social con el propósito de realizar la dotación mobiliaria, tecnológica, deportiva y literaria de los proyectos contemplados para la adecuación y dotación de los salones comunales (ágoras) de los cuales no se encontró ninguna irregularidad, por lo que la Alcaldía de Bucaramanga ha venido cumpliendo con los cronogramas pactados en dichos contratos.

Por lo anteriormente expuesto, el Equipo Auditor concluye después de analizada la Queja DPD-18-1-049 y los Contratos No. 119 de 2018, 121 de 2018, 122 de 2018 y 132 de 2018 en su etapa precontractual, no existe merito suficiente para establecer acciones fiscales ni disciplinarias.

QUEJA CIUDADANA No. DPD-18-1-058

HECHOS:

En atención al desarrollo de la Auditoria Gubernamental Exprés AX-019-2018, se incorporó la Queja Ciudadana No. DPD-18-1-058 de fecha 28 de Junio de 2018 con radicado interno No. 03717E, enviada @Manolete, para la vigilancia de la Gestión Fiscal en la que adjunta la Denuncia relacionada con: Presuntas irregularidades... Siguen adicionando a las obras de la @Alcaldia, ahora el turno es para el contrato





Mejoramiento y Mantenimiento de Escenarios deportivos, la obra fue Contratada por 1.724 millones de pesos debió ser entregada en Abril por el valor de 2474, un 43% más de su precio adicional. (...)

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

- El Equipo Auditor solicita los Contratos 411 y 412 de 2017, correspondientes al objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
- Revisión de la parte Pre- Contractual y Contractual de los Contratos 411 y 412 de 2017 por parte del Equipo Jurídico.
- El día 27 de Junio de 2018 el Equipo Auditor realizó visita de Inspección Ocular.

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Dentro de los documentos solicitados a la Secretaría de Infraestructura, se encuentra el listado de los proyectos priorizados por comunas y corregimientos para la vigencia 2016, los cuales estuvieron clasificados en nueve (9) grupo de acuerdo a las características técnicas.

PROYECTOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016			
GRUPO No	TIPO DE PROYECTO	OBSERVACIONES	ESTADO
1	RECUPERACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS	SE ENCUENTRA EN LICITACIÓN	SI-LP-003
2	MANTENIMIENTO SALÓN COMUNAL, COMEDOR INFANTIL Y ESCUELAS	PENDIENTE- DISEÑO DEL TALLER	NA.
3	MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS COMO CANCHAS, CUBIERTAS, GIMNASIOS DE FUERZA	SE ENCUENTRA EN JECUCIÓN EL CONTRATO	



			EN EJECUCIÓN CONTRATO 411 Y 412 DE 2017
4	MANTENIMIENTO DE PARQUES, KIOSKOS Y PLAZOLETAS E INSTALACIÓN CANASTILLAS METÁLICAS Y CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PLAZUELA REAL	*PENDIENTE LOS PARQUES, KIOSKOS Y PLAZOLETAS DE DISEÑO DEL TALLER *CERRAMIENTO Y CONTENEDORES DE BASURA POR FORMULAR PROYECTO	N.A
5	CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA VEREDAL, REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO Y CONSTRUCCION DE SENDEROS PEATONALES	*SE ENCUENTRA EN LICITACIÓN PLACA HUELLA *SENDEROS SE REALIZARÁ CONVENIO CON AMB	SI-LP-002
6	MANTENIMIENTO MALLA VIA URBANA, CONSTRUCCIÓN POMPEYANOS Y SEÑALIZACION	SE ENCUENTRA EN LICITACIÓN	SI-LP-005
7	INSTALACIÓN NUEVO JUEGOS INFANTILES Y ECOGIMNASIOS	SE ENTREGA PROYECTO E INICIA PROCESO DE LICITACIÓN MES DE JUNIO 2018	ESTUDIOS PREVIOS
8	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ACUEDUCTOS VEREDALES	SE ENTREGA PROYECTO E INICIA PROCESO DE LICITACIÓN MES DE JUNIO 2018	N.A.
9	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN Y AULA ESCOLAR EN LAS VEREDAS CUCHILLA ALTA, SANTA RITA	SE ENCUENTRA EN LICITACIÓN PARA ESTUDIOS DE SUELOS Y POSTERIOR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	SI-CM-003 POR INICIAR

Mediante Licitación pública No. SI-LP-019-2017 se apertura el grupo No. 3 del anterior listado que corresponde al "EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUACARAMANGA", en cuyo proceso se conformaron dos grupos los cuales dieron como resultado los contratos de obra No. 411 y 412 de 2017.



Información Básica

Nombre o Código:	SI-COP-411-2018
Objeto:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Modalidad de Selección:	Licitaciones Públicas
Procedimiento / Causal:	Licitación Pública
Tipo de Contrato:	Contrato de Obra
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2017/12/26
Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2018/02/02
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2018/06/01 120 Días
Plazo de Ejecución:	120 Día(s)
Valor:	\$903.596.605

Información Básica

Nombre o Código:	SI-COP-412-2018
Objeto:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Modalidad de Selección:	Licitaciones Públicas
Procedimiento / Causal:	Licitación Pública
Tipo de Contrato:	Contrato de Obra
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2017/12/26
Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2018/02/02
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2018/06/01 120 Días
Plazo de Ejecución:	120 Día(s)
Valor:	\$613.301.169





Dentro del proceso auditor se evidenció que una vez revisados los documentos solicitados por el Equipo Auditor en relación a los Contratos 411 y 412 de 2017 que corresponden a los presupuestos participativos priorizados para la vigencia 2016.

Dentro de la información solicitada se identifica actas modificatorias de cantidad de los contratos 411 y 412 las cuales tienen como fin realizar un balance de mayores y menores cantidades ejecutado en el proyecto por ejecutar para cumplir con el objeto contractual sin que este modifique el valor total del contrato, sin que esto afecte el presupuesto del contrato.

En otros documentos se evidenció acta de adicional en valor y plazo para los contratos 411 y 412 de 2017 donde se evidencia informe técnico de la supervisión del contrato justificando las nuevas cantidades a ejecutar en cada uno de los contratos y las actividades no previstas para dar cumplimiento al objeto contractual.

Por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sean necesarios para lograr la finalidad y en aras de realización de los fines del estado, a los cuales sirve el contrato, así lo proveen los artículos 14 y 16 de la ley 80 los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o en forma unilateral para "(...) evitar la paralización o afectación graves de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata toma continua y adeuda prestación.

En el mismo sentido el Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia a manifestado que la prórroga o adición en contratos "no son nuevos contratos sino modificaciones del contrato estatal principal" y que la función administrativa, debe orientarse a "los principios de eficiencia, economía y celeridad que rigen sus actuaciones"

Los artículos 32 y 40 de la ley 80 establecen como fundamento de los contratos estatales la autonomía de la voluntad de las partes, la cual es generadora de contratos como mecanismos para los fines estatales, en este orden, y teniendo en cuenta que no existe norma específica que regule las prórrogas, el fundamento jurídico se define a partir de los contenidos de las normas citadas inicialmente ya que a partir de ellas es posible que los acuerdos entre las partes ejerzan efectos jurídicos. Estas adiciones no podrán superar el 50% del valor inicial del contrato y deberán estar justificadas y aprobadas por la interventoría y supervisión de los contratos,

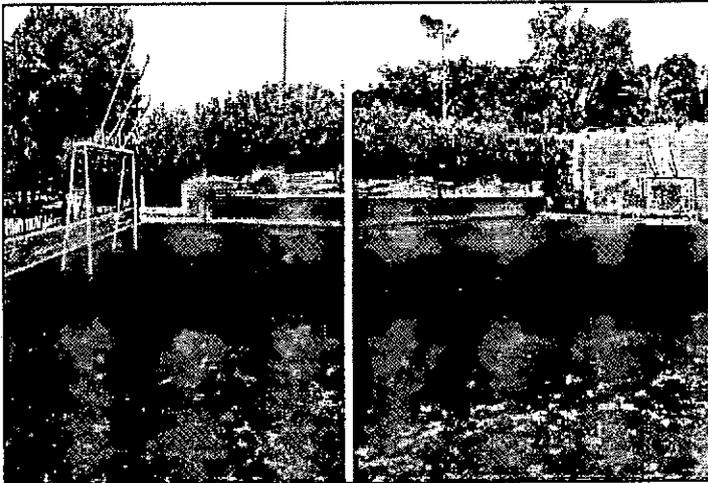
Con lo anterior en Equipo Auditor considera que las adiciones en plazo y valor para dichos contratos se encuentran justificados en mayores cantidades de obra y





cambio de especificaciones técnicas en algunos materiales los cuales aumentan la vida útil.

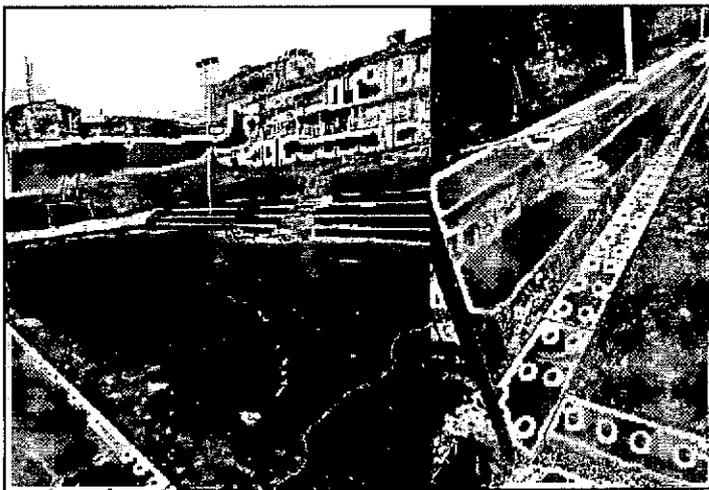
A continuación se presenta una muestra de las visitas de inspección ocular realizadas por el Equipo Auditor el día 27 de Junio de 2018, en compañía de Personal de la Secretaría de Infraestructura a las obras y/o proyectos realizadas por la Administración Central en relación al cumplimiento a los presupuestos participativos 2016, los cuales integran el grupo No. 3 Mantenimiento de Escenarios Deportivos como Canchas, Cubiertas, Gimnasios de Fuerza, las cuales se estaban ejecutando bajo el contrato No. 411 de 2017 por un valor inicial de \$903.596.605,74 y el Contrato 412 de 2017 por un valor inicial de \$613.301.169,82, que fueron aprobados mediante vigencia futura Acuerdo No.039 del 21 de septiembre de 2017 y presentaron adiciones por un valor de \$739.000.000 con una ejecución en la vigencia 2018.



Obra: mejoramiento
de escenario
deportivo.

% ejecución: 80

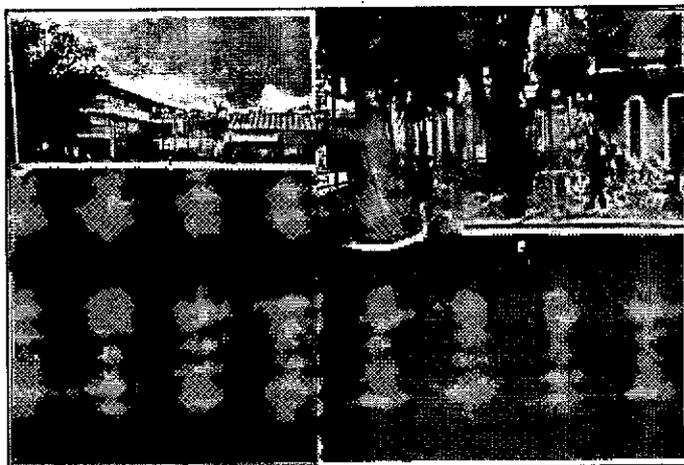
Comuna 5
Barrio Alfonso López



Comuna 5
Barrio Villa del Prado

Obra :mejoramiento
de escenario
deportivo.

% ejecución: 85



Comuna 6
Barrio San Miguel

Obra:

Mantenimiento
general de la
cancha de fútbol.

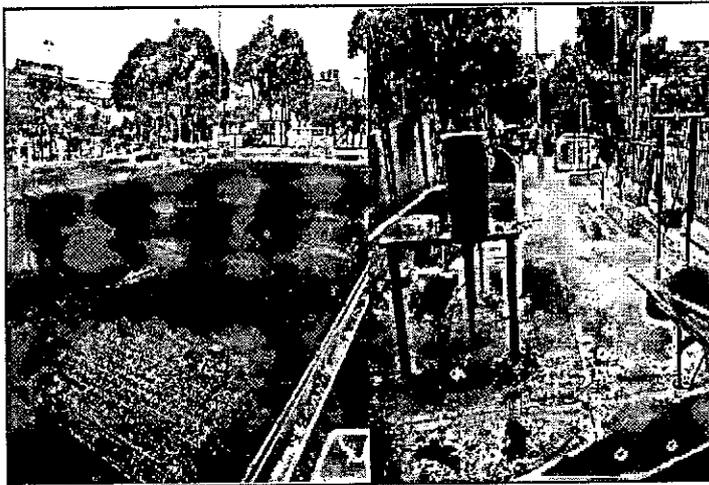
% ejecución: 90





Comuna 9
Barrio Quebrada la iglesia.

Obra:
Mantenimiento de
la cancha y
reparación del
parque infantil.
% ejecución: 85



Comuna 10
Barrio San Luis

Obra: Arreglo del
parque principal
(carrera 16 y 17
entre calles 90 y
91).

% ejecución: 85



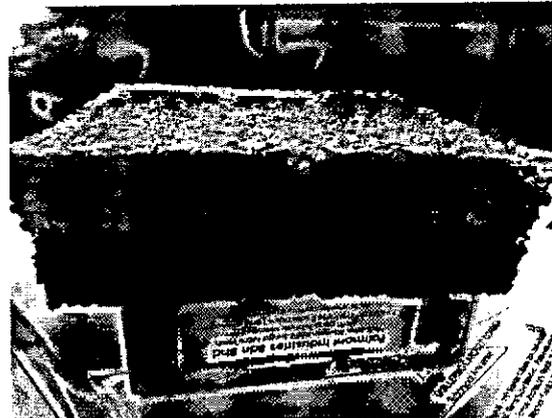
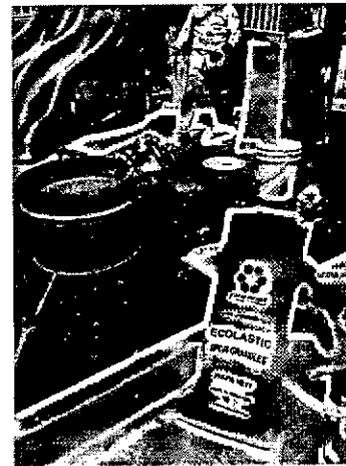
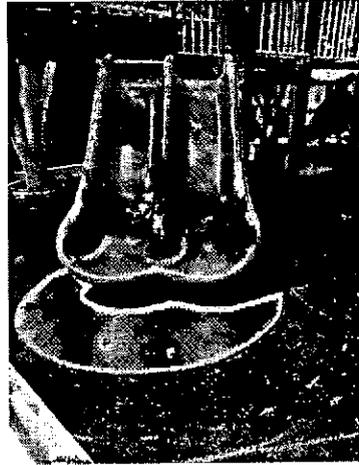


Comuna 11
Barrio El Rocio

Obra:

Mantenimiento de
gimnasio al aire
libre y adecuación
de pisos.

% ejecución: 80





Mejoramiento en los materiales usados en la remodelación de parques infantiles.

El Equipo Auditor, verificó el estado de avance de las obras de los contratos 411 y 412 de 2017, determinando que estas al momento de la visita, se encontraban en su fase de ejecución y dentro de los términos contractuales de acuerdo a los contratos suscritos, se puede evidenciar que las adiciones en plazo y valor para dichos contratos se encuentran justificadas en mayores cantidades de obra, obras no previstas y cambio de especificaciones técnicas en algunos materiales, los cuales aumentan la vida útil de los escenarios y su calidad a las variables climáticas.

El Equipo Auditor pudo observar trabajos de buena calidad en las obras en ejecución, pero evidencia que el porcentaje de obras priorizadas por la Administración en la vigencia 2016, aún se encuentran en procesos precontractuales o a puertas de adjudicarse, por lo tanto esta Auditoría considera que debe dejarse en seguimiento el cumplimiento de las obras priorizadas para así poder determinar un porcentaje correcto de ejecución y entrega de las obras.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor de acuerdo a lo evidenciado como fueron solicitudes de las JAC, solicitudes del contratista, informes técnicos de la supervisión del contrato y la interventoría donde se relacionan actividades no previstas, mayores cantidades de obra, y cambio de especificación de algunos materiales dentro del contrato inicial pero necesarias para cumplir a cabalidad con las necesidades de la comunidad, el Equipo Auditor considera que estas adiciones en plazo y valor aseguran el cumplimiento a cabalidad en condiciones de calidad y presentación de las obras y aumenta la vida útil para el disfrute y comodidad de la comunidad.

Por lo anterior, el Equipo Auditor concluye después de analizada la Queja DPD-18-1-058, no amerita apertura de procesos de responsabilidad por parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.



QUEJA CIUDADANA No. DPD-18-1-080

VERIFICACION REPRESENTANTE LEGAL CONTRATO 411 Y 412

HECHOS:

En atención al desarrollo de la Auditoria Gubernamental Expres AX-019-2018, se incorporó la Queja Ciudadana No. DPD-18-1-080 de fecha 30 de Agosto de 2018 con radicado interno No. 4839E, enviada por @Manolete, en la que denuncia: *"...Presunta irregularidad en la suscripción del Contrato 411 celebrado por el Municipio de Bucaramanga con las Empresas Diseño CMD Ltda y Techolt Ltda, para el mejoramiento y mantenimiento de escenarios deportivos en diferentes sectores de Bucaramanga..."*

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

- El Equipo Auditor solicita los Contratos 411 y 412 de 2017, correspondientes al objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
- Revisión de la parte Pre- Contractual de los Contratos 411 y 412 de 2017.
- Solicitud a la Cámara de Comercio de Bucaramanga y de Barrancabermeja el Certificado de existencia y Representación de las Empresas Diseño CMD Ltda y Techolt Ltda.
- El día 10 de Septiembre de 2018 se realizó entrevista con la Ingeniera Fabiola Hurtado Subsecretaria de la Secretaría de Infraestructura en relación a la queja en mención. Así mismo se solicitó información requerida por el Equipo Auditor.

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

El Municipio de Bucaramanga a través del proceso de contratación identificado con el número SI-LP-019-2017 pone a disposición pliego de condiciones para seleccionar el Contratista encargado de ejecutar el Contrato de Obra pública cuyo objeto es "Mejoramiento y Mantenimiento de Escenarios Deportivos en Diferentes Sectores del Municipio de Bucaramanga".



La obra Pública a desarrollar se divide en dos grupos:

Grupo 1:

- Comuna 3, Barrio Comuneros
- Comuna 5, Barrio Villa del Prado y Alfonso López
- Comuna 6, Barrio San Miguel
- Comuna 13, Barrio el Prado

Grupo 2:

- Comuna 9 , Barrio Quebrada la Iglesia
- Comuna 10, Barrio San Luis
- Comuna 11, Barrio El Roció
- Comuna 11, Barrio Condado de Gibraltar.

Se adjudicará solo un grupo por proponente, sin embargo este podrá ofertar en todas las propuestas que considere pertinente.

- El día 29 de noviembre de 2017, a las 2:00 p.m, se llevó a cabo audiencia de cierre de la licitación pública, presentándose en 55 proponentes.
- Diciembre 20 de 2017, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación o declaración desierta de la licitación pública SI-LP-019-2017.

Luego del proceso de evaluación jurídico, técnico y financiero por parte de la administración Municipal dio como resultado que las dos empresas habilitadas para contratar fueron:

- CMD LTDA
- TECHMOR LTDA

De acuerdo al artículo 8 de la ley 80 de 1993 que dice:

1. Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales:

- a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.



- b) Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
- d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- f) Los servidores públicos.
- g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tengan parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
- i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
- Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d) e i) se extenderán por un término de cinco (5) años contado a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contado a partir de la fecha de ocurrencia del hecho, de la participación en la licitación o concurso, o de la de celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.

2. Tampoco podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:

- a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
- b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los



miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

- c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
- d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.
- e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
- Parágrafo 1. La inhabilidad prevista en el literal d) del ordinal 2º de este artículo no se aplicará en relación con las corporaciones, asociaciones, fundaciones y sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.
- Parágrafo 2. Para los efectos previstos en este artículo, el Gobierno Nacional determinará que debe entenderse por sociedades anónimas abiertas.

El Equipo Auditor confrontó el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio a las Empresas CMD LTDA y TECHMOR LTDA, evidenció:

Se anexa pantallazo de certificado de existencia y representación legal de las empresas TECHMOR LTDA y CMD.



CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE RUES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2017/09/11 HORA: 17:41:11
403669

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6FL00CD3B4

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOC. LIMITADA DE:
CONSTRUCCIONES, MONTAJES Y DISEÑOS CMD LTDA

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: ABRIL 18 DE 2017

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-273482-03 DEL 2013/08/14
NOMBRE: CONSTRUCCIONES, MONTAJES Y DISEÑOS CMD LTDA
NIT: 900150209-1

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 12 # 34 - 67 OFICINA 304 EDIFICIO CASTELLANOS
BARRIO CENTRO
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6705219
TELEFONO2: 3124351051
EMAIL : gerencia@cmdltda.com

C E R T I F I C A

CAPITAL SOCIAL ES : \$2.000.000 DIVIDO EN : 2.000
CUOTAS DE UN VALOR NOMINAL DE \$1.000,00 CADA UNA, DISTRIBUIDAS ASI :

SOCIOS	DOCUMENTO	NUMERO	VALOR
NOMBRE	IDENTIDAD	CUOTAS	APORTES

QUINTERO BALLESTEROS IVONNE JOHANNA



PAGINA 13

CONSTRUCCIONES, MONTAJES Y DISEÑOS CMD LTDA

	37843921	1.000	1.000.000,00
SOSA MONSALVE CONSUELO	63472115	1.000	1.000.000,00

C E R T I F I C A
RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: LIMITADA AL MONTO DE SUS APORTES.

C E R T I F I C A
REPRESENTACION LEGAL: REPRESENTACION LEGAL : EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA
COMPANIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO UN GERENTE
CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS
ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
DE ESTE.

C E R T I F I C A
QUE POR ACTA No 008 DE 2016/08/17 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS INSCRITA
EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/11/16 BAJO EL No 142564 DEL LIBRO 9, CONSTA:
CARGO NOMBRE
GERENTE SOSA CARLOS JULIO
DOC. IDENT. C.C. 13850820
SUPLENTE GERENTE QUINTERO BALLESTEROS IVONNE JOHANNA
DOC. IDENT. C.C. 37843914

C E R T I F I C A
RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: LIMITADA AL MONTO DE SUS APORTES.

C E R T I F I C A
REPRESENTACION LEGAL: REPRESENTACION LEGAL : EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA
COMPANIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO UN GERENTE
CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS
ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
DE ESTE.

C E R T I F I C A
QUE POR ACTA No 008 DE 2016/08/17 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS INSCRITA
EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/11/16 BAJO EL No 142564 DEL LIBRO 9, CONSTA:
CARGO NOMBRE
GERENTE SOSA CARLOS JULIO
DOC. IDENT. C.C. 13850820
SUPLENTE GERENTE QUINTERO BALLESTEROS IVONNE JOHANNA
DOC. IDENT. C.C. 37843914





Camara de Comercio de Barrancabermeja
TECHMOR LTDA

Fecha expedición: 2017/08/12 - 09:57:20 **** Recibo No. 5000074931 **** Num. Operación. 01DEY0912012

CODIGO DE VERIFICACIÓN wFPsVQPmTQ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE SOCIEDAD LIMITADA

LA Camara de Comercio de Barrancabermeja CON FUNDAMENTO EN LAS MATRÍCULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA - DATOS BÁSICOS

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TECHMOR LTDA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900567969-1
ADMINISTRACION : BARRANCABERMEJA
MATRÍCULA NO : 87701
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 02 DE 2012
DIRECCIÓN : CALLE 59 9-76 BRR PUEBLO NUEVO
BARRIO : PUEBLO NUEVO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 68081 - BARRANCABERMEJA
TELÉFONO 1 : 6224823
TELÉFONO 2 : 3224154540
CORREO ELECTRÓNICO : techmoritda@hotmail.com

CERTIFICA - DATOS DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 59 9-76 BRR PUEBLO NUEVO
MUNICIPIO : 68081 - BARRANCABERMEJA
TELÉFONO 1 : 6224823
TELÉFONO 2 : 3224154540
CORREO ELECTRÓNICO : techmoritda@hotmail.com

CERTIFICA - RENOVACION

RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL : ABRIL 17 DE 2017
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	1,000,000.00	1,000.00	1,000.00

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS CAPITALISTAS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
PACHECO CAMPO LUIS EDUARDO	CC-1,096,222,324	300	\$300,000
SOSA CAMACHO JORMAN ANDRES	CC-1,096,240,853	700	\$700,000

CERTIFICA - REPRESENTACION LEGAL



CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 17 DE MAYO DE 2016 SUSCRITO POR JUNTA ORDINARIA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22034 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	PACHECO CAMPO LUIS EDUARDO	CC 1,096,222,324

REPRESENTACION LEGAL - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 17 DE MAYO DE 2016 SUSCRITO POR JUNTA ORDINARIA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22034 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE MAYO DE

2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	SOSA CAMACHO JORMAN ANDRES	CC 1,096,240,653

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

La Alcaldía de Bucaramanga mediante proceso licitatorio No. SI-LP-019.2017, a través de la Secretaria de Infraestructura presenta pliego de condiciones el 14 de Noviembre del 2017, para contratar.

Objeto: "Mejoramiento y mantenimiento de escenarios deportivos en diferentes sectores del Municipio de Bucaramanga".

Loas estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el sistema Secop.

Requisitos habilitantes:

La entidad estatal contratante debe verificar que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el RUP.

- Capacidad Jurídica: Tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, sus reglamentos



y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o no la propuesta.

- Experiencia: La experiencia general esta relacionada directamente con trabajos de ingeniería y construcción de obras civiles la cual se podrá acreditar durante la vida jurídica de la Empresa o vida profesional de la persona natural.
- Capacidad financiera: Los proponentes deben acreditar todos los indicadores financieros, con base en la información contenida del RUP, con corte a 31 de diciembre del 2016.

Acta de audiencia de adjudicación de la licitación pública No. SI-IP-019-2017.
Diciembre 20 de 2017.

No.	PROponentes	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TECNICOS
1	CONSORCIO GEINCOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	OFERTA RETIRADA			
3	UNIÓN TEMPORAL PROINCORZO	RECHAZADA	RECHAZADA	HABILITADO
4	CONSORCIO MCNY	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	CONSORCIO S&M - CFD 2017	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	CONSORCIO RBN-ED	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	ID SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	CONSORCIO DACAX NP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	CONSORCIO EDCB	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

10	CONSORCIO ESCENARIOS PHS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS BUCARAMANGA CEMAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
12	CONSTRUSANTANDER LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
13	CONSORCIO VMC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
14	UNIÓN TEMPORAL CARMIG 2017	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
15	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS MC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
16	CONSORCIO DEPORTIVO JJ-2017	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
17	CONSORCIO ESCENARIOS ID	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
18	ENRIQUE PICO MERCHAN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
19	CONSORCIO ESCALA - LFE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
20	CONSORCIO BUCARAMANGA ESCENARIOS DEPORTIVOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
21	CONSORCIO GAMA - PA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
22	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS BUCARAMANGA 2017	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
23	CONSORCIO INCA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
24	CONSORCIO RG ESCENARIOS	RECHAZADA	HABILITADO	HABILITADO
25	UNIÓN TEMPORAL EDIFICACIONES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
26	CONSORCIO JUAN BOSCO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
27	CONSORCIO DURVI ESCENARIOS DEPORTIVOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
28	CONSORCIO EBM 019	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
29	CONSORCIO DEPORTIVO IR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO



30	UNION TEMPORAL JASER	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
31	INGESAN SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
32	UNION TEMPORAL ESCENARIOS DEPORTIVOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
33	CONSORCIO VENECIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
34	CONSORCIO SION 91-	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
35	UNION TEMPORAL CIUDAD BONITA 4	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
36	OCELC-	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
37	CONSORCIO ALFOVI 2017	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
38	UNION TEMPORAL INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
39	CONSORCIO CIVAREL -SELMAC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
40	CONSORCIO ESCENARIOS BGA E&I	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
41	FABIAN LEONARDO TORRADO ALVAREZ-	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
42	CONSORCIO ISA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
43	RESTREPO VILLALBA-	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
44	MCI INGENIERIOS CONTRATISTAS LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
45	UNION TEMPORAL LAS AMERICAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
46	FRAGUA-	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
47	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR-	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
48	TECHMOR LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
49	H&M CONSTRUCTORA SAS	RECHAZADA	HABILITADO	HABILITADO
50	CONSTRUCCIONES MONTAJES Y DISEÑOS CMD LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
51	UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO 2018	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
52	UNION TEMPORAL ESCENARIOS DEPORTIVOS 2017	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
53	CONSORCIO ESCENARIOS BUCARAMANGA 2017	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
54	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS 2017	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
55	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS BUCARAMANGA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y financiero, se llevó a cabo la revisión de la propuesta económica, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral VI. Criterios de evaluación de las propuestas y adjudicación.

**PROPUESTA GANADORA GRUPO 1
CONSTRUCCIONES MONTAJES Y DISEÑOS CMD LTDA**

**VALOR PROPUESTA GANADORA GRUPO 1
MIL ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CERO NUEVO CENTAVOS (\$1.011.635.373,09)**

**PROPUESTA GANADORA GRUPO 2
TECHMOR LTDA**

**VALOR PROPUESTA GANADORA GRUPO 2
NOVECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$903.596.605,74).**

8. DECISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Infraestructura decide Adjudicar el contrato derivado del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. SI-LP-019-2017, cuyo objeto es la "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", para el GRUPO 1 a CONSTRUCCIONES MONTAJES Y DISEÑOS CMD LTDA, identificada con el NIT. 900150209-1 por valor de MIL ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CERO NUEVO CENTAVOS (\$1.011.635.373,09) y para el GRUPO 2 a TECHMOR LTDA, con



el NIT. 900567989-1 por valor de **NOVECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$903.596.605,74).**

La Secretaria de Infraestructura Tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o no la propuesta.

- **Experiencia:** La experiencia general está relacionada directamente con trabajos de ingeniería y construcción de obras civiles la cual se podrá acreditar durante la vida jurídica de la Empresa o vida profesional de la persona natural.
- **Capacidad financiera:** Los proponentes deben acreditar todos los indicadores financieros, con base en la información contenida del RUP, con corte a 31 de diciembre del 2016.

Alega el Quejoso: (Manolete) *"Que coincidencia que en un proceso de más de cincuenta oferentes donde se participa por dos grupos, los ganadores tuvieron relación empresarial y contractual previo a la adjudicación de dicha licitación".*

El Equipo Auditor analizó el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio a las empresas CMD LTDA y TECHMOR LTDA, evidenciando:

Empresa CMD LTDA:

Constituida mediante escritura pública No. 154 del 11 de Mayo del 2007, Notaría 76 del Círculo de Bogotá. Inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Agosto del 2014.

Socios:

- Quintero Ballesteros Ivonne Johoana
- Sosa Monsalve Consuelo

Representante Legal:

SOSA CARLOS JULIO (Principal)



QUINTERO BALLESTEROS IVONNE JHOANNA (Suplente).

Última actuación: Renovación matrícula mercantil. Abril 18 de 2017.

Empresa TECHMOR LTDA.

Constituida mediante documento privado del 18 de octubre del 2012 de la Asamblea Constitutiva, registrado en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja bajo el número 15654 del libro noveno del registro mercantil del 02 de noviembre del 2012.

Socios:

- Pacheco Campo Luis Eduardo
- Sosa Camacho Jorman Andrés

Representante Legal:

PACHECO CAMPO LUIS EDUARDOO (Principal)

SOSA CAMACHO JORMAN ANDRES (Suplente).

Mediante escritura No. 6415 del 06 de octubre del 2016, de la Notaria Séptima de Bucaramanga, LUIS E. PACHECO cede a CONSUELO SOSA MONSALVE (1.000 cuotas).

Actuación que fue registrada en la Cámara de Comercio el día 16 de Noviembre del 2016

Última actuación: Renovación matrícula mercantil. Abril 27 de 2018.

Como se desglosa la Empresa TECHMOR LTDA. Mediante escritura No. 6415 del 06 de octubre del 2016, de la Notaria Séptima de Bucaramanga, LUIS E. PACHECO cede a CONSUELO SOSA MONSALVE (1.000 cuotas), esta acción se ejecutó trece meses antes del proceso licitatorio (Noviembre 14 de 2017), cuya adjudicación se dio el 20 de diciembre del 2017, por parte de la Alcaldía de Bucaramanga, porque la Empresa cumplía con los requisitos que lo habilitaban, según la Ley 80 de 1993. El hecho que LUIS E. PACHECO, hubiese formado parte de la Empresa TECHMOR LTDA. no lo inhabilitaba para presentar su nombre en la licitación en comento. No existe un conflicto de intereses entre las Empresas participantes.





Para el Equipo Auditor los documentos habilitantes para los contratos 411 y 412 de 2017 cumplen con los requisitos exigidos en la Ley y quedo demostrado que los que los Representantes Legales y socios son distintos, es decir, personas jurídicas diferentes.

Por tal razón las Empresas habilitadas para los contratos no incurren en las inhabilidades que se expresan en la Ley 80 Artículo 8.

De acuerdo a las consideraciones y a los documentos revisados por el Equipo Auditor durante la verificación de la queja DPD-18-1-080 se concluye que no hay conflicto de interés entre las empresas TECHMOR LTDA y CMD como lo manifiesta el quejoso.

Por lo anteriormente expuesto, el Equipo Auditor concluye después de analizada la Queja DPD-18-1-080 y los contratos No. 411 y 412 en sus etapas precontractual y contractual, que no existe merito suficiente para establecer acciones fiscales ni disciplinarias.

SOPORTES Y EVIDENCIAS

- Certificaciones y/o constancias.
- Entrevistas
- Minutas de contratos
- CD con soportes de las evidencias
- Correo electrónicos
- Fotografías
- Visitas de campo a las diferentes Comunas y Corregimientos



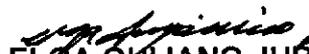
RELACIÓN DE HALLAZGOS:

ALCALDIA DE BUCARAMANGA									
CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS									
Nº	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					Cuantía	Presunto Responsable	Pág.
		A	D	F	P	S			
1	<p>Para la vigencia 2016 la Secretaría de Planeación no ejecutó la partida asignada esto es, los \$6.000.000.000, para los presupuestos participativos.</p> <p>Para la vigencia 2017 la Administración Municipal no adelantó las actuaciones administrativas para la apropiación del rubro presupuestal debiendo comprometer vigencias futuras.</p> <p>Para la vigencia 2018 lo apropiado se destinó para ejecutar obras o proyectos que ya se habían concertado en las vigencias 2016 y 2017 infringiendo presuntamente con su actuar los postulados de la Ley 734 de 2002 en sus artículos 34 numerales 1° y 3°, y 35 numeral 1°.</p>		X	X				<p>ALCALDÍA DE BUCARAMANGA</p> <p>SECRETARÍA DE HACIENDA</p> <p>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</p> <p>RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ Alcalde Municipal</p> <p>DR. CLAUDIO MANTILLA Ex-Secretario de Planeación</p> <p>DR. GABRIEL NAGY Ex-Secretario de Planeación</p> <p>DR. JULIAN SILVA CALA Ex-Secretario de Planeación</p> <p>DRA. OLGA PATRICIA CHACON ARIAS Secretaria de Hacienda.</p> <p>Dra. JAZMIN MANTILLA LEON Jefe de Presupuesto.</p>	25



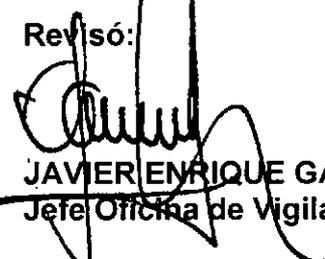
2	La Alcaldía de Bucaramanga, no efectuó la apropiación presupuestal (rubro) para la vigencia 2017 para los presupuestos participativos como lo establece el Decreto 0223 del 2013.	X	X		X			ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE HACIENDA RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ Alcalde Municipal DRA. OLGA PATRICIA CHACON ARIAS Secretaria de Hacienda. Dra. JAZMIN MANTILLA LEON Jefe de Presupuesto.	36
TOTAL		2	2		1				


OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA
 Auditor Fiscal (Líder)


ELGA QUIJANO JURADO
 Profesional Universitario


JUAN PABLO HERNANDEZ
 Profesional Universitario


SILVIA YAMILE MORA ARIAS
 Profesional Universitario

Revisó:

JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS
 Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental